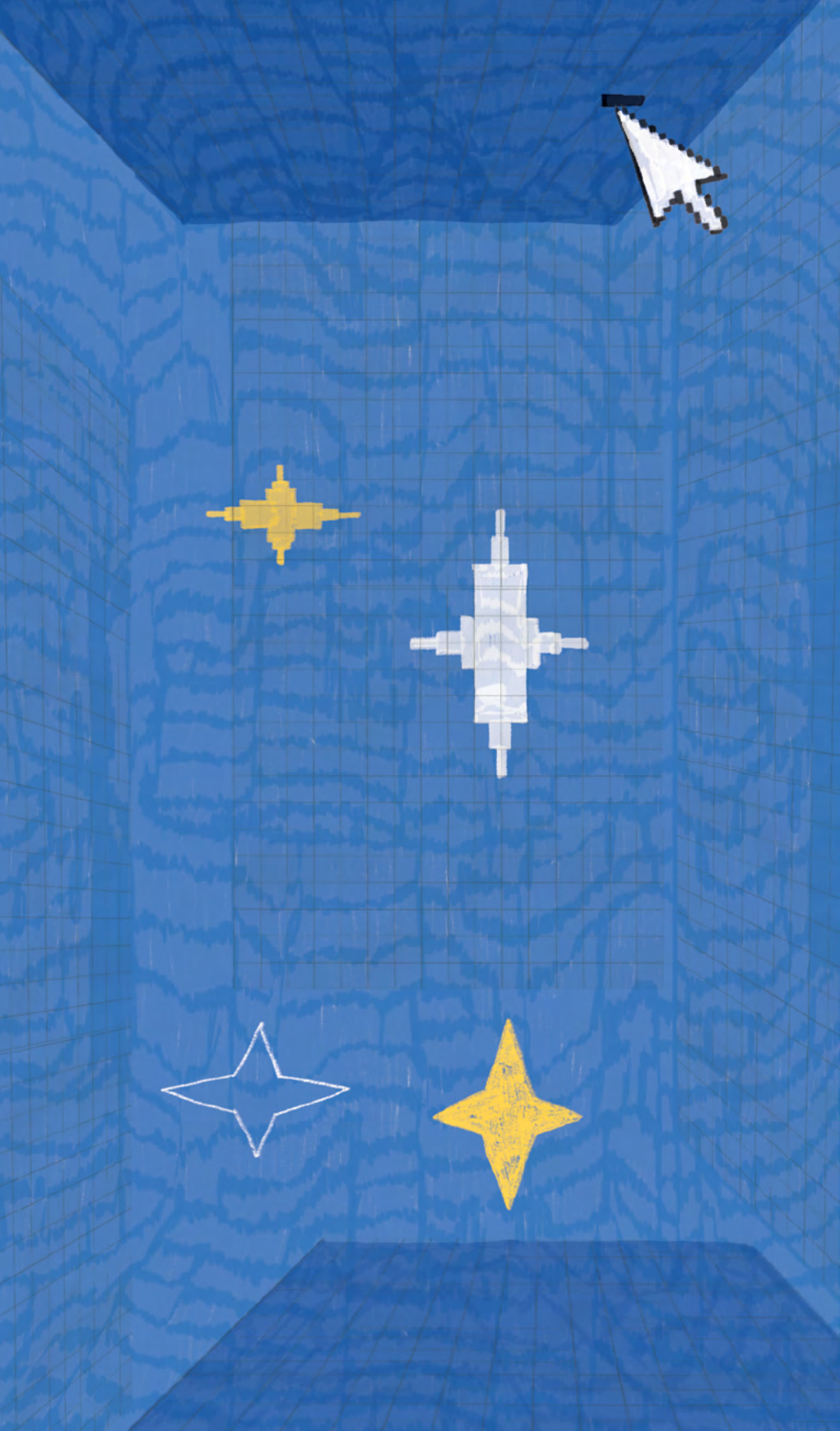
Niñas, niños y adolescentes primero

Cómo el ECA Digital cambió las reglas del juego de la protección en línea en Brasil



alana



Niñas, niños y adolescentes primero

Cómo el ECA Digital cambió las reglas del juego de la protección en línea en Brasil

alana

7 PRÓLOGO

PRESENTACIÓN
13 Sobre lo que nos une

PARTE 1
21 Una brecha en la polarización política
Thais Bilenky

PARTE 2
37 Redefinición de la protección en línea
Júlia Magalhães

PARTE 3
71 El llamado de la opinión pública
Patrícia Campos Mello

PARTE 4
83 Antes y después: ¿qué cambia con la ley?
Emanuella Halfeld e João Francisco de Aguiar Coelho

97 ECA Digital, llenando vacíos
Oscar Vilhena Vieira

EPÍLOGO
111 Proteger es un deber compartido

125 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y REFERENCIAS

PRÓLOGO

Alana es una organización brasileña sin fines de lucro, fundada en 1994 con la misión de honrar a la niñez. Esa misión ganó un nuevo capítulo en 2006, con la creación del programa Criança e Consumo, dedicado a combatir la explotación comercial de niñas y niños fuera de línea y en línea. En los últimos veinte años, ese trabajo abordó la relación entre niñas, niños, adolescentes y los medios de comunicación; la publicidad dirigida a la niñez; la clasificación indicativa (el sistema que categoriza programas de televisión, radio, cine y videojuegos, entre otros, de modo que las personas responsables sepan de antemano qué contenidos son adecuados para niñas, niños y adolescentes); la exposición mediática de adolescentes a quienes se atribuye la comisión de una infracción (tema trabajado especialmente por el programa Prioridade Absoluta) y, más recientemente, la regulación de las plataformas digitales.

Esa actuación se construyó junto a organizaciones aliadas, tanto en el contexto nacional como en el regional. En 2015, por ejemplo, junto a especialistas como la psicóloga Susan Linn y a organizaciones como Artículo 19 y la Unesco, Alana participó de una audiencia temática en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en Washington, sobre los derechos de la niñez y los medios en las Américas.[1] Ya en aquella ocasión se discutía que regular los medios de comunicación no violaría el derecho a la libertad de expresión, sino que promovería su armonización con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En el plano internacional, ese debate, ahora centrado en el entorno digital, estaba tomando impulso. En 2014,

1 Audiencia de la OEA debate la libertad de expresión y los derechos de la niñez. Criança e Consumo, São Paulo, 27 mar. 2015. Disponible en: https://criancaeconsumo.org.br/noticias/audiencia-da-oea-discute-liberdade-de-expressao-e-os-direitos-das-criancas/. Consultado el 14 de agosto de 2026.

cuando el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) dedicó su Día de Debate General a los medios digitales y los derechos de la niñez, el mundo empezaba a discutir lo que hoy resulta evidente: los impactos del entorno digital en la vida y en los derechos de casi un tercio de la población. En aquel contexto, las tecnologías digitales se insertaban cada vez más en el día a día de las personas, pero gran parte de la innovación que hoy conocemos todavía estaba por venir. Ese encuentro, celebrado en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, reunió a diversos especialistas e inauguró un proceso normativo internacional que, siete años después, culminaría en el Comentario General n.º 25 (2021) sobre los derechos de la niñez en relación con el entorno digital, el primer instrumento interpretativo en reconocer que los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU se aplican también al entorno digital.

Alana acompañó de cerca todo ese proceso: envió contribuciones escritas[2], participó del Día de Debate General[3] y, posteriormente, integró el grupo de organizaciones que apoyaron al Comité de los Derechos del Niño de la ONU a lo largo de la elaboración del Comentario General n.º 25. La contribución de Alana en esos procesos se alineaba con una convicción formada a lo largo de años de trabajo en el contexto doméstico, según la cual la protección digital no sería completa si no considerara desde el inicio los de-

2 INSTITUTO ALANA. Criança e Consumo contribuye al nuevo Comentario General de las Naciones Unidas sobre los derechos de la niñez en relación con el entorno digital. Criança e Consumo, São Paulo, 13 nov. 2019. Disponible en: https://criancaeconsumo.org.br/noticias/crianca-e-consumo-contribui-com-novo-comentario-geral-sobre-direitos-das-criancas-em-relacao-ao-ambiente-digital-da-onu/. Consultado el 14 de agosto de 2026.

3 INSTITUTO ALANA. 08.09.2014 – Pronunciamiento del Instituto Alana en el Day of General Discussion 2014. Criança e Consumo, São Paulo, 7 oct. 2014. Disponible en: https://criancaeconsumo.org.br/adv/biblioteca-advocacy/internacional-biblioteca-advocacy/manifestacao-do-instituto-alana-no-day-of-general-discussion-2014/. Consultado el 14 de agosto de 2026.

rechos de niñas, niños y adolescentes desde el diseño:[4] la garantía de su interés superior, de la protección integral y de la prioridad absoluta de esos derechos, así como de las múltiples infancias.

Esa trayectoria se tradujo en un proceso que buscó incorporar y traducir la efervescencia internacional sobre el tema, desde la gramática de los derechos de la niñez, para el contexto brasileño. Así, desde 2014, Alana promovió la difusión de esas discusiones en Brasil por medio de seminarios web, de la traducción del Comentario General n.º 25 al portugués (lengua no oficial en las Naciones Unidas) y de la publicación, en alianza con el Ministerio Público de São Paulo, de una versión comentada de ese documento[5].

Más de diez años después del Día de Debate General celebrado en Ginebra y de aquella audiencia temática en la CIDH, celebramos en Brasil la sanción de la Ley n.º 15.211/2025, el Estatuto Digital del Niño, la Niña y el Adolescente, conocido como ECA Digital. Al entrar en vigor, en marzo de 2026, esa ley, inspirada en el Comentario General n.º 25, se convirtió en una referencia global y, especialmente, regional. Esto se debe a que los desafíos y las vulnerabilidades que viven niñas, niños y adolescentes no son exclusivos de Brasil, sino que pueden reflejar un escenario común compartido por otros países de América Latina. Uno de los desafíos para la región está en la violación del principio de igualdad y no discriminación, consagrado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), desatendido por prácticas em-

4 HARTUNG, Pedro. The children's rights-by-design standard for data use by tech companies. Florencia: UNICEF Office of Research, nov. 2020. Disponible en: https://www.unicef.org/innocenti/reports/childrens-rights-design-standard-data-use-tech-companies. Consultado el 14 de agosto de 2026.

5 INSTITUTO ALANA; MINISTERIO PÚBLICO DE SÃO PAULO. Comentario General n.º 25 sobre los derechos de la niñez en relación con el entorno digital: versión comentada. São Paulo: Instituto Alana; Ministerio Público de São Paulo, 2022. Disponible en: https://criancaeconsumo.org.br/wp-content/uploads/2022/04/comentario-geral-n25-comentado.pdf. Consultado el 14 de agosto de 2026.

presariales que adoptan un doble estándar de protección según la jurisdicción de cada uno de los países en los que operan, incluso en América Latina.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en 2020 tres de cada diez personas de la región tenían menos de 18 años, un total de cerca de 200 millones de niñas, niños y adolescentes[6]. Más recientemente, un estudio publicado por la misma Comisión sobre la experiencia digital de niñas, niños y adolescentes en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay demostró que esos países están marcados por un acceso cada vez más temprano a internet y por altos niveles de desigualdad. Entre 2022 y 2024, la edad promedio del primer acceso a internet por teléfono inteligente disminuyó en la mayoría de los países con más de una medición disponible. En Chile, por ejemplo, esa edad cayó de 11 años, en la primera ronda de la encuesta Kids Online (2016), a 8,9 años en 2022; en Brasil, de 9,8 años en 2015 a 8,5 años en 2023. Ese acceso cada vez más temprano en la región convive con señales relevantes de uso problemático: en Bolivia, el 58,4% de niñas, niños y adolescentes relata haber intentado pasar menos tiempo en el celular sin conseguirlo, la tasa más alta entre los seis países analizados[7]. En Argentina, por ejemplo, conforme al informe de la encuesta Kids Online (2025), el 94% de los adolescentes de 15 a 17 años

6 ECCHINI, Simone; HOLZ, Raúl; SOTO DE LA ROSA, Humberto (coords.). A toolkit for promoting equality: the contribution of social policies in Latin America and the Caribbean (LC/TS.2021/55). Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021. Disponible en: https://igualdad.cepal.org/sites/default/files/2022-03/DB_intro_childhood_en.pdf. Consultado el 14 de agosto de 2026.

7 COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL). Experiencia digital en la niñez y adolescencia en América Latina: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay. Santiago: CEPAL, 2026. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/13b9619c-697e-4f92-88c5-d6c36482b26e/content. Consultado el 14 de agosto de 2026.

usaba redes sociales todos los días[8].

La experiencia brasileña con el ECA Digital todavía está dando sus primeros pasos, pero puede ofrecer contribuciones relevantes para el debate regional. El fortalecimiento de referencias comunes para la protección de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital puede representar un paso importante para la promoción de sus derechos en la región. Es en ese sentido que la edición en español de esta obra busca dar continuidad a esa trayectoria: el ECA Digital tiene raíces brasileñas y nació dialogando con parámetros regionales e internacionales, de modo que su implementación puede tanto inspirar como beneficiarse de las particularidades del contexto latinoamericano. Que este libro sirva no solo para explicar la trayectoria de la ley brasileña, sino para tender puentes entre los países de América Latina rumbo a la construcción de un entorno digital mejor para niñas, niños y adolescentes y, en consecuencia, mejor para todas las personas.

8 TÓFALO, Ariel; STEINBERG, Cora. Niñas, niños y adolescentes conectados: Kids Online Argentina, informe de resultados. Buenos Aires: UNICEF Argentina; UNESCO Montevideo, 2025. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/media/24916/file/NI%C3%91AS,%20NI%C3%91OS%20Y%20ADOLESCENTES%20CONECTADOS%20%20KIDS%20ONLINE%20ARGENTINA%20Informe%20de%20resultados.pdf. Consultado el 14 de agosto de 2026.

PRESENTACIÓN

Sobre lo que nos une



Imagínese una sociedad en la que todo esté concebido a partir de las necesidades y los derechos de niñas, niños y adolescentes. En la que las calles, las escuelas, las plazas, las políticas públicas e incluso la arquitectura invisible de internet estén pensadas, desde el inicio, considerando lo que es bueno o malo para ellos. En la que cada avance tecnológico, cada decisión política y cada innovación tenga en cuenta, antes que nada, el impacto que puede tener en la vida de las niñas y los niños.

Un mundo diseñado para niñas, niños y adolescentes es, inevitablemente, un mundo mejor para todos. En eso creemos.

Ese ideal no es imposible de alcanzar. Alana existe justamente para acercarnos a una nueva realidad, y trabaja para garantizar que todas las niñas, todos los niños y todos los adolescentes tengan sus derechos asegurados con absoluta prioridad, como lo determina el artículo 227 de nuestra Constitución. De ese compromiso nace la trayectoria que se cuenta en este libro: un camino en defensa de las infancias y las adolescencias, recorrido con diálogo, investigación, articulación, coraje y esperanza.

Vivimos un tiempo de transformaciones aceleradas, que desencadenan diversas crisis y afectan a toda la humanidad. En ese escenario, niñas, niños y adolescentes están cada vez más vulnerables y enfermos: sufren ansiedad y depresión, y quedan expuestos a situaciones agresivas y violentas. Sabemos que las soluciones para

los problemas complejos exigen visión de futuro, voluntad política y una buena dosis de audacia. Siempre con diálogo, tolerancia y cooperación.

Hay pocas causas capaces de unir a una sociedad dividida, y la protección de las infancias y las adolescencias es una de ellas. Democracias de todo el mundo reconocen que cuidarlas es cuidar el presente y el futuro común.

Sin embargo, hoy niñas, niños y adolescentes crecen, aprenden y conviven en un entorno digital que no fue creado para ellos. Las tecnologías avanzan a un ritmo vertiginoso, y las empresas responsables de esos avances alcanzan valores de mercado que ninguna otra empresa había alcanzado antes: no solo mueven la economía global, sino que también influyen en las culturas y moldean comportamientos.

Se trata de una economía sostenida en la monetización de contenido y en la recolección masiva de datos de navegación, preferencias e interacciones, con el fin de dirigir publicidad y contenido para mantener la atención de los usuarios el mayor tiempo posible. Un modelo altamente rentable: las cinco mayores empresas de tecnología facturaron cerca de US$ 1,79 billones en 2024, más que el PIB de muchos países.

El problema es que ese mercado crece sin un pacto social sobre la convivencia en el entorno digital. Niñas, niños y adolescentes quedan expuestos a una avalancha de riesgos: explotación comercial, desinformación, contenidos inadecuados, impactos en la salud mental y emocional, violaciones de la privacidad, manipulación algorítmica y diversas formas de violencia, incluidas la violencia sexual virtual, el racismo y la misoginia.

Y no se trata solo del contenido que circula en internet, sino de la forma en que las redes y las aplicaciones fueron creadas. En la economía de la intención, el mercado actúa para ofrecer productos, servicios y contenidos incluso antes de que sepamos lo que queremos.

Hay una desigualdad brutal entre la ciudadanía y el poder de las gigantes de la tecnología, y esa desigualdad moldea democracias, influye en decisiones políticas e

impacta profundamente en la formación de niñas, niños y adolescentes. En ese gran «centro comercial digital», disfrazado de ágora, las niñas y los niños entran sin garantías mínimas. El entorno en línea se convirtió en una tormenta perfecta, en la que la combinación de diseño manipulador, ausencia de regulación específica, falta de mecanismos de protección y velocidad de la desinformación amplía vulnerabilidades ya existentes en la vida fuera de línea y crea problemas nuevos.

Frente a ese escenario, ya no era posible cerrar los ojos ante los riesgos y los efectos del entorno digital en la vida de niñas, niños y adolescentes. Desde 2006, con Criança e Consumo[1], Alana actúa contra la publicidad comercial dirigida a las infancias y las adolescencias en los más diversos espacios: de la televisión a los empaques, pasando por la disposición de los productos en los establecimientos comerciales e incluso dentro de las escuelas. Pero hoy es en la esfera digital donde se concentra la mayor amenaza.

En 2007 tuvimos la primera actuación formal relacionada con el entorno en línea y, de ahí en adelante, nos sumergimos en la complejidad de ese tema: realizamos investigaciones, eventos y diálogos, sumamos decenas de acciones judiciales y buscamos incidir de forma positiva en la legislación y en las políticas públicas para ampliar la protección de niñas, niños y adolescentes.

En menos de dos décadas, internet transformó profundamente la comunicación y el consumo, lo que exigió que Alana ampliara su estrategia. La migración de la publicidad al mundo en línea demandó nuevas respuestas, y reaccionamos formando equipos especializados, incorporando nombres de referencia como Ana Frazão[2] y Danilo Doneda[3],

1 Criança e Consumo (Niñez y Consumo), programa de Alana.

2 Ana Frazão es abogada, profesora de la Universidad de Brasilia (UnB) y autora del dictamen encargado por Alana «Deber general de cuidado de las plataformas frente a niñas, niños y adolescentes», publicado en 2021. Disponible en: https://alana.org.br/wp-content/uploads/2022/11/Parecer-Ana-Frazao.pdf. Acceso: 8 de enero de 2026.

3 Danilo Doneda (in memoriam) era abogado, profesor del IDP, miembro designado por la Cámara de Diputados ante el Consejo Nacional de

produciendo investigaciones, participando en coaliciones y foros relevantes –como el del Comentario General n.º 25 de la ONU[4] – y construyendo, año tras año, un andamiaje sólido sobre derechos digitales.

Esa trayectoria preparó el terreno para el desafío de crear, en Brasil, un marco regulatorio del entorno digital a partir de la protección de niñas, niños y adolescentes. Entre 2022 y 2025, la sociedad civil, técnicamente preparada y políticamente movilizada, se vio ante una oportunidad histórica de transformar años de debate en una ley capaz

> Queremos una internet que permita que cada niña, niño y adolescente sea protagonista de su trayectoria, se sienta libre y seguro de ser quien desea ser, realice sus sueños y no tenga la vida controlada por algoritmos

de colocar a niñas, niños y adolescentes en el centro de las políticas digitales. El Proyecto de Ley 2628/2022, de autoría del senador Alessandro Vieira (MDB-SE[5]), que se convertiría en la Ley 15.211/2025, conocida como ECA Digital[6], fue el punto de convergencia de una articulación

Protección de Datos y Privacidad y ex coordinador general de la Secretaría Nacional del Consumidor del Ministerio de Justicia. Integraba el Consejo Consultivo de Criança e Consumo.

4 El Comentario General n.º 25 (2021) del Comité de los Derechos del Niño de la ONU trata de la aplicación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital. Afirma que todos los derechos previstos en la Convención sobre los Derechos del Niño deben garantizarse también de manera integral en el mundo en línea. Alana contribuyó a su implementación práctica en Brasil al producir, junto con el Ministerio Público de São Paulo, una versión comentada, y al difundir sus principios entre juristas, organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos. Disponible en: https://criancaeconsumo.org.br/biblioteca/comentario-geral-no-25-comentado/. Acceso: 5 de enero de 2026.

5 Movimiento Democrático Brasileño, sección del estado de Sergipe.

6 ECA es la sigla portuguesa del Estatuto da Criança e do Adolescente (Estatuto del Niño, la Niña y el Adolescente), el marco legal de referencia de Brasil para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

poco común en un país dividido.

En tiempos marcados por la polarización extrema, el ECA Digital unió a personas de distintos espectros ideológicos, organizaciones de la sociedad civil, juristas, especialistas, familias y parlamentarios, todos en torno al objetivo común e innegociable de garantizar un entorno digital más seguro, inclusivo y humano para niñas, niños y adolescentes. Hubo muchos encuentros, debates, investigaciones, negociaciones, audiencias públicas, producción de conocimiento y construcción de confianza con quienes toman decisiones.

La aprobación del ECA Digital no es solo un hito legislativo, sino también la prueba de que la protección de la infancia y la adolescencia puede ser la fuerza capaz de superar conflictos y señalar un camino de futuro. Este libro homenajea esa conquista y celebra a quienes soñaron, estudiaron, abrieron puertas, negociaron y creyeron que Brasil podía ocupar una posición de vanguardia en la defensa de niñas, niños y adolescentes en el mundo digital. Honra, por encima de todo, la idea de que protegerlos no es un asunto restringido a las familias, sino una misión colectiva que involucra a empresas, gobiernos, el sistema de justicia, las escuelas, los profesionales de la salud, la academia y toda la sociedad.demia e toda a sociedade.

En un mundo en el que expresiones como brain rot y rage bait[7] simbolizan la cultura de las redes, decidir romper con el statu quo es un acto transformador. Es afirmar que la tecnología puede ser aliada, siempre que se construya con responsabilidad, ética y cuidado. Es insistir en que el avance digital solo es avance cuando no deja atrás a niñas, niños y adolescentes.

7 La expresión brain rot («pudrición cerebral», en traducción literal) se usa para describir el consumo excesivo de contenidos digitales superficiales, repetitivos o adictivos, asociado a la sensación de pérdida de tiempo y de capacidad cognitiva. Rage bait («cebo de la ira») se refiere a contenidos producidos con la intención de provocar indignación e interacción emocional negativa en las redes sociales. Ambos términos ganaron proyección global y fueron elegidos por el diccionario Oxford como palabras del año en 2024 (brain rot) y 2025 (rage bait).

El ECA Digital no cierra esta lucha: inaugura un nuevo capítulo, en el que Brasil asume el compromiso de colocar a niñas, niños y adolescentes en el centro de las políticas digitales. De ahora en adelante, la protección en la red pasa a ser la regla, no la excepción.

Esperamos que este libro inspire puentes, consensos y avances, y que nos recuerde siempre que cuidar de las infancias y las adolescencias es apuntar al mundo que deseamos construir. Queremos una internet que no manipule, sino que ofrezca a niñas, niños y adolescentes las condiciones para ser protagonistas de sus trayectorias. Una red que permita que cada uno se sienta libre y seguro de ser quien desea ser, realice sus sueños y no tenga su vida controlada por algoritmos. Cuando miramos el futuro desde esa perspectiva, descubrimos no solo el camino correcto, sino el único posible. Así, la sociedad puede alcanzar su mejor versión.

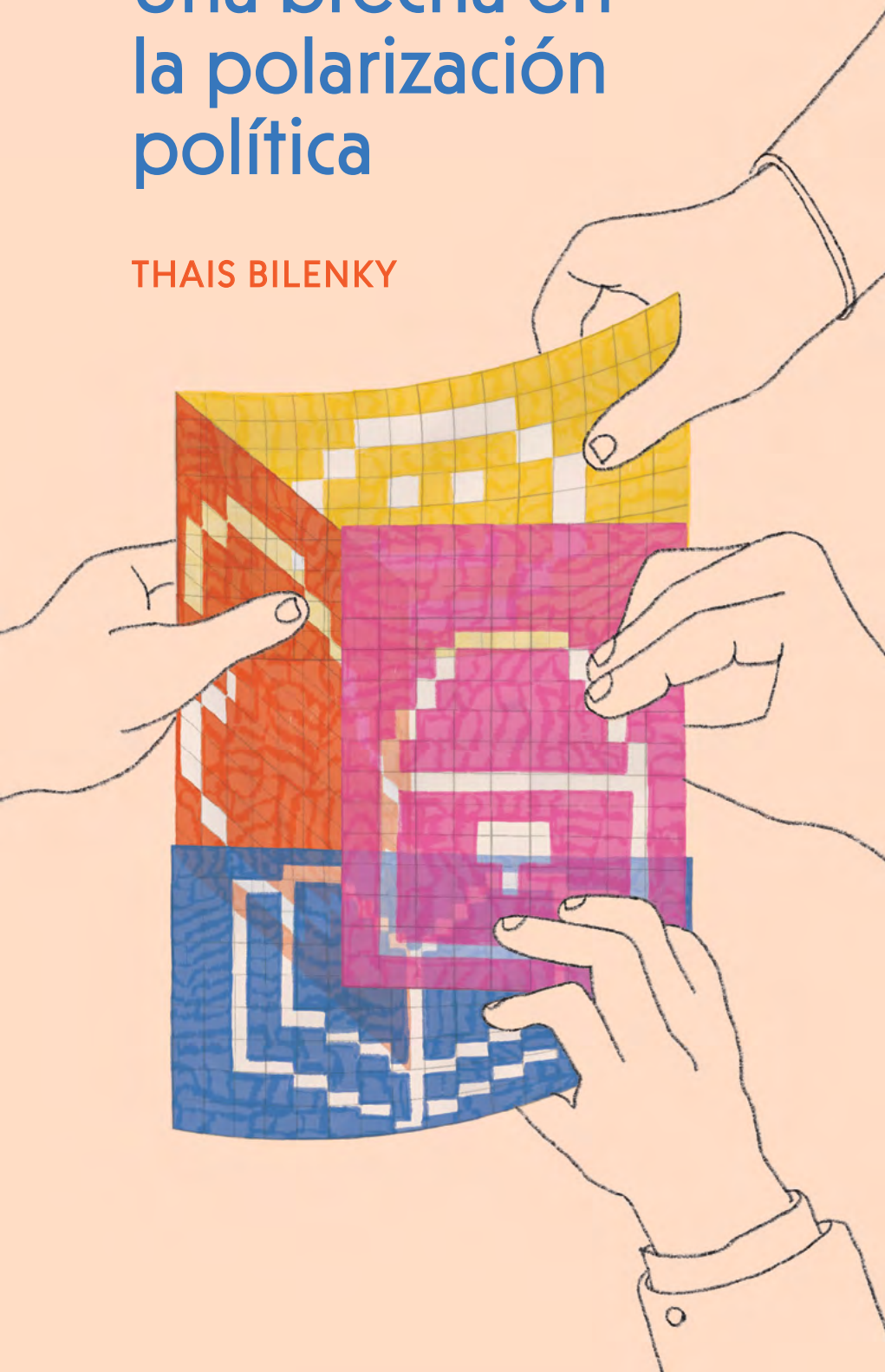
ANA LUCIA VILLELA
[presidenta y fundadora de Alana]

ISABELLA HENRIQUES
[CEO de Alana]

MARIA MELLO
[coordinadora del Eje Digital y de Criança e Consumo]

Una brecha en la polarización política

THAIS BILENKY



Hacía treinta horas que la silla del presidente de la Cámara de Diputados estaba ocupada, pero no por su titular. Hugo Motta (Republicanos-PB[1]) interrumpió su agenda y volvió a toda prisa de Paraíba apenas supo del motín que se había instalado en la Casa que él preside.

La oposición protestaba contra la prisión domiciliaria del expresidente Jair Bolsonaro (PL-RJ[2]), determinada dos días antes, el lunes 4 de agosto, primer día hábil después del receso de julio de 2025. La determinación del ministro Alexandre de Moraes, del Supremo Tribunal Federal, motivó un acto inédito de los diputados.

Se turnaron día y noche para ocupar la Mesa Directiva e impedir la reanudación de los trabajos, en un intento de forzar la liberación de Bolsonaro.

El miércoles 6 de agosto, la sesión plenaria estaba programada para el final de la tarde. A lo largo de todo el día se desarrollaron negociaciones tensas. La cúpula del Congreso, del gobierno y de la oposición corría de un lado a otro por los pasillos. Los teléfonos no paraban de sonar.

La sala de la presidencia estaba abarrotada de diputados. Los grupos conversaban en voz alta. Cada uno exigía un punto en el orden del día para liberar la Mesa Directiva y reanudar los trabajos.

La oposición quería llevar a votación la amnistía para los condenados por los actos golpistas del 8 de enero de 2023. El centrão[3] apostaba por medidas que aliviaran la vida de los congresistas investigados por la Justicia. Gestaban una PEC (Propuesta de Enmienda a la Constitución) de las «Prerrogativas Parlamentarias», como fue bautizada, para someter al criterio del Congreso la apertura de acciones penales contra diputados y senadores. Más tarde se la conocería como la tristemente célebre PEC del Blindaje[4].

1 Republicanos, sección del estado de Paraíba.

2 Partido Liberal, sección del estado de Rio de Janeiro.

3 El centrão es una coalición informal y laxa de partidos nominalmente de centro del Congreso Nacional brasileño, conocida por sus alianzas pragmáticas y su influencia en la negociación legislativa.

4 Expresión informal brasileña con la que se designó a una propuesta de enmienda constitucional percibida como un blindaje de los parlamentarios

Un diputado hizo de puente entre los grupos. Arthur Lira (PP-AL[5]), expresidente de la Cámara, cosió un acuerdo con los principales aliados de Motta y los líderes bolsonaristas para desocupar la Mesa Directiva. Según el acuerdo, la oposición dejaría la silla y Motta llevaría a votación la semana siguiente la PEC del Blindaje. La amnistía por el 8 de enero quedó en suspenso. El líder del PL, Sóstenes Cavalcante, afirmó públicamente que el centrão y Motta se habían comprometido a votar la medida. Algunos dirigentes del grupo, sin embargo, negaron que existiera tal acuerdo.

Hugo Motta avisó que abriría la sesión de la Cámara a las 20:30 de aquel miércoles.

Cerca de la hora señalada, empezó a caminar hacia el pleno. Al llegar al piso superior, donde está la Mesa Directiva, el presidente de la Cámara apenas lograba avanzar. Un mar de diputados ocupaba cada centímetro cuadrado del piso alfombrado del recinto.

La escena se televisaba en vivo. Brasil entero veía a Hugo Motta apretujándose para avanzar en dirección a la Mesa.

Cuando por fin llegó a la silla de la presidencia, Motta la encontró ocupada. El diputado Marcel Van Hattem (Novo-RS[6]) estaba sentado y, despreciando las negociaciones de todo aquel día, se negó a salir. Los diputados le hablaban al oído. Motta extendió el brazo. Van Hattem le estrechó la mano. El presidente de la Cámara hizo un gesto sutil para que el diputado se levantara.

Nada funcionó. Motta sonrió, decidió apartarse lentamente y empezó a caminar hacia la salida. Un aliado se lo impidió. Lo agarró del brazo, intentó abrirse paso entre la multitud y condujo al presidente de vuelta a su silla. Tres o cuatro diputados de la oposición insistieron para que Van Hattem se levantara.

Pasaban ya de las diez de la noche cuando la oposición finalmente despejó la Mesa Directiva y Hugo Motta retomó la presidencia.

«Tal vez, en este momento, estemos ocupando una de las

frente a procesos penales.

5 Partido Progresistas, sección del estado de Alagoas.

6 Partido Novo, sección del estado de Rio Grande do Sul.



Clima tenso: diputados de oposición impiden que Hugo Motta (Republicanos-PB) llegue a la silla de la presidencia de la Cámara [Reproducción / GloboNews]

sillas más desafiantes del país, por el momento que estamos viviendo, por aquello que ahora nos divide, por las posiciones de cada uno», reconoció. Tras un breve discurso, cerró la sesión y el pleno quedó vacío.

Aquel mismo miércoles 6 de agosto, lejos de Brasilia, un youtuber publicó un video de más de una hora sobre un asunto indigesto. El influencer Felipe Bressanim Pereira, conocido como Felca, abordó el fenómeno que llamó adultización, en el que niñas y niños son expuestos a situaciones nada apropiadas para su edad con el fin de monetizar contenidos en internet, y explotados comercial y sexualmente.

La denuncia alcanzó más de 5 millones de visualizaciones en 24 horas y más de 30 millones en una semana. De un día para otro, no se hablaba de otra cosa que no fuera la adultización denunciada por Felca.

El domingo 10 de agosto, Hugo Motta declaró que no era ajeno al debate público. «En la Cámara hay una serie de proyectos importantes sobre el asunto. Esta semana vamos a llevarlos al orden del día y a enfrentar esa discusión», anunció.

Diputados de todo el espectro político e ideológico presentaron propuestas para enfrentar la adultización, hasta sumar más de sesenta proyectos protocolizados.

Las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes se movilizaron de inmediato. El lunes 11 de agosto, Isabella Henriques, directora ejecutiva de Alana, escribió personalmente a Hugo Motta para pedirle una reunión. Recibió una respues-



Escándalo nacional: el influencer Felca publica un documental-denuncia y el país se une contra la adultización en las redes sociales [Felca, Adultização (2025) / YouTube]

ta positiva y el encuentro quedó fijado para el miércoles 13.

Para los estándares de la presidencia de la Cámara, la agilidad con que Motta se dispuso a recibir a la sociedad civil era una demostración inequívoca de la prioridad que le daba al asunto. El diputado entendió que el tema podía unir a la derecha, al centro y a la izquierda, y traer un respiro político importante después del motín.

Dado el clamor popular, Motta anunció la formación de un GT (grupo de trabajo) para discutir todos los proyectos presentados, con un plazo de treinta días para llegar a un denominador común que sería llevado al pleno.

El miércoles, casi treinta representantes de la sociedad civil tomaron un avión desde varias partes del país rumbo a Brasilia. Para sumarse a Isabella Henriques y al equipo de Alana, volaron a la capital federal Luciana Temer, del Instituto Liberta; Laís Peretto, de Childhood Brasil; y Cynthia Betti, de Plan International Brasil.

Figuras de referencia en el área, como la jueza Vanessa Cavalieri, la abogada Sílvia Souza y el jurista Oscar Vilhena, se sumaron al grupo.

A la hora señalada estaban todos en la sala de la presidencia de la Cámara de Diputados cuando Motta abrió la reunión.

El presidente habló brevemente. Reconoció la necesidad de una respuesta de la Cámara en defensa de niñas, niños y adolescentes y repitió lo que había anunciado la víspera:

> Treinta representantes de la sociedad civil tomaron un avión desde varias partes del país rumbo a Brasilia. A la hora señalada estaban todos en la sala de la presidencia de la Cámara de Diputados

la creación del GT para debatir los proyectos presentados.

La primera en tomar la palabra fue Isabella Henriques. La directora de Alana coincidió en la importancia de la iniciativa, pero hizo una salvedad. Entre el conjunto de proyectos había uno, en particular, que ya estaba en una etapa avanzada de discusión. El PL 2628, de autoría del senador Alessandro Vieira (MDB-SE[7]), había sido presentado en 2022 y aprobado en el Senado en diciembre de 2024.

Llevaba seis meses en la Cámara, perfeccionándose en conversaciones entre el relator, Jadyel Alencar (Republicanos-PI[8]), y todos los actores involucrados, desde la sociedad civil y las Big Techs hasta diputados de izquierda y de derecha.

Se construyó un informe que preveía deberes para las Big Techs, como bloquear el acceso de niñas, niños y adolescentes a contenidos impropios, viabilizar el control parental y limitar las llamadas cajas de recompensas (loot boxes) en los juegos.

El texto preveía también que las redes sociales debían vincular las cuentas de niñas y niños a las de sus responsables, perfeccionar la verificación de edad y restringir contenidos. En casos de haber alguna infracción, las empresas tendrían la obligación de retirar de inmediato el contenido ofensivo denunciado, sin esperar una orden judicial.

El llamado de Alana terminó siendo unánime entre los presentes en la reunión: que el presidente de la Cámara creara, sí, el GT, pero que diera preferencia al PL 2628.

Le recordaron a Motta que la votación de la urgencia del proyecto era justamente el primer punto del orden del día de la sesión que había sido bloqueada por el motín.

7 Movimiento Democrático Brasileño, sección del estado de Sergipe.
8 Republicanos, sección del estado de Piauí.

Cuando se aprueba una solicitud de urgencia, la tramitación del proyecto saltea etapas en comisiones y va directo al pleno. El ambiente era ahora aún más favorable a la aprobación veloz del PL 2628.

El presidente de la Cámara dijo que no sabía que el texto estuviera tan maduro e hizo algunas preguntas. El senador Alessandro Vieira y el diputado Jadyel Alencar estaban en la sala y ofrecieron respuestas, lo mismo que el equipo de Alana y otros institutos.

Antes de cerrar la reunión, Motta afirmó que la vía sugerida tenía sentido, pero que para tomar cualquier decisión necesitaría someterla al colegio de líderes, lo que ocurriría al día siguiente, jueves 14 de agosto.

Todo listo, todo acordado. Solo que el tiempo de la política, como se sabe, tiene otro ritmo. El tema de la amnistía por el 8 de enero alborotó el ambiente de deliberación y el colegio de líderes se aplazó para el martes siguiente, 19 de agosto.

Pasó otro fin de semana, los diputados volvieron a sus bases y se reencontraron el martes en Brasilia. Como había prometido, Motta llevó el PL 2628 al colegio de líderes y quedó establecido que su urgencia sería sometida a votación.

Al final de la tarde, antes de las 18:00, la sesión estaba fría. Había cuatro diputados con presencia registrada en el pleno. Circulaban poquísimos asesores allí dentro. Motta llegó sin alarde, se sentó en la silla de la presidencia y puso la urgencia en el orden del día.

Una de las articuladoras del proyecto, la diputada Sâmia Bomfim (PSOL-SP[9]) estaba inscrita para orientar el voto favorable de la bancada del PSOL. Fuera de los micrófonos, Motta le pidió que fuera rápida. Sâmia habló durante 30 segundos, en lugar de los 2 minutos y 30 segundos reglamentarios. Además de ella, solo orientó la votación el diputado Maurício Marcon (Podemos-RS[10]).

Todavía acomodándose en la silla, Motta anunció: «Aquellos que estén por la aprobación de la solicitud, permanezcan como están. Aprobada». Fueron apenas cinco segundos.

La urgencia se aprobó a toda velocidad. El diputado de

9 Partido Socialismo y Libertad, sección del estado de São Paulo.

10 Podemos, sección del estado de Rio Grande do Sul.

oposición Ricardo Salles (Novo-SP[11]) corrió hacia el micrófono. «Presidente, presidente», llamó. «El Partido Novo solicita votación nominal, por favor», dijo Salles.

La votación había sido simbólica, un expediente que se adopta normalmente para proyectos consensuados. En ella, los diputados no necesitan votar uno por uno. El presidente de la sesión solo indica que quienes estén de acuerdo «permanezcan como están». Si no hay reacción mayoritaria en el pleno, la materia queda aprobada.

En las solicitudes de urgencia, cualquier diputado puede pedir que la votación sea nominal, con el voto registrado de cada uno de los presentes. Fue lo que intentó hacer Salles, pero era tarde. «Ya fue aprobado», reaccionó la diputada Maria do Rosário (PT-RS[12]), otra articuladora del texto. «Materia vencida, diputado», agregó Motta. «Su Señoría debería haberlo pedido [antes]. Ya estoy en otra solicitud».

Otro diputado de la oposición intentó intervenir. «Ni siquiera hubo orientación, señor presidente», reclamó Carlos Jordy (PL-RJ[13]). «Diputado Jordy, hay que estar en el pleno para pedir la votación nominal. Nadie lo pidió, nadie lo solicitó», replicó

11 Partido Novo, sección del estado de São Paulo.

12 Partido de los Trabajadores, sección del estado de Rio Grande do Sul.



Aprobado está: la diputada Maria do Rosário (PT-RS), articuladora del texto del PL 2628, el día en que se estableció la solicitud de urgencia. [Kayo Magalhães / Cámara de Diputados]

13 Partido Liberal, sección del estado de Rio de Janeiro.

Motta. «Nosotros estábamos aquí», respondió Jordy. «Su Señoría hizo el discurso. Pero nadie solicitó la votación nominal», respondió el presidente. Maria do Rosário reclamó, Jordy siguió protestando, Motta actuó con decisión. Le cortó el micrófono a Jordy y le dio la palabra a Eli Borges (PL-PB[14]) que, desde la tribuna, también reclamó: «Quiero pedirle a este Parlamento que se ponga la mano en la conciencia. ¡Basta de decisiones monocráticas. Basta!».

De nada sirvió. La urgencia del PL 2628 estaba aprobada. Ahora faltaba el fondo, este sí con votación nominal de cada uno de los 513 diputados. Mejor dicho, 512: Motta no necesitaría votar. Su actitud decidida para viabilizar la aprobación de la urgencia había sido aún más determinante.

La Cámara todavía estaba con resaca del motín de la semana anterior. La autoridad de Motta era cuestionada por todos lados. Para mostrar reacción, poco después de la aprobación de la urgencia del PL 2628, el presidente propuso una resolución que endurecía la sanción a los diputados que obstruyeran físicamente el pleno. «Todos los que participaron [del motín] saben que momentos como aquel no pueden ni van a repetirse. Esta es una demostración de que necesitamos ser enérgicos con ese tipo de actitud», justificó.

La fragilidad política exigía movimientos asertivos. Hugo Motta entró en franca negociación para consolidarse en el cargo. Almorzó con el presidente Lula y cenó con los principales nombres de la oposición en la casa del presidente de Unión Brasil[15] , Antônio Rueda.

Elegido a los 35 años, el diputado paraibano es el presidente más joven de la historia de la Cámara de Diputados. Obtuvo la segunda votación más alta registrada hasta hoy para ocupar la tan disputada curul: 444 votos, un apoyo del 87% del pleno.

Un presidente de consenso como Motta camina por el filo de la navaja, tratando de equilibrarse entre fuerzas antagónicas de la política. Cuando le hace un guiño al gobierno, sufre derrotas impuestas por la oposición. Cuando atiende a la oposición, sufre represalias del gobierno.

14 Partido Liberal, sección del estado de Paraíba.
15 Partido Unión Brasil.

Esta vez vio ante sí la primera gran oportunidad de su mandato de mostrar fuerza política y aprobar un proyecto con apoyo de todos los lados. Era fundamental para su supervivencia en el cargo, y era una causa incontestable.

Motta se remangó la camisa. Apenas amaneció el miércoles 20 de agosto, el presidente de la Cámara se puso a negociar personalmente la votación de fondo del PL 2628. Aprobarlo con mayoría y rapidez sería el trofeo que necesitaba.

Las horas fueron pasando y la orden del día no salía: es en ese despacho donde la Mesa Directiva comunica oficialmente qué proyectos serán analizados y en qué orden en esa sesión.

Sociedad civil, periodistas y diputados intercambiaban mensajes llenos de expectativa. Se preguntaban si algún impasse obligaría al presidente a retroceder.

Sociedad civil, periodistas y diputados intercambiaban mensajes llenos de expectativa. Se preguntaban si algún impasse obligaría al presidente a retroceder

La derecha bolsonarista, después de la jugada de la urgencia de la víspera, se aferró al discurso de la censura a las redes sociales para posicionarse en contra del proyecto. Era una estrategia sobre todo del líder del PL, Sóstenes Cavalcante, que expresaba los intereses de las Big Techs en la disputa con el sector de la radiodifusión. Su crítica central era que el proyecto preveía responsabilidades y obligaciones de las redes sociales en la protección de niñas, niños y adolescentes que terminarían por gravarlas más que a las emisoras de televisión.

Empresas como Meta y Google, de aprobarse el PL, tendrían que adoptar procedimientos para impedir la explotación de niñas, niños y adolescentes y quedarían prohibidas de usar sus datos de perfil para dirigirles publicidad infantil.

Pese a las motivaciones de fondo económico, algunos bolsonaristas hacían declaraciones públicas de orden político. «A la menor señal de censura, no vamos a apoyar», amenazó Sóstenes. Se le sumó Marcel Van Hattem, el diputado del Novo que

se había negado a desocuparle la silla de presidente a Motta la semana anterior. «Si es para tratar de censura de manifestación política y legal, con seguridad [estaremos en contra]», declaró. Van Hattem intentó hacer pasar un agregado al texto original que preveía la castración química de violadores y pedófilos. Era una medida que cambiaría el foco y distorsionaría el texto original.

En medio del fuego cruzado, otros bolsonaristas mostraron posiciones más elaboradas. Representantes de la so-



Nueva lógica de protección: Jadyel Alencar (Republicanos-PI), relator del ECA Digital en la Cámara de Diputados [Kayo Magalhães / Cámara de Diputados]

ciedad civil se organizaron para sensibilizar a quienes tenían apertura al diálogo e influencia en la bancada. La diputada Bia Kicis (PL-DF[16]) era una; Nikolas Ferreira (PL-MG[17]) otro. El relator, Jadyel Alencar, se reunió con ellos y escuchó sus consideraciones.

Kicis cuestionó la autoridad nacional que se crearía para garantizar el cumplimiento de la ley. Para ella, la autoridad debía depender del Poder Judicial y no del Ejecutivo. Nikolas defendió restringir la prerrogativa de denunciar contenidos ofensivos. El diputado argumentó que solo debían estar autorizados a hacer denuncias la propia víctima, sus responsables legales, el Ministerio Público y las organizaciones que actúan

16 Partido Liberal, sección del Distrito Federal.
17 Partido Liberal, sección del estado de Minas Gerais.

en defensa de niñas, niños y adolescentes.

A partir de esos planteos, el relator calibró el texto. La agencia de fiscalización dejó de ser una autoridad elegida por el Ejecutivo, como criticaba Kicis, y su creación pasó a estar prevista por ley, lo que garantizaba independencia. Los actores con mandato para denunciar contenidos ofensivos siguieron los criterios sugeridos por Nikolas.

La articulación contraria al PL 2628 podía inviabilizar su votación, como ocurrió con proyectos anteriores. En el llamado PL de las Fake News, las Big Techs entraron en el debate alegando censura y el proyecto se estancó. Pero las posiciones favorables dentro del bolsonarismo atenuaron ese riesgo en el caso del PL 2628. La senadora Damares Alves (Republicanos-DF[18]) fue decisiva antes de la votación.

«Todavía en el Senado había muchas dudas sobre la po-



Libertad que hiere, no: la senadora Damares Alves (Republicanos-DF) pide que la protección de niñas, niños y adolescentes sea prioritaria [Agência Senado]

sibilidad de censura de las redes, pero tuvimos todo el cuidado para que el texto tratara solo de niñas y niños. Es muy específico y no da margen», declaró Damares. «Posiblemente, quienes critican ni siquiera se tomaron el trabajo de leer lo que está escrito. Yo defiendo el proyecto, y Hugo Motta lo sabe, ya le dije que sería muy beneficioso. Estoy a favor de que se

18 Republicanos, sección del Distrito Federal.

lleve al orden del día».

A las 19:15, Motta informó: el PL 2628 era el número 1 del orden del día de la sesión de ese día.

El proyecto fue a votación. El pasaje de Van Hattem sobre la castración química fue retirado. Una a una, las distorsiones y polémicas se fueron subsanando.

De la izquierda a la derecha, se formó un consenso difícil y poco común. Se llegó a un texto en el que la responsabilidad de las Big Techs cupo en la misma ecuación que la defensa de la libertad de expresión. No era poca cosa para el Brasil de 2025.

«Las plataformas y las Big Techs también tienen responsabilidades para garantizar que las redes sean un entorno seguro para nuestras niñas y nuestros niños», dijo Sâmia Bomfim. «En esta hora no existe bandera partidaria ni ideológica. En la defensa de niñas, niños y adolescentes queremos estar siempre juntos», comentó Sóstenes Cavalcante.

«Esto no borra nuestras diferencias, pero demuestra que el Parlamento brasileño puede vivir momentos de madurez y alta política», afirmó Maria do Rosário. «Lo que está en este proyecto coincide con lo que queremos, que es proteger a niñas, niños y adolescentes», declaró Nikolas Ferreira.

A las 23:00 del 20 de agosto de 2025, el proyecto fue aprobado por consenso de manera simbólica. Motta compartió el sabor de la victoria con los principales articuladores de la propuesta y con los congresistas que más se involucraron, pero también con los representantes de la sociedad civil, a quienes invitó a subir a la Mesa Directiva y a participar de la foto que registró la aprobación del proyecto. Dada su envergadura, dejó de llamarse PL de la Adultización. Pasó a llamarse ECA Digital, en referencia al ECA[19] (Estatuto da Criança e do Adolescente), ley de referencia en el área.

Fue un avance en la regulación de las redes sociales y un marco legal fundamental en la protección de niñas, niños y adolescentes. Fue también una victoria política inequívoca del presidente de la Cámara. «La Casa votó por consenso un tema que antes era muy difícil que se votara de esa forma», celebró Hugo Motta en una entrevista para este libro. «Incluso en esta

19 ECA: Estatuto del niño, niña y adolescente



Pausa en la polarización: representantes de organizaciones de la sociedad civil son invitados a la mesa de la Cámara de Diputados la noche en que se aprueba el ECA Digital [Kayo Magalhães / Cámara de Diputados]

realidad tan difícil, en estos temas que son sensibles, que son importantes para la sociedad, hay en mi evaluación una madurez para votar aquello que es correcto y que el país necesita».

En el análisis del presidente de la Cámara, el proceso de tramitación del ECA Digital permitió la profundización necesaria para escapar de la polarización.

«Haciendo una analogía, cuando no juzgamos el libro por la portada y profundizamos en el contenido, sí es posible construir el consenso. El ECA Digital fue eso. Antes teníamos una narrativa creada de que era un proyecto que censuraba, que era un proyecto que discriminaba, y, cuando se profundizó, se vio que no se trataba de eso», afirmó el diputado.

La elección de Jadyel Alencar como relator del proyecto resultó acertada. El diputado de Piauí no estaba asociado a un lado ni al otro, contó con un equipo de gabinete preparado para las discusiones y tuvo habilidad política y respaldo del presidente para coser los acuerdos necesarios.

«Se hicieron ajustes, el texto del Senado se mejoró de manera muy fuerte, tanto es así que el Senado mantuvo lo que hizo la Cámara cuando el proyecto volvió allá. Se dialogó con las asociaciones que representaban ese interés desde hacía mucho tiempo, se dialogó con las plataformas, pusimos un relator que llegaba sin sesgo previo, y eso fue posible», celebró Motta.

Por haber sufrido modificaciones en la Cámara, el texto

volvió al Senado, pero fue aprobado una vez más, sin mayores dificultades. Llegó entonces al Palacio de Planalto[20] para la sanción del presidente Lula. El riesgo de caer en la estigmatización de la censura había sido superado en el Congreso. En el gobierno, sin embargo, hubo quien intentó orientar el ECA Digital hacia un esfuerzo de regulación amplia de las redes sociales.

El debate más amplio, no obstante, no tenía la misma madurez que el enfocado específicamente en la defensa de niñas, niños y adolescentes en internet. Fue necesario que congresistas más familiarizados con el tema y representantes de la sociedad civil le advirtieran al gobierno que una ambición desmedida podía inviabilizar uno y otro proyecto.

Lula sancionó el ECA Digital, aprovechando la brecha en la polarización que había permitido que la ley llegara hasta el Planalto. Fue un claro de cielo azul en tiempos de tormenta.

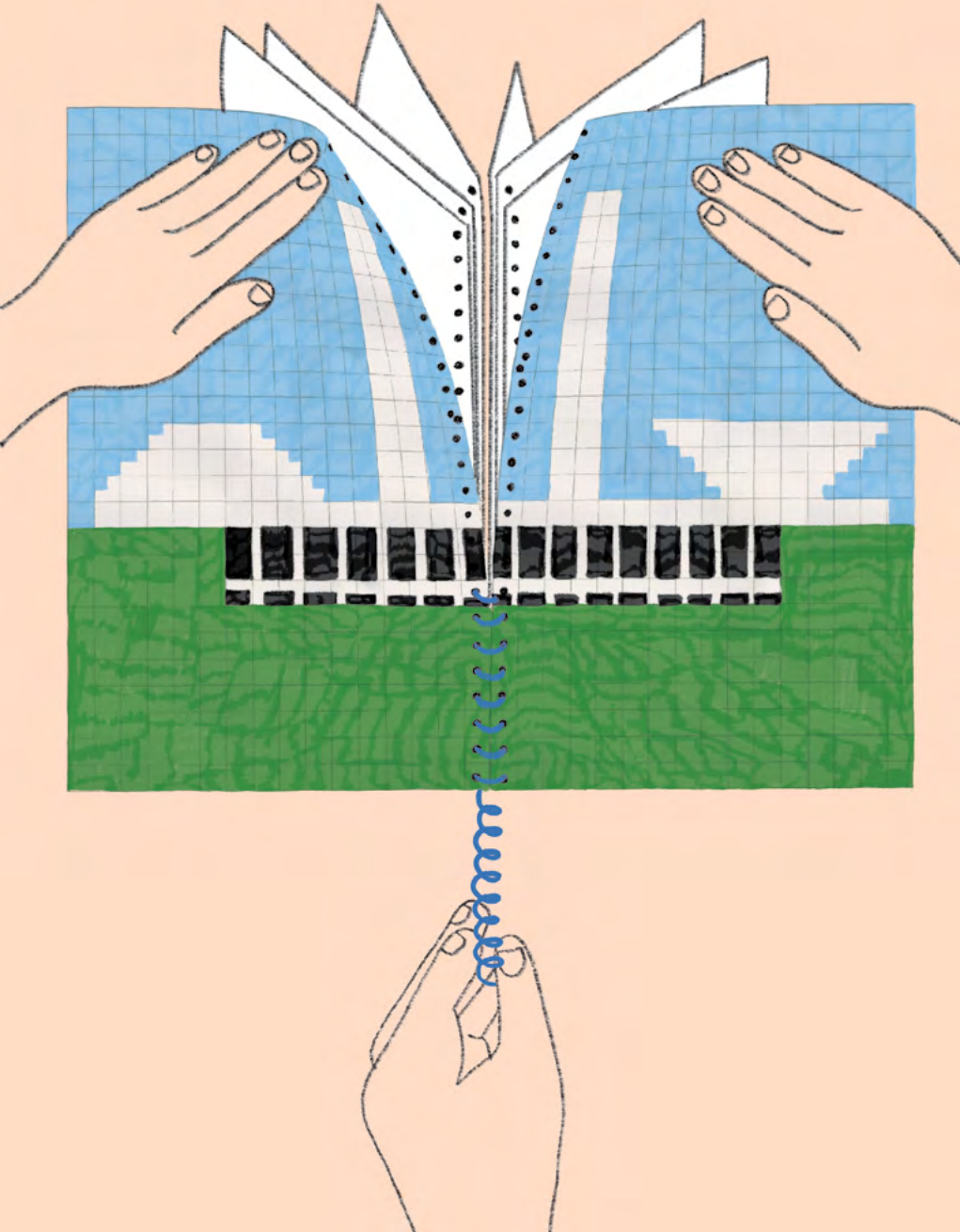
Al día siguiente de la sanción, en septiembre, la Cámara aprobó la PEC del Blindaje, condición impuesta tiempo atrás por el centrão y por la derecha para que Motta retomara la silla y pusiera fin al motín. La población salió a las calles, el Senado confrontó a la Cámara, el gobierno de Lula se distanció de Hugo Motta. Y la turbulencia volvió a sacudir las relaciones políticas de Brasilia.

THAIS BILENKY es periodista, egresada de la Universidad de São Paulo, y trabaja hace más de 15 años en el área, con paso por grandes redacciones y especialización en la cobertura de la política nacional. Es columnista de UOL y presentadora de los pódcast A Hora, sobre la actualidad semanal, y el narrativo Lira, os atalhos do poder[21] , sobre el diputado Arthur Lira y el fortalecimiento del Congreso Nacional en la correlación de fuerzas entre los tres poderes. En el diario Folha de S.Paulo fue corresponsal en Nueva York y reportera en Brasilia y São Paulo. En la revista *piauí* presentó los pódcast Foro de *Teresina y Alexandre*.

20 El lugar oficial de trabajo del Presidente de Brasil, en Brasilia.
21 Lira, los atajos del poder.

Redefinición de la protección en línea

JÚLIA MAGALHÃES



Sancionada por el presidente Luiz Inácio Lula da Silva el 17 de septiembre de 2025, la Ley 15.211/2025, conocida como ECA Digital, convirtió a Brasil en el primer país de América Latina en aprobar una regulación del entorno digital desde la perspectiva de la protección de las infancias y las adolescencias, y trató el tema con la amplitud y la gravedad necesarias. La nueva ley agrega capas de protección para niñas, niños y adolescentes en internet y, más importante aún, define quién es responsable de garantizarlas.

Al establecer las bases para una regulación amplia y al definir la corresponsabilidad de las empresas en ese proceso, el ECA Digital contribuye a transformar internet en un espacio más seguro, acogedor, democrático y adecuado para quienes todavía están aprendiendo a elegir, formando sentido crítico y desarrollándose.

«Pasados 35 años desde la sanción del ECA[1] original, el mundo cambió mucho. Las computadoras se popularizaron, surgieron los teléfonos inteligentes. Internet entró en nuestras casas, y las redes digitales están presentes en la vida de millones de brasileños. Era necesario modernizar los mar-

1 El Estatuto da Criança e do Adolescente, conocido por la sigla ECA, es la ley brasileña de referencia para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, promulgada en 1990.



Prioridad absoluta: niñas, niños y adolescentes participan de la ceremonia de sanción del ECA Digital en el Palacio de Planalto [Agência Senado]

cos legales y regulatorios en lo que respecta a la protección de niñas, niños y adolescentes. Y lo que hicimos –gobierno, Congreso y sociedad civil– fue traer esos parámetros al siglo XXI», dijo el presidente Lula durante la ceremonia en el Palacio de Planalto[2], que reunió a niñas y niños, activistas, representantes de organizaciones en defensa de una internet libre y de los derechos de la niñez y la adolescencia, además de liderazgos políticos y voceros del gobierno.

Tratar el problema con la mirada del siglo XXI, como dijo el presidente, significa en primer lugar reconocer el impacto que el entorno digital tiene en el presente y en el futuro de niñas, niños y adolescentes. «Las plataformas digitales no fueron pensadas para personas en fase de desarrollo biopsicosocial», explica Isabella Henriques, CEO de Alana. «Las niñas y los niños terminan navegando en espacios adultos y en entornos que no fueron diseñados para acoger las particularidades y fragilidades propias de la infancia y la adolescencia. Esa falta de protección hace que accedan, de forma muy rápida, a contenidos inadecuados para su edad».

2 El lugar oficial de trabajo del Presidente de Brasil, en Brasilia.

Alana viene alertando sobre la responsabilidad del Estado, de la sociedad (incluidas las empresas) y de las familias en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y llama la atención sobre esa cuestión desde la creación del proyecto Criança e Consumo, en 2006. Con el entorno digital no es diferente.

Para la organización, la sanción del ECA Digital representa una conquista histórica, porque establece las bases de una regulación orientada por la protección de las infancias y las adolescencias y por la prevención de riesgos. João Brant, secretario de Políticas Digitales del Gobierno Federal, subraya que la legislación es innovadora por haberse construido bajo la lógica del deber de cuidado, de la seguridad y de la exigencia de acciones de las empresas y del poder público antes de que los problemas ocurran. «El ECA Digital avanza en la regulación y lo hace de una manera más preocupada por traerle a cada uno de sus actores una responsabilidad de prevención, en lugar de lidiar solo con la leche derramada», afirma Brant.

¿Quién cuida a las niñas, los niños y los adolescentes en internet?

Fue en julio de 2021 cuando el equipo del senador Alessandro Vieira (MDB-SE[3]) despertó al impacto de internet en la vida de niñas, niños y adolescentes. En aquel momento, la discusión sobre los riesgos del entorno digital para la humanidad estaba en alza, en medio de la avalancha de desinformación en los medios digitales y del negacionismo en el contexto de la pandemia de covid-19. Sepultadas por testimonios, pruebas y registros de la CPI de la Covid[4],

3 Movimiento Democrático Brasileño, sección del estado de Sergipe.

4 La Comisión Parlamentaria de Investigación (CPI) de la Covid se instauró a fines de abril de 2021 para investigar omisiones e irregularidades del Gobierno Federal durante la pandemia. La solicitud inicial fue presentada por el senador Randolfe Rodrigues (entonces en Rede-AP, actualmente PT-AP), que encontró resistencia por parte de Rodrigo Pacheco (PSD-MG), presidente del Senado en aquel momento. Ante el impasse, los senadores

la jefa de gabinete del senador, Elaine Gontijo, y la asesora parlamentaria Camila Godinho tenían el breve período de receso de julio para analizar los documentos e informarlos a Vieira, que integraba la Comisión Parlamentaria de Investigación más comentada de los últimos años.

Actuando en el ojo del huracán, ellas contaban con el apoyo de un grupo de perfiles anónimos de combate a la desinformación para verificar datos y ayudar en el análisis de los documentos de la CPI. Ese grupo se comunicaba principalmente



Compromiso desde el inicio: Alessandro Vieira (MDB-SE), autor del proyecto de ley, conduce el ECA Digital con liderazgo ponderado y con foco en reducir polarizaciones [Agência Senado]

por Discord, del que ellas nunca habían oído hablar. «Era un mundo que no conocíamos. El hijo de Camila, que ya lo usaba, nos mostró cómo funcionaba, y fuimos entendiendo que las niñas y los niños estaban completamente desprotegidos en ese espacio. Nos asustamos y entendimos que no había forma de escapar de esa discusión, que era necesario hacer algo», cuen-

Alessandro Vieira (MDB-SE) y Jorge Kajuru (Cidadania-GO) presentaron un recurso de amparo ante el Supremo Tribunal Federal para garantizar la instauración de la comisión, y fueron atendidos por decisión del entonces ministro Luís Roberto Barroso. Las siglas corresponden a los partidos Rede Sustentabilidade (estado de Amapá), Partido de los Trabajadores (Amapá), Partido Social Democrático (Minas Gerais), Movimiento Democrático Brasileño (Sergipe) y Cidadania (Goiás).

ta Gontijo. La reflexión llegó para quedarse: ¿quién cuida a las niñas, los niños y los adolescentes en internet?

El senador estaba en primer plano en la política nacional por la autoría del PL 2630, conocido como PL de las Fake News (PL, Proyecto de Ley), presentado en mayo de 2020. Además, su actuación como integrante de la CPI de la Covid, entre abril y octubre de 2021, había llamado la atención por la sobriedad y la firmeza con que condujo los interrogatorios de la comisión respecto de la negligencia del poder público federal frente a miles de muertes causadas por el coronavirus. El entonces presidente Jair Bolsonaro (PL[5]) ponía las vacunas bajo sospecha, promovía tratamientos sin eficacia (como la cloroquina) y difundía teorías conspirativas.

Siempre con amplia cobertura de la prensa nacional, las sesiones de la CPI de la Covid generaban gran expectativa, y el senador Alessandro Vieira se destacaba como un parlamentario asertivo y hábil. Su despacho, además de conocimiento técnico, contaba con un grupo de organizaciones que lo apoyaban en la verificación de los datos llevados a la comisión.

Presentado en mayo de 2020, por lo tanto un año antes de la instauración de la CPI, el PL 2630/2020 tenía como objetivo combatir la desinformación y aumentar la transparencia de las plataformas digitales, especialmente ante el tsunami de noticias falsas iniciado ya en las elecciones de 2018, pero que se intensificó durante la pandemia de covid-19. El contexto era de negacionismo, fuerte amenaza a la democracia brasileña y desinformación masiva, que ponía en riesgo incluso la vida de millones de personas.

El PL 2630/2020 buscaba asegurar la transparencia de las redes sociales y de los servicios de mensajería privada, y atribuía responsabilidad a los proveedores en el combate a la desinformación, incluso en relación con contenidos patrocinados y con la actuación del poder público. Fue aprobado en el Senado el 30 de junio de 2020, en un proceso rápido pero tenso, con una votación ajustada: 44 votos a favor, 32 en contra y dos abstenciones. Al llegar a la Cámara, bajo la relatoría del

5 Partido Liberal.

diputado Orlando Silva (PCdoB-SP[6]) y en régimen de urgencia, y pese a las innumerables audiencias públicas e intentos de negociación, fue blanco de un fuerte ataque de las empresas y de grupos de derecha, se estancó, no avanzó a votación final y sigue sin respuesta hasta hoy.

«En aquel momento todavía había un apego muy grande al Marco Civil da Internet, que fue realmente un avance muy importante y ampliamente debatido. Y nosotros, desde el despacho, entendimos que, en aquel contexto de desinformación, había una urgencia por aprobar el PL 2630/2020. Eso generó desconfianza, incluso de la sociedad civil», cuenta Gontijo. «Fuimos blanco de un ataque brutal en aquel período de discusión del PL 2630 en la Cámara. Ocurrió, por ejemplo, que [plataformas y opositores] se reunían con nosotros por la mañana, decían que estaban de acuerdo con algún punto y, por la tarde, lanzaban un video demoliendo al senador mediante disparos masivos por WhatsApp. Fue bastante desafiante».

El equipo del senador Alessandro Vieira decidió construir el nuevo proyecto, orientado a la protección de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital, de una forma distinta: buscando elaborar un texto más maduro antes de presentarlo. Con ese propósito iniciaron contacto con organizaciones de la sociedad civil, como ITS, Alana, Legal Fronts y Coalizão Direitos na Rede, y con especialistas de la academia, además de buscar apoyo institucional dentro del Congreso y en el Gobierno Federal. El diálogo con nombres fuertes de la oposición, como la senadora Damares Alves (Republicanos-DF[7]), también era fundamental en el nuevo camino que recorrería el futuro PL 2628/2022.

«El primer aprendizaje que tuvimos fue sobre la importancia de hacerlo todo con calma, cumpliendo los ritos necesarios. El segundo aprendizaje fue el carácter colectivo del proceso. Trabajamos a muchas manos, buscando darle legitimidad al proyecto, construyéndolo técnicamente junto con las organizaciones y distribuyendo el protagonismo. La idea era no concentrar decisiones, sino establecer una alian-

6 Partido Comunista de Brasil, sección del estado de São Paulo.

7 Republicanos, sección del Distrito Federal.

za basada en el diálogo», recuerda Pepe Tonin, ex asesor parlamentario del despacho compartido por Alessandro Vieira y por los diputados Tabata Amaral (PSB-SP[8]) y Felipe Rigoni (União Brasil-ES[9]).

Todavía en 2021, Alana e ITS Rio fueron invitados por el despacho a redactar una nota técnica[10] sobre la interacción de niñas, niños y adolescentes con el medio digital, con sugerencias para un anteproyecto de ley. Las organizaciones señalaron los temas del control parental, de las cajas de recompensas (loot boxes) en los videojuegos y del trabajo infantil en internet, con foco en la actuación de influencers infantiles, como puntos relevantes a considerar en una eventual propuesta legislativa

Para los pasos siguientes, el equipo del senador Alessandro Vieira contó con el apoyo de Legal Grounds (actualmente Legal Fronts Institute), que propuso el primer borrador del proyecto de ley, luego perfeccionado por Pepe Tonin y Marina Pita, entonces estudiante de maestría, que había integrado el equipo de Alana hasta 2020. El texto también tuvo aportes de Alana, de Data Privacy Brasil y de otras organizaciones antes de ser presentado en octubre de 2022, con foco en la corresponsabilización de las empresas y en la protección de las niñas y los niños frente a la lógica del mercado.

Además de las estrategias adoptadas en su concepción, su éxito tiene que ver con otra cosa: cuando el asunto es proteger a niñas, niños y adolescentes, es posible derribar los muros de la discordia política. Poco a poco se encuentran posibilidades de diálogo y consenso en busca de soluciones. Fue un camino arduo, que exigió coraje y persistencia de diversos actores, con un protagonismo reconocido de la sociedad civil.

«Este proyecto se aprobó también porque, de una forma u otra, ya existían núcleos de actuación orientados a la protección integral de la niñez y a las cuestiones de explotación comercial. Todo el trabajo desarrollado en la sociedad civil

8 Partido Socialista Brasileño, sección del estado de São Paulo.

9 Partido Unión Brasil, sección del estado de Espírito Santo.

10 Disponible en: https://itsrio.org/wp-content/uploads/2021/08/Nota-T%C3%A9cnica-LP.pdf. Acceso: 8 de enero de 2026.

y en el propio Criança e Consumo estaba presente en distintos espacios [en las organizaciones, en el Congreso, en el gobierno] y terminó convergiendo en la construcción de un texto común. Había, además, una relación de confianza muy sólida entre todos los involucrados», afirma Marina Pita, actualmente directora del Departamento de Promoción de la Libertad de Expresión, de la Secretaría de Políticas Digitales del Gobierno Federal. Antes, Pita se había desempeñado como consultora del ITS, asesora de incidencia de Alana y,



Rumbo a la sanción: una semana después de la aprobación en la Cámara de Diputados, organizaciones de la sociedad civil celebran la aprobación en el Senado [Agência Senado]

más recientemente, como gestora de proyectos de Intervozes: tres organizaciones que actúan de manera cercana y activa en el tema de la regulación de los medios digitales en Brasil. Caminos cruzados que volverían a encontrarse y a sumarse a otras fuerzas a lo largo de 2025, hasta la sanción del ECA Digital.

Un ojo aquí, otro allá

Mientras nacía la propuesta de una regulación específica para proteger a niñas, niños y adolescentes en el entorno digital, el debate del PL de las Fake News ardía en la Cámara de Diputados.

Desde la perspectiva de la sociedad civil, entre 2022 y 2023 el foco estaba puesto en la defensa del PL 2630/2020, incluido el esfuerzo por incorporar el tema de la protección de la niñez en el informe que estaba construyendo el diputado Orlando Silva (PCdoB-SP). Él presentó el texto sustitutivo en abril de 2023 que, aunque muy criticado por varios sectores de la derecha y del mercado, traía puntos importantes que debían cumplir las plataformas digitales, como la prohibición del perfilamiento con fines publicitarios, la adopción de mecanismos de verificación de edad, el desarrollo y la promoción de herramientas de control parental, y la notificación de abusos. Puntos que, por cierto, fueron considerados posteriormente en el ECA Digital.

Bajo fuerte presión política y una campaña arrasadora promovida por las Big Techs, el PL de las Fake News no encontró consenso ni salida. Se estancó en mayo de 2023.

Mientras tanto, en junio de ese mismo año, el PL 2628/2022 fue aprobado en la Comisión de Derechos Humanos (CDH) del Senado, bajo la relatoría del senador Flávio Arns (PSB-PR[11]). En su dictamen, Arns defendió el proyecto, reconoció su relevancia y urgencia y endureció el texto al equiparar las cajas de recompensas (loot boxes) a los juegos de azar.

El texto del PL 2628/2022 pasó al análisis de la Comisión de Constitución y Justicia (CCJ), con la relatoría del senador Jorge Kajuru (PSB-GO[12]). «En la CCJ hubo un lobby muy fuerte del sector de la radiodifusión en relación con un artículo específico que trataba de la publicidad infantil, y el relator, a partir de la incidencia del mercado, modificó el texto, dando margen para autorizar el direccionamiento de publicidad a la niñez, algo que ya está vedado en Brasil. Nosotros, desde la sociedad civil, lo advertimos y actuamos con fuerza para derribar esa alteración del texto», recuerda Maria Mello, coordinadora de Criança e Consumo y del Eje Digital de Alana.

Entonces, Alana y Sleeping Giants se movilizaron para sensibilizar a los senadores sobre la importancia de intensificar el debate en la CCJ y evitar retrocesos en el texto. Alana

11 Partido Socialista Brasileño, sección del estado de Paraná.

12 Partido Socialista Brasileño, sección del estado de Goiás.

difundió un pronunciamiento público[13] y, sobre la hora, en diciembre, Sleeping Giants envió una carta a todos los senadores de la Comisión, incluido el entonces presidente de la Casa, Davi Alcolumbre (União-AP[14]).

Apenas se retomaron las sesiones tras el receso parlamentario, el 21 de febrero de 2024, la CCJ aprobó el informe presentado por el senador Jorge Kajuru. El nuevo texto incluyó obligaciones relativas a la remoción de contenidos que violen los derechos de niñas, niños y adolescentes y al reporte de contenidos de abuso y explotación sexual. El artículo que autorizaba la publicidad infantil no prosperó, y se mantuvo el impedimento a los anuncios dirigidos a niñas, niños y adolescentes a partir del uso y el tratamiento de sus datos personales.

Fuerza del azar o no, la fecha marcó también el inicio del análisis, por parte del Supremo Tribunal Federal (STF), de recursos relacionados con el artículo 19 del Marco Civil da Internet[15] (Ley 12.965/2014), que trata de la responsabilidad de las plataformas por contenidos de terceros[16].

El texto pasó a la Comisión de Comunicación y Derecho Digital (CCDD), cumpliendo el rito establecido en el Senado y la expectativa de dar una discusión lenta y bien articulada para aumentar las chances de aprobación. La relatoría recayó nuevamente en el senador Flávio Arns, que ya había demostrado sensibilidad hacia el tema en la CDH.

«No veo la construcción del informe como un desafío, sino como un gran esfuerzo conjunto. Buscamos escuchar a todos los involucrados en la construcción de lo que se convirtió en nuestro ECA Digital: el autor del proyecto, senador

13 Disponible en: https://criancaeconsumo.org.br/wp-content/uploads/2023/12/Manifestacao-sobre-relatorio-do-Projeto-de-Lei-no-2628-2022.pdf. Acceso: 8 de enero de 2026.

14 Partido Unión Brasil, sección del estado de Amapá.

15 El Marco Civil da Internet (Ley 12.965/2014) es la ley brasileña que establece los principios, garantías, derechos y deberes en el uso de internet en el país.

16 En un juicio histórico, iniciado en 2024 y concluido el 26 de junio de 2025, el Supremo Tribunal Federal redefinió el papel de las plataformas digitales en Brasil, al retirar el blindaje que ofrecía el artículo 19 e imponer una mayor responsabilidad en la protección de derechos fundamentales. El Supremo decidió que las empresas deben actuar preventivamente y responder por los daños causados por contenidos ilícitos, incluso sin orden judicial.

Alessandro Vieira; el senador Kajuru, relator del proyecto en la Comisión de Ciudadanía y Justicia; el diputado Jadyel, relator en la Cámara de Diputados; además de otros parlamentarios activos [en cuestiones de] infancia y adolescencia, varias organizaciones representativas de la sociedad civil, así como las plataformas digitales –que fueron reguladas–, y tuvimos en cuenta los puntos principales presentados para llegar a un excelente resultado», cuenta Arns.

A lo largo de 2024 se realizaron dos audiencias públicas, con participación de empresas y de representantes del gobierno y de la sociedad civil. En una nota técnica enviada a la Comisión, Alana hizo recomendaciones para darle aún más robustez a la redacción del proyecto, y destacó seis puntos:

1. Fortalecer el compromiso contra la explotación comercial en el entorno digital y con los derechos de niñas, niños y adolescentes.

2. Restringir las bases legales de tratamiento de datos de niñas, niños y adolescentes.

3. Garantizar el equilibrio entre el ejercicio de la responsabilidad parental y el respeto a los derechos y al interés superior de niñas, niños y adolescentes, en especial en lo que respecta al desarrollo progresivo de sus capacidades, a su privacidad y al acceso a la información.

4. Exigir que las empresas proveedoras de productos y servicios de tecnología respeten y consideren los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

5. Exigir que las empresas mantengan altos estándares de transparencia y de responsabilidad a la luz de la legislación brasileña.

6. Garantizar el empoderamiento y el derecho a la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en la gobernanza digital, así como fortalecer los medios para que responsables, educadores, investigadores y especialistas puedan colaborar con el deber de proteger sus derechos.

El proyecto fue aprobado en el Senado en noviembre de 2024 y remitido a la Cámara el 10 de diciembre de aquel año

PL 2628/2022
En defensa de niñas, niños y adolescentes

18/10/2022	Presentado en el Senado
14/6/2023	El informe de Flávio Arns a favor del PL 2628/2022 se aprueba en la Comisión de Derechos Humanos (CDH)
6/11/2023	El proyecto queda bajo la relatoría del senador Jorge Kajuru en la Comisión de Constitución y Justicia (CCJ)
11/2023—2/2024	La CCJ recibe enmiendas y hay fuerte presión de lobistas de la radiodifusión y de las Big Techs. Se incluyen enmiendas en el dictamen del relator. La sociedad civil reacciona y presiona a los senadores para evitar retrocesos en el texto del proyecto.
21/2/2024	La CCJ aprueba el informe presentado por el senador Jorge Kajuru, sin el artículo favorable a las Big Techs y al sector de la radiodifusión.
23/2/2024	El proyecto llega a la Comisión de Comunicación y Derecho Digital (CCDD), una vez más bajo la relatoría del senador Flávio Arns
27/11/2024	Texto sustitutivo aprobado en la CCDD
10/12/2024	Proyecto enviado a la Cámara
20/3/2025	La materia es recibida por la Comisión de Comunicación
1/4/2025	El diputado Jadyel Alencar (Republicanos-PI[1]) es designado relator.

1 Republicanos, sección del estado de Piauí.

6/5/2025	La diputada Laura Carneiro (PSD-RJ[2]) y otros presentan una solicitud de urgencia. El presidente de la Cámara, Hugo Motta (Republicanos-PB[3]), llega a incluir la materia en el orden del día, pero no la somete a votación, y promete retomar el asunto en agosto.
6/8/2025	Felca publica el documental Adultização en YouTube
11/8/2025	Con la repercusión del video, Hugo Motta declara que llevará al orden del día propuestas contra la adultización. En cinco días se habían presentado trece proyectos en la Cámara sobre adultización y penalización de la pornografía. Alana entra en contacto directo con Motta para agendar una reunión con la sociedad civil.
13/8/2025	En una reunión, treinta organizaciones de la sociedad civil argumentan ante el presidente de la Cámara que el PL 2628/2025 debe votarse con urgencia y por separado de los demás proyectos de ley.
	La diputada Aline Gurgel (Republicanos-AP[4]) presenta una solicitud para la inclusión del PL 2628 en el orden del día del pleno.
12/8/2025	Tras una reunión de líderes, Jadyel Alencar presenta su sustitutivo.
19/8/2025	Se aprueba en el pleno la solicitud de urgencia de Laura Carneiro; Jadyel Alencar continúa como relator.
20/8/2025	Se realiza la Comisión General para debatir el proyecto en la Cámara. Por la noche se aprueba la redacción final firmada por el relator. La materia vuelve al Senado. En paralelo, Hugo Motta crea un Grupo de Trabajo para estudiar y proponer soluciones legislativas sobre la protección de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital.

2 Partido Social Democrático, sección del estado de Rio de Janeiro.
3 Republicanos, sección del estado de Paraíba.
4 Republicanos, sección del estado de Amapá.

26/8/2025	Los líderes solicitan urgencia, el senador Flávio Arns es designado relator en el pleno, y la materia se incluye en el orden del día siguiente.
27/8/2025	Flávio Arns emite dictamen favorable al Sustitutivo de la Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones: ■ Supresión de la expresión «así como aquellos servicios clasificados como no recomendados para el grupo etario correspondiente, conforme la clasificación indicativa por edad». ■ Rechazo del artículo 20 del sustitutivo de la Cámara de Diputados, que regularizaba las cajas de recompensas (loot boxes), con el restablecimiento de la redacción del art. 14 del texto del Proyecto de Ley n.º 2.628, de 2022, aprobado por el Senado, que afirmaba «que vedan integralmente las loot boxes, habida cuenta de sus elementos caracterizadores de juego de azar infantojuvenil». ■ Ajustes en el texto. ■ Aprobado el Sustitutivo de la Cámara de Diputados, en los términos del dictamen, con el voto contrario de los senadores Carlos Portinho (PL-RJ[5]), Luis Carlos Heinze (PP-RS[6]), Jaime Bagattoli (PL-RO[7]) y Eduardo Girão (Novo-CE[8]).
29/8/2025	Remitido a la Presidencia de la República.
17/9/2025	En una ceremonia en el Palacio de Planalto, el presidente Lula sanciona la Ley 15.211 de 2025.

5 Partido Liberal, sección del estado de Rio de Janeiro.
6 Partido Progresistas, sección del estado de Rio Grande do Sul.
7 Partido Liberal, sección del estado de Rondônia.
8 Partido Novo, sección del estado de Ceará.

Buscando consenso en medio de la guerrilla

Al llegar a la Cámara de Diputados, el PL 2628 fue enviado a la Comisión de Comunicación (CCOM), vieja conocida de las organizaciones que trabajan con derecho digital como un espacio de difícil diálogo e inclinado a tratar los temas de interés del mercado. «Había una presencia muy fuerte de las plataformas digitales en la Comisión de Comunicación de la Cámara. Y una de las enmiendas presentadas de entrada tenía el objetivo de reducir el alcance de aplicación de la ley, para que se aplicara exclusivamente a plataformas hechas para niñas, niños y adolescentes. Entonces decidimos lanzar un dossier sobre las Big Techs[9] para empezar a mover el debate», recuerda Humberto Ribeiro, director jurídico de Sleeping Giants Brasil.

El dossier, construido junto con Avaaz y Projeto Brief[10] argumentaba la necesidad de una regulación urgente del entorno digital y alertaba sobre puntos como el involucramiento activo de las plataformas en disputas políticas, el lucro con la desinformación, la recolección de datos privados y el estímulo a comportamientos nocivos y violentos en niñas, niños y adolescentes, entre otros.

Sleeping Giants defendía la articulación de una solicitud de urgencia para que el proyecto saliera rápidamente de la Comisión, considerada un ambiente adverso al tema. Alana, en cambio, creía que apresurar la tramitación podía significar una derrota inmediata, y apostó por la estrategia de profundizar el debate en la Comisión y seguir construyendo puentes con distintos espectros políticos en torno a una causa común: la protección de niñas, niños y adolescentes.

Jadyel Alencar fue designado relator del proyecto. Parlamentario joven, empresario conocido en Piauí y en su pri-

9 Disponible en: https://www.dossiebigtechs.com/. Acceso: 8 de enero de 2026.

10 Avaaz es una ONG global de movilización en línea orientada a causas sociales y políticas. Projeto Brief es un proyecto brasileño de investigación y comunicación estratégica. Ambas se unieron a Sleeping Giants Brasil para producir el ya mencionado «Dossiê das Big Techs», que denuncia abusos y negligencias de las grandes plataformas digitales.

mer mandato, el diputado tenía un acuerdo antiguo con el presidente anterior de la Cámara Federal, Arthur Lira, para ser relator de un proyecto de ley de gran relevancia nacional. La expectativa era relatar una materia que creara una norma federal de protección de datos personales específica para la seguridad pública y la defensa nacional, o el proyecto de ley de Inteligencia Artificial.

Los vientos soplaron en dirección al PL 2628/2022, y el diputado fue designado relator como resultado de una negociación política pragmática, que involucró promesas antiguas cumplidas por Hugo Motta y posicionamiento partidario. «Nos motivaba mucho trabajar y dialogar, porque sabíamos que la construcción de un proyecto positivo significaba escribir una historia que realmente marcaría una transformación: el cambio de hábitos y de mecanismos para cuidar a nuestros hijos. Ya veníamos acompañando el proceso de tramitación del Proyecto de Ley en el Senado Federal, bajo autoría del senador Alessandro Vieira. Con nuestro equipo, Stefani [Vogel] y todo el grupo, buscamos al presidente Hugo Motta y al presidente de la Comisión de Comunicación, diputado Júlio César [Ribeiro] (Republicanos-DF[11]), para manifestar nuestro interés en asumir la relatoría. Teníamos conocimiento para construir un buen texto y disposición para dialogar de derecha a izquierda, realizar reuniones técnicas y audiencias públicas», recuerda el diputado Jadyel Alencar. Cuenta que, bajo su relatoría, se realizaron más de setenta reuniones técnicas y tres audiencias públicas, y se escuchó a los tres Poderes de la República: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

El equipo del diputado entendía que el PL 2628/2022, mucho antes de la denuncia del influencer Felca, cumplía la promesa de Lira, y que el despacho tenía conocimiento técnico para desarrollar un sustitutivo robusto, dialogando con todo el espectro político y evitando la polarización inmediata del tema.

En gran medida, el nombre del relator fue bien recibido por buena parte de la sociedad civil a causa de Stefani Vogel, asesora parlamentaria del diputado. Recordando el testimo-

11 Republicanos, sección del Distrito Federal.

nio de Marina Pita, al inicio de este capítulo, Stefani estaba en el lugar correcto en el momento correcto.

Formada en Derecho y doctoranda en Gobernanza, se considera una agente pública de perfil técnico, que inició su carrera en la Policía Federal de Carreteras, donde tuvo contacto con la triste realidad de la violencia y la explotación sexual infantil por todo Brasil. Acumuló experiencia en la elaboración y revisión de actos normativos por haber trabajado, durante el gobierno de Jair Bolsonaro, en la Subjefatura de Análisis Gubernamental (SAG) y en la Subjefatura de Análisis Jurídico (SAJ) de la Casa Civil de la Presidencia de la República, bajo el liderazgo del entonces ministro Ciro Nogueira.

«No se puede dejar de reconocer la preparación técnica de los despachos de los parlamentarios involucrados, como el equipo del senador Alessandro Vieira y el del diputado Jadyel Alencar, que contaba con Stefani Vogel, que había hecho cursos sobre protección de datos personales. Ella conocía el tema y estaba preparada para dialogar y defender la contención de la explotación comercial de datos para perfilamiento, por ejemplo», recuerda Rafael Zanatta, codirector de Data Privacy Brasil.

Zanatta agrega además que el consenso en torno al tema de la regulación de las plataformas y de los servicios digitales a partir de la protección de niñas, niños y adolescentes encontró eco en la creciente discusión política en Estados Unidos, donde la crítica a las Big Techs pasó a ser abrazada por liderazgos políticos del campo conservador, lo que volvió el tema suprapartidario también en Brasil. Otro aspecto, según él, fue el Comentario General 25 de la ONU[12], con la incorporación de conceptos como perfilamiento y protección de datos

12 Publicado en marzo de 2021, el Comentario General n.º 25 sobre los derechos de la niñez en relación con el entorno digital fue elaborado por el Comité de los Derechos del Niño de la ONU y tiene como objetivo orientar a Estados, empresas y sociedad civil para garantizar que los derechos de niñas, niños y adolescentes sean respetados y protegidos en el mundo digital. El documento afirma que prácticas como el monitoreo, el rastreo, el perfilamiento y el direccionamiento de contenido pueden comprometer derechos fundamentales de la niñez, entre ellos la privacidad, la protección frente a la explotación comercial y el desarrollo saludable.

colectivos, defendidos por entidades de todo el mundo y, en Brasil, por Data Privacy y por Alana, que introdujeron el tema en el ámbito del PL de las Fake News.

El trabajo del relator Jadyel Alencar y de su equipo implicó endurecer reglas, reequilibrar responsabilidades y hacer concesiones políticas para viabilizar la aprobación del PL 2628/2022. Entre algunas de las maniobras quirúrgicas realizadas en el texto para acomodar demandas sin renunciar a la esencia del proyecto, se modificó la cuestión de la autoridad fiscalizadora, que era el principal punto de resistencia de parlamentarios de derecha, como Bia Kicis (DF) y Nikolas Ferreira (MG), ambos del Partido Liberal[13]. Stefani Vogel cuenta que mantuvo en el texto sustitutivo la figura de la autoridad fiscalizadora, pero le retiró el poder de multar o suspender empresas directamente: las sanciones se transfirieron a la competencia exclusiva del Poder Judicial. Otra modificación de relevancia política, según la asesora parlamentaria, fue lo que ella llamó «cláusula anticensura», que explicita que la autoridad no podría ejercer censura ni persecución ideológica.

De acuerdo con los propios asesores parlamentarios que actuaron más activamente en defensa del proyecto, Alana tuvo un papel importante en el perfeccionamiento de la redacción del PL, desde la tramitación en el Senado y con más fuerza aún en la Cámara. «Alana fue absolutamente fundamental y estratégica para el éxito de la tramitación del PL 2628, actuando tanto como un brazo técnico de alta confianza como un articulador político decisivo en los momentos de crisis. Especialmente Maria [Mello], Tayanne [Galeno] y Manu [Emanuella Halfeld]. La intervención directa de Isabella [Henriques] ante Hugo Motta fue lo que mantuvo el proyecto con Jadyel y garantizó su aprobación», recuerda Vogel. También le pidió explícitamente a Alana que garantizara, en la recta final, que no hubiera «fuego amigo», porque cualquier grieta en el discurso de la defensa de la niñez sería usada por los opositores para trabar el tema.

Paralelamente, las organizaciones continuaban su actuación por fuera, reforzando la importancia y la urgencia de que

13 Partido Liberal, secciones del Distrito Federal y del estado de Minas Gerais, respectivamente.

los diputados votaran a favor del PL 2628/2022. El 15 de agosto, por lo tanto dos días después de la reunión de la sociedad civil con Hugo Motta en defensa de la votación de la solicitud de urgencia del PL 2628, Rodolfo Canônico, director ejecutivo de Family Talks, consiguió una reunión con la diputada Bia Kicis. La parlamentaria estaba inclinada a votar en contra, alegando riesgo de censura. «Fue una buena conversación, y ella entendió la relevancia del proyecto después de que lo leímos punto por punto. Una de sus principales preocupaciones era la remoción de contenido, pero le expliqué que el proyecto garantizaba más transparencia en ese aspecto, lo que era bueno incluso para ellos, los políticos, a quienes las plataformas les retiran contenidos del aire sin que sepan por qué», cuenta Rodolfo. Para él, esa conversación ayudó a cambiar la posición del Partido Liberal sobre el proyecto, así como el apoyo de la senadora Damares Alves y otras articulaciones internas que tuvieron poca visibilidad en la sociedad civil.

> Ella le pidió a Alana que garantizara, en la recta final, que no hubiera «fuego amigo»: cualquier grieta en el discurso de la defensa de la niñez sería usada por los opositores para trabar el tema

Además, el 19 de agosto las organizaciones consiguieron, por medio del Instituto de Referência em Internet e Sociedade (IRIS), una reunión con Sóstenes Cavalcante, líder del Partido Liberal en la Cámara. Participaron cerca de quince personas, de organizaciones como IRIS, Alana, ANDI, Family Talks, IDEC, Sleeping Giants y Dira-Com, entre otras. «Fue muy diplomático. La reunión ocurrió en el despacho del diputado, donde había un busto de Bolsonaro y una foto del expresidente al fondo. El punto central de su discurso era siempre el mismo: «Hay que responsabilizar a las personas físicas, no a las jurídicas. Las empresas no tienen nada que ver con esto». Entonces le dije: «Pero, diputado, mire bien, cuando usted organiza una fiesta, como el rodeo de Barretos, hay un espacio privado bajo su responsabilidad. Si ocurre una pelea entre dos personas, claro que ellas deben ser respon-

sabilizadas, usted llama a la policía y responden por el hecho. Pero, al mismo tiempo, usted tiene la obligación de garantizar condiciones mínimas de seguridad: tener una ambulancia disponible, seguridad en el lugar, procedimientos preparados para lidiar con imprevistos. Esa responsabilidad es suya, como organizador del espacio»», recuerda Flora Santana, abogada y activista de Sleeping Giants.

Pese a los argumentos convincentes y a una retórica potente, la sociedad civil salió del encuentro con el diputado de derecha sin idea de cuál sería la orientación del Partido Liberal. El escenario seguía tenso y nebuloso. «El clima en la Cámara era de incertidumbre, pero la movilización de la sociedad civil fue amplia, e incluyó organizaciones de derechos digitales y otras de defensa de la infancia, lo que fue fundamental para aislar [el lobby] de las plataformas digitales. Esa movilización también ayudó a desvincular el proyecto del debate polarizado de la «censura» y a enfocarlo en la protección de la infancia», explica Marina Siqueira, abogada del IDEC, que participó de las reuniones a lo largo de los días finales de tramitación del proyecto.

En el mismo período, la sociedad civil también articuló una reunión con el Frente Parlamentario Evangélico. El papel de las organizaciones fue darles más nitidez a puntos técnicos del PL 2628 y reforzar su objetivo de proteger a niñas, niños y adolescentes en el entorno digital. El senador Alessandro Vieira, autor de la propuesta, también participó de la reunión para resaltar la importancia del texto redactado por el relator Jadyel.

«Fue ahí donde percibí que había margen para el convencimiento, porque entraron en conflicto entre sí. No había un entendimiento común. Muchos no sabían cómo tratar el tema, buena parte ni siquiera lo conocía. Quien asumió la tarea de hacer ese convencimiento fue el senador Alessandro Vieira. Volvió a tener protagonismo en aquel momento. Algunos decían: «Esta versión de Jadyel es mala». Y Alessandro respondía: «No, es mucho mejor que la mía. El proyecto se perfeccionó muchísimo. Pueden estar seguros, pueden cerrar los ojos y votarlo»», recuerda Ana Potyara, abogada y directora de ANDI Comunicação e Direitos.

Mientras los pasillos del PL 2628 ardían en el Congreso Nacional, agitando a diputados y senadores de todos los espectros políticos, el gobierno pasó a evaluar si presentaba o no su propia propuesta para el tema de la regulación de los servicios digitales. El asunto ya estaba en discusión en el Ejecutivo y era de conocimiento general, pero todavía no se había presentado formalmente. La denuncia de Felca desencadenó una serie de acontecimientos, aceleró la tramitación del PL 2628 y encendió la señal de alerta en el gobierno.

La elaboración del Proyecto de Ley de Servicios Digitales fue una demanda del presidente Lula al entonces ministro de Justicia y Seguridad Pública, Ricardo Lewandowski, ya a comienzos de 2025, mucho antes del revuelo de agosto. La redacción fue liderada internamente por la Secretaría de Derechos Digitales del Ministerio de Justicia, bajo la supervisión directa de Lewandowski.

Fuentes internas revelaron que, tras un rápido análisis de coyuntura, el gobierno optó por no presentar su propuesta al entender que el debate sobre el PL 2628/2022 ya estaba maduro y contemplaba puntos fundamentales para el Ejecutivo, como la creación de un órgano para acompañar la legislación, garantizar su efectividad y actuar de forma preventiva, algo que no sería posible solo con la actuación del Poder Judicial. La decisión fue retener el envío del Proyecto de Ley del gobierno al Congreso, apostando por la aprobación de la propuesta presentada por el relator Jadyel Alencar en la Cámara.

«Creo que el ECA Digital será la fuerza motora de esa nueva visión de internet que viabiliza, incluso, un proyecto de ley de Servicios Digitales. No sé si será el que construimos, porque sabemos que el timing político pesa mucho en estos momentos», afirma Lílian Cintra, secretaria de Derechos Digitales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública hasta comienzos de 2026 y una de las responsables de la redacción del Proyecto de Ley del Ejecutivo. Cintra cuenta también que, aunque la redacción fue gubernamental, la sociedad civil ayudó a tender el puente con el Congreso y con el relator. Según ella, el texto elaborado por la Secretaría fue enviado íntegramente al Congreso para auxiliar al relator, y muchos puntos ya estaban contemplados en el PL 2628.

Como se relató en el capítulo anterior, el desenlace de la historia del PL 2628 ya lo conocemos. «Cerca de las once de la noche el proyecto se aprobó en una votación simbólica. Todo el mundo exhausto. ¡Y fue increíble! Personalmente, me pareció increíble ver a Sóstenes, que 24 horas antes decía que iba a frenar el proyecto, votando «sí» con la bancada. Fue una semana muy especial, con los movimientos de protección de la niñez en pleno allá en Brasilia. Nosotros y el IDEC éramos los únicos del derecho digital y del derecho del consumidor. ¡Movilizamos, juntos, una coalición! Fue muy innovador actuar con un espectro político tan amplio, de Family Talks a Sleeping Giants, en un proyecto tan importante», celebra Flora

> El gobierno entendió que el debate sobre el PL 2628/2022 ya estaba maduro y contemplaba puntos fundamentales para el Ejecutivo, como la creación de un órgano para acompañar la legislación, garantizar su efectividad y actuar de forma preventiva, algo que no sería posible solo con la actuación del Judicial

Santana, de Sleeping Giants.

El regreso al Senado fue rápido, y el proyecto pasó a la sanción del presidente de la República.

Fueron cuatro años, muchos aprendizajes y una enorme conquista. Conquista no solo para la agenda de derechos y para la protección de niñas, niños y adolescentes, sino también un raro retorno al espíritu republicano, en el que prevalece el interés del bien común y fuerzas opuestas se unen.

«Las niñas y los niños de hoy son el reflejo de nuestro futuro, siempre lo creí. Con el avance de la tecnología y, en consecuencia, de todo el entorno digital –que es donde las personas pasan la mayor parte del tiempo–, sabíamos de la extrema importancia y urgencia de elaborar una ley que los protegiera en ese nuevo escenario. La niñez tiene derecho al ocio, a jugar, a

desarrollarse en todos los campos, y eso sin la interferencia ni la cercanía de personas malintencionadas. Es lo que defiende el proyecto: un entorno seguro para niñas, niños y adolescentes», celebra Flávio Arns.

«Vengo diciendo algo que se conecta mucho con la importancia de la aprobación del ECA Digital: creo que no hay familia lo bastante buena, no hay escuela lo bastante buena si no hay regulación de plataformas», concluye Luciana Temer, abogada y directora de Liberta. Marina Siqueira, abogada del IDEC, complementa: «Lo más importante que hace el ECA Digital es inaugurar una nueva forma de estar en internet».

Al igual que sus colegas de la sociedad civil, Paulo Rená, investigador del IRIS, considera la aprobación del ECA Digital una victoria histórica, que marca el retorno del Legislativo brasileño a la capacidad de crear nuevas reglas específicas para el uso de internet, once años después del Marco Civil da Internet. Para él, la ley complejiza las previsiones del Marco Civil e impone obligaciones a las plataformas bajo un sesgo de protección y promoción de derechos, y rompe la inercia que impidió la aprobación de otras regulaciones. Y refuerza: el debate no se cierra con la aprobación de la ley, sino que se vuelve la base para futuras discusiones y nuevos pactos. «Es importante entender que la sensibilización es constante, no tiene fin, es un proceso continuo. Necesitamos promover el diálogo entre adultos y, dentro de casa, comprender cuáles son los intereses de mi adolescente o de mi niña o niño, para poder ocuparme de las cuestiones vinculadas a esos intereses».

La defensa de la niñez es un tema transversal que supera diferencias ideológicas. A fin de cuentas, podemos incluso discrepar en la forma en que debemos proteger, pero el resultado final lo buscamos todos nosotros, los parlamentarios, y es la protección de la infancia y de la juventud. Hay otros temas que pueden ser consensuales, y espero que podamos avanzar en más mecanismos de protección, sea en el entorno virtual o fuera de él.

Damares Alves
senadora (Republicanos-DF)

Incluso en un Congreso polarizado, existe algo que todavía es capaz de unir a distintos espectros políticos: la protección de la infancia. Mi papel fue justamente coser esa comprensión y garantizar que todos se sintieran parte de la solución. No se trataba de imponer una visión, sino de construir un texto sólido, responsable y constitucional. El mayor aprendizaje fue percibir que, cuando el Parlamento se compromete con una causa basada en evidencias y humanidad, es posible superar divisiones.

Maria do Rosário
deputada federal (PT-RS[1])

1 Partido de los Trabajadores, sección del estado de Rio Grande do Sul.

Aprobada está: ahora es ley

«Al concretar el principio constitucional de la prioridad absoluta también en el espacio digital, el ECA Digital reafirma la protección integral ya prevista en el Estatuto da Criança e do Adolescente[14](ECA) . La ley establece parámetros para que el entorno digital promueva espacios seguros, inclusivos y responsables, previniendo riesgos y, al mismo tiempo, ampliando las oportunidades de desarrollo, aprendizaje, convivencia y participación de niñas, niños y adolescentes en el mundo digital», enfatizó Macaé Evaristo, ministra de Derechos Humanos y Ciudadanía, durante una reunión del G20 realizada en noviembre de 2025. La ministra es actualmente la vocera de ese tema en el Gobierno Federal y asumió un papel relevante en la recta final del debate en el Legislativo, como representante de la República en defensa de la regulación del entorno digital para niñas, niños y adolescentes.

En la visión del gobierno, el ECA Digital es una fuerte referencia para avanzar en otras regulaciones en este campo. En octubre de 2025, por ejemplo, el Ministerio de Hacienda remitió a la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley n.º 4.675/2025. Se trata de un nuevo marco regulatorio para los mercados digitales, que incluye la creación de una superintendencia especializada responsable de monitorear y fiscalizar a las Big Techs en el ámbito del Consejo Administrativo de Defensa Económica (Cade).

En el evento del 17 de septiembre de 2025, en el que el presidente sancionó el ECA Digital, también se anunciaron un Decreto y dos Medidas Provisorias (MP) relacionadas con la nueva ley[15]. La primera MP redujo de doce a seis meses el plazo para que la ley entrara en vigor, contado desde la fecha de la sanción. Por lo tanto, las plataformas

14 El Estatuto da Criança e do Adolescente, conocido por la sigla ECA, es la ley brasileña de referencia para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, promulgada en 1990.

15 Aprobadas en la Cámara de Diputados a comienzos de febrero de 2026, las Medidas no habían sido votadas por el Senado hasta el cierre de este libro.

digitales deben cumplir las nuevas reglas a partir del 17 de marzo de 2026.

La segunda MP transformó la Autoridad Nacional de Protección de Datos (ANPD) en una agencia independiente, responsable de la reglamentación y la fiscalización del ECA Digital, además de crear 244 nuevos cargos para fortalecer su capacidad de actuación. El Decreto, por su parte, organiza la gobernanza de la implementación de la ley por parte del Gobierno Federal, y define competencias y funciones de cada órgano involucrado, creando así la base institucional para la efectividad de ese nuevo marco legal.

Bastante antes de la sanción del ECA Digital, sin embargo, el Gobierno Federal ya se estaba preparando para lidiar con temas relacionados con la interacción de niñas, niños y adolescentes con plataformas y servicios en línea. Ya en 2022, durante el gobierno de transición, los equipos técnicos discutieron el impacto de lo digital en el universo informacional y sus efectos negativos en la agenda de derechos. La propia Alana, como una de las organizaciones invitadas a participar de las discusiones del gobierno de transición, señaló la importancia del asunto.

Apenas comenzó su tercer mandato, el presidente Lula tomó la decisión inédita de crear la Secretaría de Políticas Digitales, vinculada a la Secom del Gobierno Federal, a partir de la constatación de un déficit institucional para tratar temas digitales. El objetivo era enfocarse en la relación con el entorno informacional y alinear al gobierno con movimientos globales, como los principios de la ONU para la integridad de la información.

La agenda de la Secretaría refleja la necesidad de respuestas sistémicas para la desinformación, con actuación en cuatro frentes: fortalecer instrumentos regulatorios; desarrollar políticas públicas como la educación mediática; fomentar la investigación y el desarrollo para la integridad de la información; y promover la articulación internacional en esa agenda. La protección de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital se incorporó en articulación con otros ministerios, y la Secretaría desempeñó un papel central en la conducción de temas y decisiones relacionados

con los PL 2630/2020 y 2628/2022, y facilitó la articulación interministerial y el proceso de sanción del ECA Digital.

Cuando el PL 2628 ganó tracción en el Congreso Nacional, a mediados de 2024, el gobierno ya tenía la acumulación técnica necesaria para incidir en el debate y estuvo presente en prácticamente todas las audiencias públicas realizadas en el Senado y en la Cámara sobre la materia. Esa es la evaluación de Ricardo Horta, que integró el equipo de João Brant y es director de Seguridad y Prevención de Riesgos de la Secretaría Nacional de Derechos Digitales (Sedigi), del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

Según Horta, conceptos como verificación de edad, diseño manipulador y seguridad por diseño ya habían sido debatidos y consensuados durante la elaboración de la «Guía sobre usos de dispositivos digitales: niñas, niños, adolescentes y pantallas»[16], documento producido por la Secom sobre la presencia de niñas, niños y adolescentes en el medio digital, conducido mediante un proceso político de articulación para organizar la actuación del Gobierno Federal en torno al asunto a partir de 2023.

«En diálogo con especialistas, sectores del gobierno, de la justicia y de la sociedad civil, fuimos comprendiendo que la protección en el entorno digital funciona como rebanadas de un queso suizo apiladas. Cada rebanada (o medida de seguridad, como la verificación de edad, la clasificación indicativa o el control parental) tiene sus «agujeros» y sus fallas individuales. Sin embargo, al superponer varias capas (rebanadas) distintas, los agujeros no se alinean, y se crea una barrera sólida en la que el riesgo queda bloqueado por alguna de las capas siguientes, lo que garantiza una protección más eficaz que cualquier medida aislada», ilustra Horta, al explicar la importancia de acciones multisectoriales y complementarias de protección. El grupo formado para la producción de la Guía siguió activo y discutiendo el avance de propuestas como el PL 2628/2022.

Simultáneamente al trabajo de la Secom y en respues-

16 Disponible en: https://www.gov.br/secom/pt-br/assuntos/uso-de-telas-por-criancas-e-adolescentes/guia. Acceso: 8 de enero de 2026.

ta a las graves amenazas de ataques a escuelas en marzo de 2023, que movilizaron al Ministerio de Educación y a la Policía Federal, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública también empezó a estructurar una agenda en torno al tema de la seguridad digital. Al inicio, el alcance fue formulado por la asesora del entonces ministro Flávio Dino, Estela Aranha, que se destacó por la defensa de la protección de niñas, niños y adolescentes contra abusos y violencias en el entorno digital. Actualmente, Aranha es ministra del Tribunal Superior Electoral (TSE).

A diferencia de temas como la desinformación, en los que el diálogo con las plataformas se traba, la protección infantil es una mesa de consenso

«Fue un momento muy pesado y, nítidamente, la falta de regulación de plataformas tuvo un impacto muy directo. En aquel período [de amenazas de ataques a las escuelas], Estela [Aranha] coordinó un trabajo muy importante de inteligencia entre la Policía Civil, la Policía Federal, los Ministerios Públicos y otros órganos, que también ayudó a diseñar la propuesta del ECA Digital. Mucho del texto de Kajuru [en la relatoría del PL 2628/2022 en la CCJ del Senado] salió de aquellos debates», dice Samara Castro, entonces directora de la Secretaría de Políticas Digitales de la Secom y actualmente jefa de gabinete de la Secom.

Todavía bajo la gestión de Flávio Dino, el Ministerio de Justicia creó la Secretaría de Derechos Digitales, con la niñez y la adolescencia como tema estratégico y urgente ante la crisis de seguridad en las escuelas. Bajo el mando del ministro Ricardo Lewandowski, Lílian Cintra dio continuidad a los trabajos de la Secretaría. «A diferencia de temas como la desinformación, en los que el diálogo con las plataformas se traba, la protección infantil es una mesa de consenso. Es una de las pocas áreas de lo digital en las que logramos construir avances duraderos y dialogar con las Big Techs», dice Cintra.

En la visión de Nathalie Fragoso, ex directora de Programa de la Sedigi, la decisión de la Secretaría de priorizar

la infancia es también promover un impacto sistémico y civilizatorio en la seguridad de internet, adoptando un enfoque de 360 grados. «Miramos hacia el Legislativo y también hacia acciones prácticas de política pública, como la capacitación policial, la unificación de canales de denuncia, mejoras en la clasificación indicativa y un debate profundo sobre la verificación de edad en las plataformas digitales», explica.

Tanto la Sedigi como la Secretaría de Políticas Digitales de la Secom y el Ministerio de Derechos Humanos y Ciudadanía (MDHC) están en diálogo constante con la ANPD, la agencia responsable de la reglamentación y la fiscalización del ECA Digital a partir de marzo de 2026.

La buena noticia es que las bases del gobierno ya estaban construidas en ese campo cuando la ley fue sancionada; del mismo modo, las propias plataformas digitales también ya se están moviendo en esa dirección. Pero todavía hay mucho trabajo por hacer, y la ley necesita convertirse en política pública. «El ECA Digital es un marco legal importantísimo, pero necesitamos tener, más allá de la ley, una política estructurada, con planes que le den sentido al ECA. El gran desafío ahora es justamente traducir el ECA Digital en un plan nacional», dice Fábio Meirelles, director de Protección de la Niñez y la Adolescencia del MDHC.

«Las plataformas tendrán que desarrollar mecanismos tecnológicos para identificar contenidos masivos que violen los derechos de niñas, niños y adolescentes. Aunque no es un cambio completamente nuevo, porque Europa e incluso decisiones judiciales aquí en Brasil ya avanzaban en esa dirección, la forma en que el deber de prevención y protección será interpretado en la práctica es un desafío. La decisión del STF sobre el deber de cuidado, basada en la Constitución y todavía sujeta a recurso, será crucial para interpretar el ECA Digital, especialmente en relación con la responsabilización por fallas sistémicas», explica Lucas Borges, asesor del Consejo Directivo de la ANPD.

También cree que medidas como el deber de prevención, protección, información y seguridad, el control parental, la prohibición de loot boxes y del perfilamiento para

publicidad comercial deben implementarse de inmediato a partir de la entrada en vigor de la ley, y que la eficacia de esas medidas se evaluará a partir del surgimiento de casos concretos.

Para el gobierno, ese esfuerzo comenzó en 2023 y debe tomar impulso a partir de 2026. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación anunció R$ 100 millones para apoyar soluciones para la ANPD y la adecuación de las empresas a las nuevas reglas del ECA Digital. La Sedigi realizó una amplia discusión y una consulta pública sobre mecanismos de verificación de edad, uno de los puntos que deberán cumplir las plataformas digitales, e inició la construcción de un borrador de decreto para el proceso de reglamentación de la ley.

Poco a poco la acción toma forma, y lo que parecía lejos de volverse realidad se vuelve cada vez más concreto. Todavía hay riesgos, incluso los de los proyectos de ley que siguen tramitando en el Legislativo Federal a la estela de la denuncia de Felca, pero no se puede negar que el ECA Digital creó una fuerza que unió al Ejecutivo, al Legislativo, al Judicial y a la sociedad en torno a la protección de niñas, niños y adolescentes. Un camino que, de ahora en adelante, solo seguirá hacia adelante.

JÚLIA MAGALHÃES es periodista, egresada de la Faculdade Cásper Líbero, con más de 20 años de experiencia en comunicación. Trabajó en la Funai (2005-2007) y, desde 2007, colabora con Alana, donde coordinó el área de comunicación entre 2012 y 2014. Fue asesora especial en la Secretaría de Comunicación de la Municipalidad de São Paulo (2014-2016). En agencias, lideró proyectos para clientes como Agenda 227, Fórum Brasileiro de Segurança Pública, Fundação Lemann, Instituto Unibanco y Comissão Arns. También coordinó la creación editorial de una plataforma digital, minidocumentales y un ensayo fotográfico para el Projeto Rio Doce, de la FGV.

El llamado de la opinión pública

PATRÍCIA CAMPOS MELLO



Poco tiempo después de matar a una profesora y herir a cinco personas en una escuela de Vila Sônia, zona oeste de São Paulo, un adolescente de 13 años ya recibía decenas de mensajes de felicitación en una comunidad de usuarios de X, entonces Twitter. «¡Hizo lo correcto!», decía uno de ellos, en marzo de 2023. «Después del acto de ayer, ¡increíble! Nunca me sentí tan motivado a planear algún día el mío y ponerlo en práctica», afirmaba otro usuario de la comunidad dedicada a celebrar a los autores de masacres en escuelas, según relató la agencia Aos Fatos. En esa comunidad, de la que el adolescente formaba parte, los usuarios compartían videos de matanzas en escuelas. El autor del ataque en Vila Sônia hacía publicaciones con la etiqueta #TCCTWT, de «True Crime Community Twitter».

La celebración de los asesinos de niñas, niños y adolescentes no se restringía a X. En TikTok, videos con miles de visualizaciones trataban a los autores de masacres en escuelas como héroes. Y gran parte de los usuarios expuestos a esa incitación a la violencia eran menores de 18 años. Aunque los términos de uso de TikTok y de X afirman que 13 años es la edad mínima para abrir una cuenta en esas redes, la regla se burla con frecuencia. Es fácil mentir, ya que la verificación de edad se hace por autodeclaración.

La encuesta TIC Kids Online Brasil[1] de 2025 muestra que el 57% de las niñas y los niños de 9 a 17 años accede a TikTok todos los días o varias veces al día, y el 3% usa X. De acuerdo con el relevamiento, realizado por el Centro Regional de Estudios para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (Cetic.br), el 92% de las niñas y los niños de 9 a 17 años en Brasil son usuarios de internet: 24,5 millones. De ellos, usa redes sociales el 33% de quienes tienen 9 y 10 años; el 63% de quienes tienen 11 y 12; el 89% de los adolescentes de 13 y 14; y el 89% de los jóvenes de 15 a 17.

Una semana después del ataque a la escuela de São Paulo, un hombre mató a cuatro niñas y niños de entre 5 y 7 años en una guardería de Blumenau, Santa Catarina, en abril de 2023, usando un hacha pequeña y una navaja. De nuevo, la incitación a la violencia se apoderó de las redes. En poco tiempo, el

1 TIC Kids Online Brasil es una encuesta anual sobre el uso de internet por parte de niñas, niños y adolescentes brasileños, realizada por el Centro Regional de Estudios para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (Cetic.br).

antiguo Twitter estaba repleto de videos que glorificaban al asesino. Durante la ola de ataques a escuelas que conmocionó a Brasil en 2023, el gobierno intentó sensibilizar a las plataformas de internet.

Poco después del trágico episodio de la guardería de Blumenau, el 10 de abril de 2023, Flávio Dino, entonces ministro de Justicia, se reunió con representantes de las redes sociales para exigirles que actuaran en relación con el contenido de apología de la violencia en las escuelas que circulaba en las plataformas. En la ocasión, una representante de Twitter se negó a retirar del aire contenido de ese tipo, y afirmó simplemente que cumplía las reglas, ya que los términos de uso de la plataforma permitían esas publicaciones.

Un video de la reunión que circuló en aquel momento muestra cómo la omisión de la plataforma generó indignación en el gobierno. «Estoy preocupado por las familias en pánico en todo el país a causa de la sucesión de ataques de una epidemia que debe ser tratada como un asunto grave y excepcional. No estamos hablando aquí de recomendaciones, de si es un pancho o una hamburguesa, sino de niñas y niños asesinados», dijo el ministro Dino en la reunión.

Los integrantes del gobierno pidieron que las plataformas combatieran de forma más eficiente los perfiles que hacían apología de la violencia o amenazas a las escuelas, incluidas las cuentas que difundían fotos y nombres de autores de masacres, imágenes de niñas y niños mutilados y canciones que incentivaban ataques.

Los llamados no encontraron mucho eco entre algunos representantes de las plataformas. El ministro pasó a amenazar con una serie de medidas contra las empresas. Surtió efecto, al menos momentáneo. Algunos días después del enfrentamiento, Dino dijo que las plataformas estaban colaborando más con el gobierno y que Twitter había borrado publicaciones y restringido cuentas de incitación a la violencia.

El ministerio lanzó la operación Escola Segura, que a lo largo del año derivaría en la detención de centenares de personas involucradas en amenazas a las escuelas. Pero existía la percepción de que esas medidas puntuales, por sí solas, no eran suficientes para combatir el uso de las plataformas para hacer apología de la violencia en las escuelas y para la diseminación



Estado y plataformas cara a cara: Flávio Dino, entonces ministro de Justicia, exige responsabilidad en la protección durante la ola de amenazas a escuelas [Tom Costa / MJSP]

de otros contenidos nocivos para niñas, niños y adolescentes.

Entre integrantes del gobierno, la expectativa era que los ataques en escuelas sensibilizaran a la opinión pública y a los políticos y ayudaran a aprobar un proyecto de ley amplio de regulación de las plataformas de internet.

El gobierno había presentado un proyecto después del intento de golpe del 8 de enero de 2023[2]. Estimulados por videos y mensajes de convocatoria que circularon en las redes sociales y en las aplicaciones de mensajería, miles de partidarios de Jair Bolsonaro vandalizaron el Congreso, el Planalto y el Supremo Tribunal Federal aquel día fatídico. El Ministerio de Justicia y la Secretaría de Comunicación intentaban sacar adelante una ley que proponía medidas para aumentar la responsabilidad de las plataformas sobre el contenido de terceros, de modo que actuaran con mayor celeridad en la remoción de contenidos de incitación a la violencia. Pero había una gran oposición en el Congreso entre parlamentarios de derecha, que veían un intento del gobierno de censurar el discurso en internet. La sociedad civil y parte del Legislativo se movilizaban para diseñar una legislación más enfocada en la protección de niñas,

2 El 8 de enero de 2023, miles de partidarios del expresidente Jair Bolsonaro invadieron y destruyeron las sedes de los tres Poderes en Brasilia, en un intento de golpe de Estado tras la derrota electoral de 2022.

niños y adolescentes en el entorno en línea.

A fines de octubre de 2022 se había presentado en el Senado el PL 2628, de autoría del senador Alessandro Vieira (MDB-SE[3]), con muchos aportes de organizaciones de la sociedad civil. El proyecto llegaría a conocerse como el ECA Digital[4]. En aquella época, el texto tramitaba en el Congreso a paso de tortuga.

El año 2023 terminó con un número récord de los llamados ataques extremos a escuelas –quince– y nada de regulación. El clima político solo empezó a cambiar en 2024, movido por la presión de los electores. Crecía la percepción de que las familias, por sí solas, no lograrían disciplinar el uso de internet por parte de niñas y niños.

En septiembre de 2024, una encuesta de Datafolha encargada por Alana mostró un amplio apoyo de la opinión pública a las acciones de protección de la niñez en línea. El relevamiento indicaba que el 87% de las personas, casi nueve de cada diez, consideraba que las redes sociales no hacían lo suficiente para proteger a niñas, niños y adolescentes en internet. Para el 97% de los entrevistados, las empresas deberían adoptar medidas como exigir comprobación de identidad de los usuarios; mejorar la atención al consumidor para denuncias; prohibir la publicidad dirigida a la niñez; y no ofrecer reproducción automática ni secuencia infinita de videos.

El relevamiento también mostraba cuán preocupados estaban los padres y las madres por los efectos de internet en niñas, niños y adolescentes. Para el 93% de los entrevistados, los jóvenes se están volviendo adictos a las redes sociales, y el 92% considera muy difícil que niñas, niños y adolescentes se defiendan solos de la violencia y de los contenidos inapropiados.

Al calor de esa galvanización popular en torno a la necesidad de regular el entorno digital de la niñez, el proyecto de ley 2628, del senador Alessandro Vieira, fue aprobado en noviembre de 2024 en carácter terminativo en el Senado y, en diciembre,

3 Movimiento Democrático Brasileño, sección del estado de Sergipe.

4 El Estatuto da Criança e do Adolescente, conocido por la sigla ECA, es la ley brasileña de referencia para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, promulgada en 1990.

empezó a tramitar en la Cámara. Según el proyecto, las plataformas de internet tenían la obligación de remover contenidos con explotación y abuso sexual de niñas, niños y adolescentes, violencia física, bullying e incentivo a la anorexia. La propuesta de legislación preveía también una serie de medidas para proteger la privacidad de la niñez, impedir el perfilamiento para publicidad dirigida y facilitar el control parental.

El texto recorría el trayecto de tramitación en comisiones en la Cámara de Diputados, pero el camino no era fácil. Todavía había resistencias cristalizadas entre los parlamentarios.

Y las plataformas insistían en la autorregulación, y afirmaban que ya adoptaban innumerables medidas para mantener a niñas y niños en un entorno en línea saludable.

Meta (dueña de Instagram y Facebook) decía haber lanzado más de treinta herramientas y recursos «para apoyar a los adolescentes y a sus responsables» y haber pasado «más de una década desarrollando políticas y tecnologías para abordar contenidos y comportamientos que violen sus reglas». TikTok afirmaba haber tomado «medidas para hacer de TikTok un lugar confiable y acogedor para familias y adolescentes».

Pero la realidad atropelló el discurso de que las Big Techs ya hacían mucho para proteger a la niñez y de que eran las familias las que debían tener más responsabilidad. En abril de 2025, una vez más, un triste episodio tuvo gran repercusión pública y volvió a poner en agenda la protección de niñas, niños y adolescentes en el entorno en línea.

La niña Sarah Raíssa Pereira de Castro, de 8 años, fue encontrada sin vida por su abuelo, acostada en un sofá, junto a un frasco de desodorante y el celular. Sarah murió tras inhalar el desodorante y sufrir un paro cardíaco en Ceilândia, en el Distrito Federal. Había visto videos en TikTok que incentivaban a niñas y niños a participar del «desafío del desodorante». El padre de Sarah, Cássio Maurílio, exigió responsabilidad a las plataformas de internet. «Estas plataformas que están ahí, llenas de niños mirando, no tienen ningún filtro. ¿Por qué no tienen ningún filtro?», le dijo Maurílio al diario Estado de S. Paulo. «Un niño es un niño, es fácil de manipular. No importa cuál red social, cuál plataforma fue. La reglamentación tiene que valer para todas».

Videos que enseñan a inhalar desodorante para provocar desmayos circulan libremente por TikTok y por otras platafor-

mas. Antes de Sarah, al menos 56 niñas, niños y adolescentes habían muerto como consecuencia de desafíos de internet en Brasil desde 2014, según registros del Instituto DimiCuida. De nuevo, hubo presión de parte de la sociedad civil, del gobierno y de algunos legisladores para aumentar la protección de la niñez en los entornos en línea. Hasta la primera dama, Janja Lula da Silva, entró en la discusión.

«Lamentablemente, la vida de una niña más fue arrebatada por la falta de reglamentación de las redes sociales. Sarah Raíssa tenía apenas 8 años y todo un camino por delante, pero un desafío irresponsable que ha estado circulando por internet interrumpió su joven vida demasiado pronto», escribió Janja en Instagram. «Tenemos que proteger la vida de nuestras niñas, nuestros niños y nuestros adolescentes. Las redes sociales necesitan una reglamentación. No pueden ser tierra de nadie y llevarse la vida de nuestros niños». El ECA Digital ganó tracción. En la Cámara, la diputada Laura Carneiro (PSD-RJ[5]) presentó una solicitud de urgencia para el PL 2628 en mayo. La solicitud fue firmada por diputados de la izquierda, del PSOL, el PT y el PSB[6], y del centroderecha, como Republicanos y Unión Brasil. La repercusión de las denuncias hechas por el youtuber Felipe Bressanim Pereira, conocido como Felca, sobre la explotación de niñas y niños por parte de influencers digitales dio el impulso que faltaba para que la legislación avanzara.

El documental en el que Felca expuso a los influencers y la adultización se viralizó. El influencer Hytalo Santos fue denunciado por el Ministerio Público por explotación sexual de niñas, niños y adolescentes mediante fraude, promesas de fama y ventajas materiales para atraer a víctimas en situación de vulnerabilidad.

Hytalo y su marido están acusados de trata de personas, producción de material pornográfico que involucra a niñas, niños o adolescentes y de incentivar la práctica de actos sexuales con terceros, lo que incluye «situaciones de extremo hostigamiento, como la exposición de adolescentes en ambientes y papeles destinados a la explotación sexual». La opinión pública volvió a

5 Partido Social Democrático, sección del estado de Rio de Janeiro.

6 Partido Socialismo y Libertad, Partido de los Trabajadores y Partido Socialista Brasileño, respectivamente.

presionar por la regulación, esta vez con aún más fuerza.

En agosto, el relator del PL 2628, el diputado Jadyel Alencar (Republicanos-PI[7]), presentó el informe del proyecto en comisión. Había algunos obstáculos. Se habían presentado innumerables proyectos, muchos aprovechando el tirón de popularidad del tema, y era importante que los esfuerzos se concentraran en el texto más maduro, el del PL 2628. Eso exigió mucha conversación de la sociedad civil con legisladores y con el presidente de la Cámara, Hugo Motta (Republicanos-PB[8]).



Causa común: el presidente de la Cámara, Hugo Motta, celebra la aprobación del ECA Digital con el relator del PL, el diputado Jadyel Alencar [Kayo Magalhães / Cámara de Diputados]

Motta se reunió en agosto con treinta representantes de organizaciones involucradas en el tema, que le pidieron que llevara la urgencia al orden del día. El gobierno, por su parte, desistió de sacar adelante su proyecto más amplio de moderación de contenido y regulación de redes, que enfrentaba mucha oposición, y abrazó el PL de Vieira.

El 20 de agosto, la urgencia y el fondo del proyecto fueron votados –y aprobados– en la Cámara. De allí, el texto volvió al Senado, que refrendó los cambios y aprobó la ley el 27 de agosto. El 17 de septiembre, el presidente Luiz Inácio Lula da Silva sancionó el ECA Digital. Por primera vez en la historia, Brasil consiguió aprobar una legislación que aumentaba la respon-

7 Republicanos, sección del estado de Piauí.
8 Republicanos, sección del estado de Paraíba.



Es ley: flanqueado por el relator del PL en la Cámara, el diputado Jadyel Alencar, y por su autor, el senador Alessandro Vieira, el presidente Lula firma la sanción del ECA Digital [Agência Senado]

sabilidad de las plataformas de internet.

Desde 2020, cuando se presentó el PL 2630, o PL de las Fake News, se habían hecho innumerables intentos. Pero una alianza entre el poderoso lobby de las Big Techs y los bolsonaristas había frenado todas las iniciativas.

En todo el mundo, la extrema derecha distorsionó el significado de la libertad de expresión, que fue instrumentalizada para impedir cualquier regulación de internet. Populistas digitales como Donald Trump y Jair Bolsonaro etiquetan como censura cualquier proyecto para frenar los discursos de odio contra minorías y la incitación a la violencia en las redes sociales. Los conservadores afirman ser víctimas de persecución en internet. Se oponen a las reglas que intentan coartar la desinformación, el racismo, la homofobia y la misoginia en línea.

En Brasil, hasta entonces, la extrema derecha había conseguido marcar la agenda del debate. Cada vez que se discutía una nueva ley, legisladores, activistas y cuentas inauténticas se movilizaban para convencer a la opinión pública de que estaba en curso un intento de censurar a los brasileños.

El ECA Digital consiguió romper esas barreras. Fueron años de trabajo de la sociedad civil, con Alana a la cabeza, para concientizar a los parlamentarios y al público sobre la necesidad de una regulación para proteger a la niñez en los entornos en línea.

Y la prensa tuvo un papel primordial para explicar exactamente qué preveía el proyecto y cuál era su alcance. Innumerables análisis y reportajes mostraban que el texto no instituía

un ministerio de la verdad ni un control estatal del discurso, y que se trataba apenas de implementar medidas específicas para la protección de niñas, niños y adolescentes en línea.

Con esa vacuna contra el discurso de la censura, el tema consiguió unir a políticos de la derecha y de la izquierda y dejó a los bolsonaristas en minoría.

En el Senado, los senadores Carlos Portinho (PL-RJ[9]), Eduardo Girão (Novo-CE[10]), Luis Carlos Heinze (PP-RS[11]) y Jaime Bagattoli (PL-RO[12]) pidieron dejar registrado que estaban en contra de la propuesta. Pero el ECA Digital tuvo el apoyo de senadores como Damares Alves (Republicanos-DF[13]) y Marcos Pontes (PL-SP[14]). «Cuando la clasificación indicativa pasó en el Congreso Nacional, todavía había gente que decía «esto nos va a censurar». Gracias a Dios la clasificación indicativa pasó, fue una bendición. Ahora estamos haciendo lo mismo», declaró la senadora a Folha de S.Paulo. «Este proyecto de ley ayuda a proteger a la parte más importante de la sociedad», dijo Marcos Pontes.

El nuevo ECA Digital no es una jabuticaba[15]. En todo el mundo hay formuladores de política que percibieron que es necesario tener reglas para proteger a la niñez en el entorno digital. Hay iniciativas en Australia, en el Reino Unido, en la Unión Europea y en estados norteamericanos para verificar la edad de los usuarios y proteger a niñas y niños de contenido impropio, uno de los aspectos de la ley.

Muchos miran la legislación brasileña con esperanza. En octubre de aquel año conocí a la abogada norteamericana Megan Garcia. Su hijo mayor, Sewell Setzer III, se había quitado la vida en 2024. Tenía 14 años. Sewell, estudiante de secundaria de Orlando, Florida, estaba «de novio» con un chatbot de CharacterAI, aplicación semejante a ChatGPT. Garcia cree que el chatbot alentó

9 Partido Liberal, sección del estado de Rio de Janeiro.
10 Partido Novo, sección del estado de Ceará.
11 Partido Progresistas, sección del estado de Rio Grande do Sul.
12 Partido Liberal, sección del estado de Rondônia.
13 Republicanos, sección del Distrito Federal.
14 Partido Liberal, sección del estado de São Paulo.
15 La jabuticaba es un fruto nativo de Brasil. En el habla brasileña, la palabra se usa para designar algo que solo existe en el país, una rareza sin equivalente en el resto del mundo.

al chico a quitarse la vida. Está demandando a los fundadores de CharacterAI y a Google. Se trata del primer proceso por muerte por negligencia contra un fabricante de chatbots. Su abogada es la activista Meetali Jain, directora del Tech Justice Law Project, una reconocida organización que tiene como misión garantizar que las personas puedan disfrutar de los beneficios de las tecnologías y que, al mismo tiempo, las Big Techs sean responsabilizadas por los efectos nocivos de sus productos.

Al enterarse de que Brasil acababa de aprobar una legislación de protección de la niñez en línea, Jain comenta: «Los legisladores deberían prestar atención a los efectos nocivos concretos [de esas tecnologías] sobre niñas y niños en todo el mundo. Brasil tiene la oportunidad de ser un líder en la adopción de barreras de protección adecuadas frente a empresas que no priorizan el bienestar y la seguridad de nuestros niños».

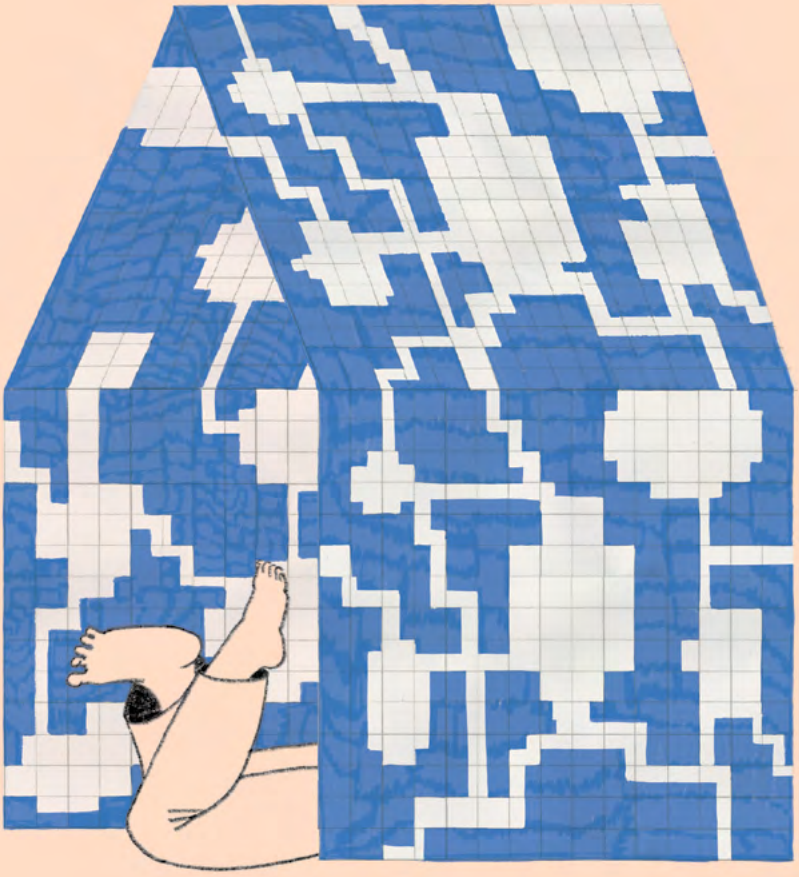
Pero la lucha no terminó. Ahora hay que lograr que el ECA Digital se implemente correctamente. Será necesario informar a las personas y conquistar a la opinión pública para que la verificación de edad funcione. Necesitamos exigirles a las autoridades que haya una fiscalización eficiente y responsabilización de las plataformas que no cumplan las medidas de transparencia y las prohibiciones de perfilamiento de niñas y niños previstas en la ley. Nada de eso será fácil. Pero un nuevo esfuerzo concertado entre sociedad civil, prensa, legisladores y población es la garantía de que esta ley histórica no quedará solo en el papel.

PATRÍCIA CAMPOS MELLO es reportera especial del diario Folha de S.Paulo y autora de los libros Lua de mel em Kobane (2017) y A máquina do ódio (2020). Egresada de Periodismo de la USP, tiene una maestría en Periodismo de Negocios y Economía por la NYU (EE. UU.). También fue investigadora asociada de Columbia University (EE. UU.), donde se dedicó a estudiar la regulación de internet y la desinformación en el contexto electoral. Fue corresponsal extranjera en Washington y cubrió grandes acontecimientos de los últimos años, como los atentados del 11 de septiembre, la guerra de Estados Unidos contra Afganistán, la crisis del ébola en Sierra Leona, en 2014, y la guerra de Rusia contra Ucrania, entre otros.

Antes y después: ¿qué cambia con la ley?

EMANUELLA HALFELD

JOÃO FRANCISCO
DE AGUIAR COELHO



Cuando la pantalla se vuelve plaza, escuela, trabajo y espejo, surge una pregunta urgente: ¿qué futuro estamos construyendo para nuestras niñas, nuestros niños y nuestros adolescentes en la manera en que diseñamos las tecnologías que interactúan con ellos cotidianamente? Durante años, los algoritmos orientados a la captura de atención y un modelo económico que confundía innovación con lucro a cualquier costo respondieron a esa cuestión

La respuesta cambia con la aprobación del ECA Digital (Ley Federal n.º 15.211/2025). Con la ley, Brasil inaugura un capítulo pionero en América Latina, guiado por la gramática del cuidado, de la prevención y de la responsabilidad colectiva en el suministro y el uso de productos y servicios de tecnología.

Pero ¿qué cambia con el ECA Digital y qué impactos podemos esperar en el entorno en línea? Este texto explica los puntos centrales de la ley y cómo transforma el espacio digital en un territorio más seguro, protector y alineado con el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

¿Qué productos y servicios están bajo la protección del ECA Digital?

El ECA Digital se aplica a todo producto o servicio de tecnología de la información dirigido a niñas, niños y adolescentes, o con atractivo y probabilidad significativa de uso por parte de ese público, incluidos:

- redes sociales
- juegos y aplicaciones de entretenimiento
- plataformas de streaming
- aplicaciones de mensajería
- chatbots de inteligencia artificial.

Incluso los servicios desarrollados fuera de Brasil entran en el alcance si pueden ser accedidos y resultan atractivos para ese público en el país. Así, ninguna tecnología efectivamente accedida por niñas y niños queda sin reglas de protección, y sus proveedores asumen responsabilidades independientemente de dónde haya sido creado el producto o servicio.

Nuevas protecciones y fiscalización de las tecnologías

ANTES DEL ECA DIGITAL

Aunque ya existían leyes como el Código de Defensa del Consumidor, la Ley General de Protección de Datos Personales (LGPD), el Marco Civil da Internet, el Marco Legal dos Games[1] y el propio Estatuto da Criança e do Adolescente[2], no había un marco legal específico de protección para niñas, niños y adolescentes en el entorno digital.

1 El Marco Civil da Internet (Ley 12.965/2014) es la ley brasileña que establece los principios, garantías, derechos y deberes en el uso de internet en el país. El Marco Legal dos Games (Ley 14.852/2024) regula la producción y comercialización de videojuegos en Brasil.

2 El Estatuto da Criança e do Adolescente, conocido por la sigla ECA, es la ley brasileña de referencia para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, promulgada en 1990.

Tampoco existía una agencia reguladora dedicada a supervisar plataformas y servicios digitales, ni reglas nítidas sobre las obligaciones de los proveedores que pudieran afectar al público joven. Muchas veces la responsabilidad de proteger a niñas, niños y adolescentes recaía excesivamente sobre las familias, que debían configurar controles de privacidad, monitorear usos y denunciar violaciones sin acceso a información ni a herramientas adecuadas.

¿QUÉ CAMBIA CON EL ECA DIGITAL?

El ECA Digital introduce el principio de los derechos desde el diseño –ahora todos los proveedores de tecnología deben considerar los derechos de niñas, niños y adolescentes desde la concepción de sus productos y servicios, y no apenas reaccionar a los daños después de que ocurren– y los deberes de prevención, protección, información y seguridad, que constituyen el deber de cuidado de los proveedores de productos y servicios digitales (art. 5).

La lógica se invierte: ya no les corresponde a niñas, niños y adolescentes adaptarse a entornos pensados para adultos, sino a las tecnologías ajustarse a las necesidades, capacidades y vulnerabilidades de quienes están en pleno desarrollo biopsicosocial.

La protección por defecto garantiza que, desde el primer uso, los productos digitales vengan configurados «de fábrica» para proteger a niñas, niños y adolescentes, e incluyan, por ejemplo, controles de privacidad activos, bloqueo de contenidos nocivos, límites de tiempo de uso y filtros de seguridad.

Para dar soporte a esa transformación, la Autoridad Nacional de Protección de Datos (ANPD) pasa a actuar como agencia reguladora autónoma, y supervisa, orienta y fiscaliza la aplicación del ECA Digital. A la ANPD se suma la actuación del sistema de justicia, que ahora cuenta con más instrumentos para exigir la protección proactiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes por parte de los proveedores de tecnologías digitales. Hay un nuevo punto de control institucional, que reduce la sobrecarga de las familias, las cuales pasan a contar con el apoyo de acciones más efectivas de control y de respuesta por parte del Estado.

Combate a las violaciones de los derechos de niñas, niños y adolescentes

ANTES DEL ECA DIGITAL

El uso de entornos digitales por parte de niñas, niños y adolescentes, sumado a fallas de moderación, algoritmos de recomendación y prácticas de diseño nocivas, contribuyó a situaciones graves, como:

- difusión de bets[3] y casinos en línea en las redes sociales, incluso dirigida a niñas, niños y adolescentes;
- contenidos de abuso y explotación sexual infantojuvenil, amplificados por recomendaciones automáticas;
- erotización precoz y adultización, con niñas, niños y adolescentes incentivados a reproducir comportamientos o imágenes sexualizadas o típicas de adultos;
- discursos de odio y bullying intenso, que permanecen en línea por fallas en la moderación de esos contenidos;
- recomendación de contenidos hiperviolentos por sistemas automatizados, incluso sin intención consciente de los usuarios.

¿QUÉ CAMBIA CON EL ECA DIGITAL?

La ley establece la gestión proactiva de riesgos, incluidos los creados por algoritmos de recomendación (arts. 6 y 8). Los proveedores de productos y servicios de tecnología de la información pasan a ser responsables de identificar, mitigar y evitar riesgos de exposición a contenidos violentos, sexualizados, autolesivos, publicidades abusivas o incompatibles con la fase de desarrollo.

Pasa a ser obligatoria la evaluación de su contenido de acuerdo con las franjas etarias, lo que garantiza que sean compatibles con la clasificación indicativa[4] y que niñas, niños y

3 En el habla brasileña, «bets» designa las casas de apuestas en línea, que se popularizaron con fuerza en el país a partir de 2023.

4 En Brasil, la clasificación indicativa es el sistema oficial que informa las franjas etarias para las que un contenido resulta adecuado.

adolescentes no tengan acceso a contenidos ilegales, pornográficos o inadecuados (art. 8, II).

En la práctica, esto significa diseñar interfaces, filtros y recomendaciones que protejan a los usuarios más jóvenes, y que garanticen una navegación compatible con su desarrollo. Deben ofrecerse canales de denuncia específicos y accesibles, que permitan reportar rápidamente casos de explotación, abuso, violencia, bullying, acoso o contenidos nocivos.

Hay un régimen específico de prevención y combate a violaciones graves, como explotación sexual, abuso, secuestro y captación con fines de abuso. El ECA Digital impone deberes objetivos de detección, remoción rápida, comunicación obligatoria a las autoridades y preservación de evidencias digitales, lo que transforma a las plataformas en agentes activos en la interrupción de la violencia, sin sustituir el papel del Estado.

Queda absolutamente prohibida cualquier forma de monetización o impulso de imágenes erotizadas o sexualmente sugestivas de niñas, niños y adolescentes. Denuncias recientes mostraron que bastan pocos minutos navegando en las redes sociales para que un adulto malintencionado reciba recomendaciones de contenidos de ese tipo por parte de los sistemas algorítmicos de las plataformas. Ahora eso ya no puede ocurrir de ninguna manera. Y ningún contenido de esa naturaleza puede rendir forma alguna de lucro a las redes sociales ni a adultos que busquen explotar económicamente imágenes sugestivas de niñas, niños y adolescentes.

La ley también garantiza transparencia y debido proceso en la moderación de contenidos: siempre que algo sea removido, la persona responsable debe ser informada del motivo y tener derecho a la revisión de la decisión (art. 33), lo que evita remociones excesivas o denuncias abusivas (art. 32).

Arquitectura de las plataformas y publicidad

ANTES DEL ECA DIGITAL

Gran parte de las plataformas digitales estaba diseñada para maximizar el engagement, y explotaba mecanismos psicológicos de recompensa, imprevisibilidad y permanencia prolonga-

da. Prácticas como la reproducción automática de contenidos, las notificaciones insistentes, las recompensas asociadas al tiempo de uso y los mecanismos que simulan apuestas se volvieron comunes, incluso en servicios a los que acceden niñas, niños y adolescentes.

Esas estrategias, sin embargo, no se limitan a las plataformas digitales de interacción social, como las redes sociales. También estaban presentes en otros productos y servicios tecnológicos ampliamente usados en la vida cotidiana, como videojuegos, aplicaciones educativas, chatbots de inteligencia artificial, sistemas operativos de celulares y tabletas, e incluso objetos y juguetes conectados a internet. Muchas veces, esos mecanismos se usan hasta en servicios dirigidos a niñas, niños y adolescentes, e incentivan un uso repetitivo y difícil de interrumpir, independientemente del objetivo original del producto.

En lugar de una internet aliada al cuidado de las poblaciones más jóvenes y vulnerables, lo que se consolidó fueron espacios digitales orientados al lucro a cualquier costo, cuyo objetivo central es maximizar la exposición de los usuarios a la publicidad, recolectar información personal y capturar atención, muchas veces mediante técnicas de manipulación conductual e inducción a la adicción. Parte de eso se deriva de decisiones conscientes de empresas de redes sociales, videojuegos y servicios de mensajería.

¿QUÉ CAMBIA CON EL ECA DIGITAL?

La ley prohíbe expresamente el perfilamiento de niñas, niños y adolescentes con fines de direccionamiento publicitario (arts. 22 y 26). Es decir, queda vedada en Brasil la práctica de recolectar datos personales para identificar sus intereses con el objetivo de aumentar la probabilidad de consumo de un producto o servicio. Con eso no solo disminuye la presión consumista sobre la población más joven, sino que también se reducen los incentivos económicos para que las empresas monitoreen a esas personas constantemente en internet, buscando identificar formas más eficaces de hacerlas consumir o seguir conectadas.

También aumenta la protección de niñas, niños y adoles-

centes frente a la publicidad de productos ilegales o inadecuados para ellos, como bets, alcohol y tabaco, al obligar a las redes sociales (y a otros servicios en los que haya publicidad) a adoptar medidas para garantizar que contenidos de esa naturaleza no lleguen a ese público (art. 6, IV). La regla ahora es que las tecnologías y las políticas de moderación que dictan el flujo de la información en las redes se usen para blindar a niñas, niños y adolescentes de contenidos publicitarios nocivos, y les corresponde además a las plataformas garantizar que existan formas de denunciar contenidos de esa naturaleza que contraríen la ley.

Además, el ECA Digital impone la responsabilización activa de los proveedores sobre el diseño y el funcionamiento de sus servicios, y previene riesgos estructurales asociados a la forma en que los recursos y las pantallas se les presentan a los usuarios más jóvenes. Esto incluye límites a las prácticas de diseño adictivo, vinculadas a la adicción, la ansiedad y el uso excesivo de pantallas. Quedan explícitamente prohibidos los recursos que induzcan al uso compulsivo, ejemplificados como reproducción automática de medios, recompensas vinculadas al tiempo de permanencia, notificaciones insistentes y mecánicas semejantes. Promover la educación mediática de los usuarios también se vuelve una obligación activa (art. 8, IV; art. 17, §4, II y IV).

Asimismo, las loot boxes, cajas de recompensas aleatorias que simulan juegos de azar, comunes en las plataformas de videojuegos, pasan a estar reguladas con restricciones específicas. El ECA Digital prohíbe su oferta a niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con la clasificación indicativa, debido al riesgo de exposición precoz a estímulos de apuestas.

Acompañamiento parental, supervisión y restricción de servicios impropios

ANTES DEL ECA DIGITAL

Había un escenario de enorme fragilidad en los mecanismos de verificación de edad para que niñas, niños y adolescentes

accedieran a determinados servicios o contenidos. Muchas veces, esa comprobación de la edad de los usuarios se reducía a la autodeclaración, como marcar una casilla afirmando ser mayor de edad o ingresar cualquier fecha de nacimiento.

Servicios impropios, inadecuados o incluso prohibidos por ley podían ser accedidos con facilidad, sin barreras efectivas. El contacto con contenidos pornográficos, por ejemplo, era extremadamente fácil. El uso de redes sociales ocurría de forma poco acompañada, incluso en plataformas que se autodeclaran inadecuadas.

¿QUÉ CAMBIA CON EL ECA DIGITAL?

Las plataformas que ofrecen contenidos, productos o servicios impropios, inadecuados o prohibidos para niñas, niños y adolescentes pasan a tener deberes específicos de protección. En vez de apenas permitir el acceso y dejar que las familias asuman solas la responsabilidad de acompañar y mediar el uso, esas empresas deben adoptar medidas técnicas adecuadas, incluidos mecanismos de seguridad ampliamente reconocidos, que le permitan a la familia y a los responsables legales prevenir una utilización inadecuada (art. 5, §1). Esto incluye impedir que niñas, niños y adolescentes entren en contacto con contenidos nocivos, como materiales pornográficos, o adquieran productos restringidos, como tabaco o alcohol (capítulos III y IV).

Los sitios pornográficos, por ejemplo, deben implementar una verificación de edad robusta en cada acceso e impedir que niñas, niños y adolescentes creen cuentas. La simple autodeclaración de edad –como hacer clic en «soy mayor de 18 años»– ya no se acepta, y se exigen soluciones tecnológicas confiables que garanticen una protección efectiva.

En las redes sociales, por su parte, la ley establece que los adolescentes menores de 16 años deben tener sus perfiles vinculados a los de sus responsables legales, lo que permite una mayor supervisión del tiempo de uso, la restricción de contactos y la gestión de los sistemas de recomendación personalizados, incluso con la posibilidad de desactivarlos, siempre respetando el desarrollo progresivo de niñas, niños

y adolescentes (art. 24). En la práctica, esto amplía las opciones de las familias para interferir positivamente en los algoritmos que distribuyen contenidos.

Las redes sociales consideradas inadecuadas o impropias para niñas, niños y adolescentes deben informar claramente esa condición, restringir los contenidos que atraigan a ese público y perfeccionar de forma continua sus mecanismos de verificación de edad, y garantizar que no haya acceso a contenidos, productos o servicios cuya oferta esté prohibida o sea inadecuada (art. 24, §1).

Transparencia, datos y responsabilidad

ANTES DEL ECA DIGITAL

No había un modelo específico que obligara a los proveedores de plataformas digitales a rendir cuentas sobre los riesgos y los impactos de sus servicios en la salud, la seguridad y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes. La recolección de datos, el uso de algoritmos y la moderación de contenidos ocurrían sin exigencias claras de transparencia ni de informes públicos. En la práctica, el control sobre la rendición de cuentas quedaba a criterio de las propias empresas, que decidían de forma unilateral qué información divulgar.

¿MINIMIZACIÓN? ¿LGPD? EL ECA DIGITAL SE SUMA A LAS REGLAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La LGPD establece que todos aquellos que recolecten o usen datos de niñas, niños y adolescentes soliciten y utilicen solamente los datos indispensables para el funcionamiento del servicio, y prohíbe la recolección excesiva de información personal. En el caso de niñas, niños y adolescentes, esa regla es aún más rigurosa, porque el uso de sus datos recibe protección especial y puede generar impactos duraderos a lo largo de la vida del individuo, como exposición indebida, discriminación o violaciones permanentes de la privacidad, lo que justifica la exigencia de que todo uso de datos atienda también a su interés superior.

¿QUÉ CAMBIA CON EL ECA DIGITAL?

El ECA Digital establece un régimen robusto de responsabilidad y rendición de cuentas. Las plataformas que recolectan o utilizan datos de niñas, niños y adolescentes deben elaborar mapeos de riesgo e informes de impacto a la protección de datos personales específicos, en complemento a las reglas de protección y minimización de la recolección de datos previstas en la LGPD (art. 16, II), que determinan que las organizaciones obtengan apenas la información estrictamente necesaria y la utilicen por el menor tiempo posible (art. 16, II).

Los servicios digitales deben ser transparentes en cuanto a los riesgos y demostrar públicamente cómo protegen la salud, la seguridad y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, y poner esa información a disposición con independencia de la adquisición del producto (art. 16, caput). En la práctica, las familias deben poder conocer los riesgos y las medidas de protección del servicio antes de que niñas, niños y adolescentes creen un perfil, lo descarguen, compren el servicio o empiecen a utilizarlo.

Aquellos con más de un millón de usuarios que sean niñas, niños y adolescentes están obligados a publicar informes periódicos aún más detallados, que aborden denuncias, moderación de contenido, evaluación de riesgos y prácticas para garantizar la salud y la seguridad de ese público (art. 31).

La ley reconoce que la protección efectiva depende del conocimiento colectivo. Asegura acceso gratuito y controlado a datos sobre el funcionamiento de las tecnologías a investigadores independientes, lo que permite estudios académicos, científicos y periodísticos sobre los impactos de los productos y servicios digitales en los derechos y en el interés superior de niñas, niños y adolescentes, y veda las investigaciones comerciales.

Un nuevo punto de partida

El ECA Digital reconoce que la tecnología no es neutral y que la seguridad y el bienestar de las infancias y las adolescencias deben ser prioridad desde la concepción de cualquier producto o servicio digital. Más que prohibir prácticas nocivas, el Estatuto

establece la protección preventiva, y exige que los proveedores adopten medidas de diseño, gobernanza y seguridad que prevengan riesgos y protejan a niñas, niños y adolescentes. Ese cambio inaugura un nuevo punto de partida al proponer que la función de las tecnologías sea mejorar la vida de quienes están creciendo, y asegurar derechos y seguridad.

El ECA Digital representa el perfeccionamiento de una legislación históricamente robusta en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Brasil. La nueva ley se fundamenta en los principios y en las reglas constitucionales, en especial en el artículo 227 de la Constitución Federal, que consagra la doctrina de la protección integral y la garantía de la prioridad absoluta de las infancias y las adolescencias, y se suma a las reglas de protección del Estatuto da Criança e do Adolescente, de la Ley General de Protección de Datos, del Marco Civil da Internet, del Marco Legal dos Games y de la Resolución n.º 245, de 2024, del Consejo Nacional de los Derechos del Niño y del Adolescente (Conanda)[5], que trata de la protección integral de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital.

También responde a las directrices del Comentario General n.º 25 de la ONU[6] sobre los derechos de la niñez en el entorno digital, que les recomienda a los Estados la adopción de legislaciones específicas para esa protección. En un escenario global en el que los países buscan respuestas para los impactos de esas tecnologías en niñas, niños y adolescentes, Brasil pasa a estar mejor preparado para establecer parámetros, orientar buenas prácticas, responsabilizar violaciones y contribuir a la construcción de referencias internacionales en la promoción de un entorno digital verdaderamente seguro y garante de derechos. Es, por lo tanto, una ley innovadora y contemporánea, totalmente alineada con los preceptos más relevantes del deber de cuidado de niñas, niños y adolescentes.

5 El Conanda es el órgano colegiado brasileño responsable de formular políticas públicas y de fiscalizar las acciones dirigidas a la niñez y la adolescencia.

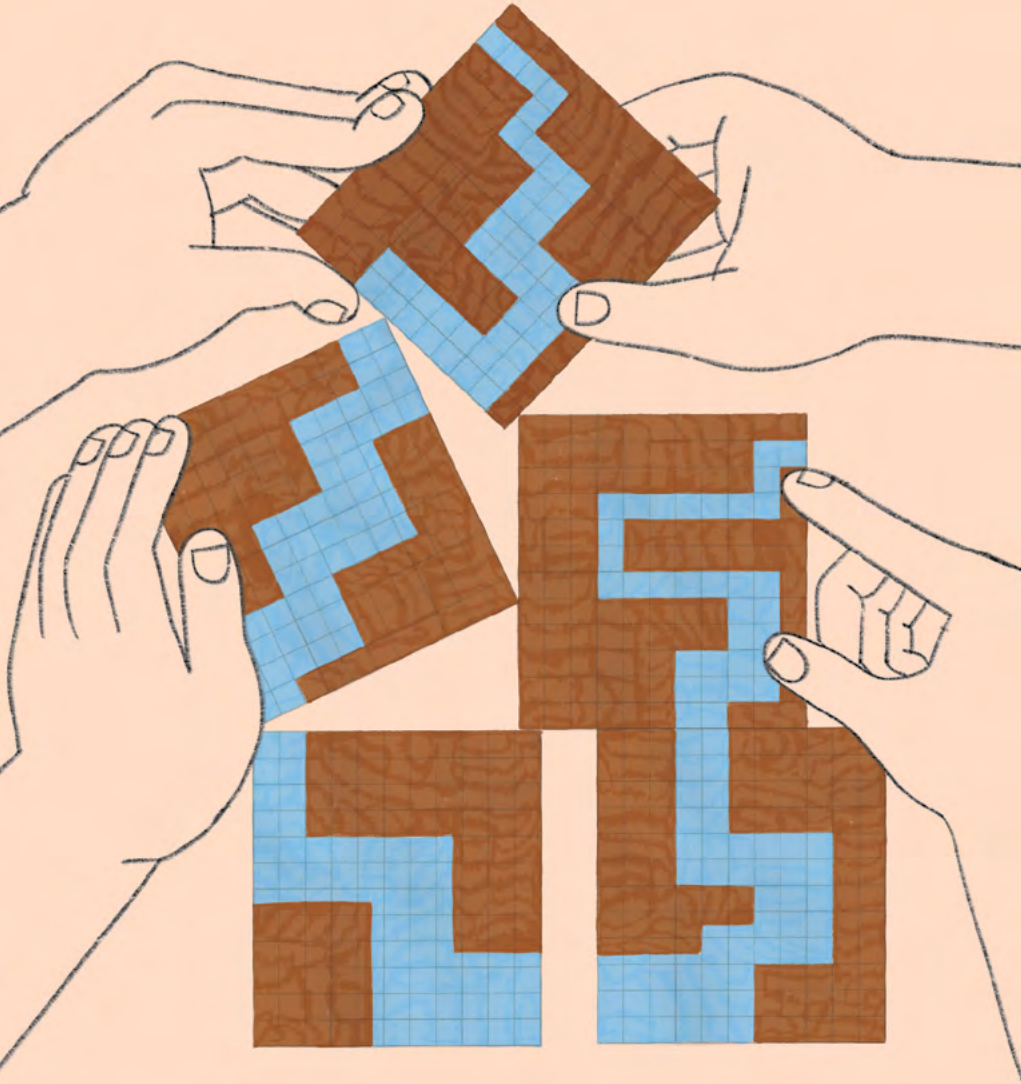
6 Publicado en marzo de 2021, el Comentario General n.º 25 sobre los derechos de la niñez en relación con el entorno digital fue elaborado por el Comité de los Derechos del Niño de la ONU y orienta a Estados, empresas y sociedad civil para que los derechos de niñas, niños y adolescentes sean respetados y protegidos en el mundo digital.

EMANUELLA HALFELD es analista de Investigación en Derechos Digitales y Política Pública en Alana. Tiene una maestría en Ciencia Política y es licenciada en Derecho por la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG).

JOÃO FRANCISCO DE AGUIAR COELHO es abogado de Criança e Consumo y del Eje Digital de Alana. Es licenciado en Derecho y estudiante de maestría en Derechos Humanos en la Facultad de Derecho de la Universidad de São Paulo (USP).

ECA Digital, llenando vacíos

OSCAR VILHENA VIEIRA



Los derechos humanos constituyen una de las principales invenciones de la humanidad. Eso significa que los derechos no son una dádiva, sino una construcción humana, orientada a asegurarles a las personas la protección de su dignidad por el simple hecho de ser humanas. A partir de su reconocimiento por declaraciones, constituciones y leyes, así como por innumerables tratados internacionales, los derechos humanos se transforman en el fin último de la comunidad política (Immanuel Kant, La metafísica de las costumbres, 2013). A partir del reconocimiento de los derechos humanos, las personas ya no pueden ser tratadas como objetos al servicio de los intereses del Estado o de otros miembros de la comunidad. Son fines en sí mismas y deben ser tratadas con igual respeto y consideración. Al igual que otras invenciones que contribuyen al desarrollo tecnológico y económico de la sociedad, los derechos humanos contribuyen a su desarrollo moral.

A diferencia de la creencia optimista de muchos filósofos ilustrados, no siempre el progreso tecnológico viene acompañado del desarrollo jurídico y moral necesario para la protección de la persona en un mundo en constante transformación (Norberto Bobbio, La era de los derechos, 2004). Para que la dignidad de la persona pueda asegurarse en un entorno en el que el progreso científico

y tecnológico se impone, muchas veces de forma disruptiva, es fundamental que las instituciones y los propios derechos humanos también se actualicen constantemente.

Asistimos en las últimas décadas a un avance vertiginoso de nuevas tecnologías digitales, que se han vuelto cada vez más omnipresentes y determinantes en la vida de los seres humanos. Esas tecnologías trajeron enormes beneficios a nuestras vidas. El nuevo entorno digital que habitamos, potenciado por la incipiente y disruptiva inteligencia digital, se presenta, sin embargo, como un gran desafío en lo que se refiere a la protección de las personas como seres autónomos y responsables de sus propias trayectorias de vida, así como seres merecedores de igual respeto y consideración. Es esa premisa moral, la de la persona como fin en sí misma y no como medio, la que una vez más está siendo puesta en jaque, ahora por las nuevas tecnologías y por el entorno digital.

En ese contexto, la situación de niñas, niños y adolescentes es especialmente preocupante. Su proceso de desarrollo ha sido profundamente impactado por la expansión y la ubicuidad alcanzadas por el entorno digital. La hiperconectividad, facilitada aún más por el acceso a los smartphones, viene afectando de forma intensa la formación psíquica y la socialización de jóvenes, niñas y niños, y promueve un sensible crecimiento de los niveles de ansiedad y depresión (Jonathan Haidt, La generación ansiosa, 2024). Importa decir que Brasil aparece entre los tres países en los que niñas, niños y adolescentes más usan internet, según la Unión Internacional de Telecomunicaciones. De acuerdo con datos de la encuesta TIC Kids Online Brasil 2025, el 92% de la población brasileña de entre 9 y 17 años de edad usa internet: un total de más de 24,5 millones de personas.

Más preocupante, sin embargo, es el hecho de que niñas, niños y adolescentes han quedado cada vez más expuestos en las redes sociales a situaciones de violencia, erotización precoz, explotación sexual y monetaria, invasión de la privacidad y la intimidad, captación hacia otras prácticas nocivas, además de abusos de diversas naturalezas. El cambio en las políticas de mediación y protección del usuario, llevado a cabo por diversas empresas a partir de 2025, amplió las fallas en el control de contenido y, en consecuencia, los riesgos para

los más jóvenes. Uno de cada tres adolescentes señala haber sufrido agresión sexual en las redes, y veinte minutos es el tiempo promedio para que un adolescente quede expuesto a un video de suicidio en TikTok, de acuerdo con Amnistía Internacional. Todo eso con consecuencias dramáticas para sus vidas y para la convivencia social.

El modelo de negocios de las redes y plataformas se ha guiado por la búsqueda de la maximización del engagement de los usuarios, en el que las personas, especialmente niñas, niños y adolescentes, pueden servir como medios para la realización de los objetivos empresariales. Los servicios y productos digitales compiten por la atención. De ahí vienen sus ganancias. La forma más eficiente de generar atención y engagement es poner sus algoritmos a explotar las ambiciones, expectativas, miedos y frustraciones de los seres humanos (Lawrence Lessig, Code: version 2.0, 2006). Niñas, niños y adolescentes, por encontrarse en proceso de formación psíquica, están particularmente vulnerables a esa arquitectura digital, y corren un alto riesgo de convertirse en usuarios compulsivos, con todas las consecuencias psicosociales que eso acarrea.

Uno de los grandes desafíos de las sociedades democráticas es construir y perfeccionar sus marcos regulatorios en el contexto de la hiperdigitalización de la vida

En ese sentido, uno de los grandes desafíos contemporáneos de las sociedades democráticas, además de preparar a las nuevas generaciones para lidiar con el entorno digital, es construir y perfeccionar sus marcos regulatorios, así como las instituciones de control y aplicación de la ley, para que sean capaces de ampliar la protección de la dignidad humana, especialmente la de niñas, niños y adolescentes, en el contexto de la hiperdigitalización de la vida.

La promulgación del ECA Digital (Ley 15.211/2025) resultó de los esfuerzos de una amplia alianza de la sociedad civil, a partir del protagonismo compartido por organizaciones como Alana, Childhood Brasil, Instituto Liberta, Legal Grou-

nds y Desconecta. El documental de Felca sobre la «adultización infantil» fue la chispa que favoreció la movilización del mundo político. A partir de la realización de investigaciones, la presentación de notas técnicas y la movilización de la opinión pública, de profesionales de la justicia, de la seguridad y especialmente del área de educación, esas organizaciones fueron capaces de canalizar el fuerte malestar presente en nuestra sociedad hacia la construcción de un consenso político que derribó innumerables resistencias planteadas por sectores de la economía digital, así como por facciones políticas presentes en el parlamento.

El texto aprobado en septiembre de 2025 por el Congreso Nacional tuvo por base el PL 2628/2022, presentado por el senador Alessandro Vieira (MDB-SE). Concebida en colaboración con la sociedad civil y con especialistas, además de ser técnicamente consistente y de enfrentar las principales amenazas a los derechos de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital, la nueva ley también se ajusta coherentemente al marco de protección de los derechos del niño, la niña y el adolescente establecido en Brasil a partir de la Constitución de 1988, de la Ley 8.069/1990 (ECA[1]), así como de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989. Aunque esas normas ya establecían uno de los marcos normativos de protección de niñas, niños y adolescentes más ambiciosos y abarcadores desde el punto de vista comparado, necesitaba actualizarse con urgencia para extender la protección integral de los derechos de jóvenes, niñas y niños al entorno digital.

De acuerdo con el artículo 227 de la Constitución Federal:

> Es deber de la familia, de la sociedad y del Estado asegurarle al niño, a la niña, al adolescente y al joven, con absoluta prioridad, el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, a la educación, al esparcimiento, a la profesionalización, a la cultura, a la dignidad, al respeto, a la libertad y a la convivencia familiar y comunitaria, además de ponerlos a salvo de toda

1 El Estatuto da Criança e do Adolescente, conocido por la sigla ECA, es la ley brasileña de referencia para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, promulgada en 1990.

forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión)[2]

Tres aspectos de ese dispositivo merecen destacarse en el contexto de la discusión sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital. El primero es que ese dispositivo constitucional no solo establece un conjunto abarcador de derechos, sino que además determina quiénes son los destinatarios de los deberes, sin los cuales esos derechos no se concretarán. En ese aspecto, cabe destacar que las obligaciones recaen tanto sobre el Estado como sobre la familia y sobre la sociedad en su conjunto. Eso significa que también las empresas son corresponsables de respetar los derechos del niño, la niña y el adolescente y de contribuir a que puedan realizarse. El segundo aspecto que cabe destacar en la estructura de ese dispositivo se refiere al hecho de haber establecido expresamente una prioridad de los derechos de niñas, niños y adolescentes sobre otros derechos o intereses también protegidos por la Constitución. Es fundamental notar que la Constitución no estableció en ningún otro dispositivo orden alguno de prioridad entre derechos fundamentales. Fue solo en el artículo 227, que se refiere a los derechos de niñas, niños y adolescentes, donde se estableció esa «absoluta prioridad». Eso significa que, en una situación de conflicto o colisión de derechos, principios o intereses constitucionalmente protegidos, los derechos del niño, la niña y el adolescente deben prevalecer. Esa primacía normativa funciona también como un ordenamiento de prioridades en la construcción de políticas públicas, como un mandato de optimización. Por último, cabe destacar la obligación positiva establecida por la Constitución de poner los derechos de niñas, niños y adolescentes «a salvo de toda forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión». En otras palabras, no basta con respetar los derechos: es necesario actuar para que puedan ser debidos e integralmente gozados por niñas, niños y adolescentes.

2 Enmienda Constitucional n.º 65, de 2010.

La ambición normativa del artículo 227 de la Constitución Federal fue debidamente concretada por la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño y, sobre todo, por la promulgación del Estatuto da Criança e do Adolescente. Ambos en 1990. El ECA detalló y especificó aún más los derechos reconocidos por la Constitución de 1988, y creó estructuras institucionales responsables de su implementación y estableció parámetros normativos claros para la construcción de políticas públicas en el área de la infancia y la juventud. Pese a su amplitud, no venía dando cuenta de los nuevos riesgos a los que niñas, niños y adolescentes pasaron a quedar expuestos en el entorno digital.

Por otro lado, el ECA Digital también llena los vacíos dejados por el Marco Civil da Internet (Ley 12.965/2014) y por la Ley General de Protección de Datos (Ley 13.709/2018), que componen la base de nuestra regulación del mundo digital, y densifica y fortalece las garantías de derechos fundamentales en ese entorno. La conjugación de esas legislaciones con lo dispuesto en el artículo 227 de la Constitución Federal esta-

> El reconocimiento de la centralidad de la libertad de expresión, en el contexto de una sociedad abierta, no significa que esa libertad no pueda ser regulada

blece una red normativa cohesionada, que habilita al poder público, al sistema de justicia y a la sociedad a actuar de forma de mitigar los riesgos para los derechos de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital.

Una de las cuestiones que se han planteado reiteradamente como objeción a una regulación más amplia de los productos y servicios digitales se refiere a los riesgos de constreñimiento de la libertad de expresión. Esa no es una cuestión que pueda descuidarse. La libertad de expresión ocupa una posición especial en el sistema de derechos fundamentales de la democracia constitucional brasileña, tal como fue instituida a partir de 1988. Esa función privilegiada se deriva de

la múltiple función que ocupa la libertad de expresión dentro de una democracia liberal.

La libertad de expresión se presenta, en primer lugar, como un derecho indispensable para la propia realización de la dignidad humana, en la medida en que es constitutiva del ejercicio de la autonomía. La articulación y la expresión de nuestras ambiciones, ideas y concepciones del mundo, a partir de la interacción con las manifestaciones de otras personas, que también deben poder expresarse libremente, es indispensable para el pleno desarrollo y la realización de la personalidad humana.

La libertad de expresión también merece una protección especial en la medida en que es un elemento constitutivo de la propia idea de democracia. Sin que los ciudadanos puedan obtener la información necesaria sobre la forma en que se ejerce el poder, sin que puedan participar informadamente del debate público, sin que puedan ejercer su derecho de crítica y oposición, así como articular sus propuestas y visiones del mundo ante la comunidad política, la democracia perderá su sentido y será un sistema desprovisto de cualquier legitimidad.

La libertad de expresión, por fin, se demuestra esencial como instrumento indispensable para el progreso social, económico y político de las sociedades. Como enfatiza John Stuart Mill, incluso las ideas falsas o erradas, al ser cuestionadas, pueden contribuir a la búsqueda de la verdad. En ese sentido, la libertad de expresión no está asociada a la protección de manifestaciones verdaderas ni siquiera de manifestaciones aceptables desde la perspectiva moral. Su función es crear un «libre mercado de las ideas», en el que el enfrentamiento entre ellas le permita a la sociedad avanzar.

En ese sentido, es esencial comprender que el derecho a la libertad de expresión crea una serie de obligaciones correlativas, que van desde la prohibición de la censura estatal hasta la obligación de ser jurídicamente tolerantes con aquello que nos incomoda. La libertad de expresión no protege, por lo tanto, solamente los discursos con los que estamos dispuestos a concordar ni «la verdad». Sirve exactamente para proteger mucho de aquello con lo que la mayoría de las personas discrepa o que incluso le resulta repugnante. En su origen está

el principio de la tolerancia, sin el cual viviríamos en constante guerra religiosa, por ejemplo.

El reconocimiento de la centralidad de la libertad de expresión, en el contexto de una sociedad abierta, no significa que esa libertad no pueda ser regulada, ante la necesidad de convivir con otros valores y principios también protegidos por la Constitución. El caso de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que deben ser tratados con absoluta prioridad, como lo determina expresamente la Constitución de 1988, le impone al legislador la responsabilidad de ser particularmente cuidadoso al regular la relación entre la libertad de expresión y los derechos e intereses de niñas, niños y adolescentes. La tradicional prevalencia a priori de la libertad de expresión sobre otros intereses y derechos pierde fuerza aquí, y pasan a ejercer esa prevalencia a priori los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En ese sentido, hay que reconocer que el legislador brasileño fue cuidadoso, tanto en la elaboración del ECA como del ECA Digital, al buscar conciliar la libertad de expresión con los derechos de niñas, niños y adolescentes, de forma de imponerles a los proveedores de productos y servicios la responsabilidad de mediar contenidos que puedan generar daños a jóvenes, niñas y niños, así como de crear mecanismos que reduzcan la posibilidad de que jóvenes, niñas y niños accedan a contenidos o situaciones que puedan impactar negativamente en su proceso de desarrollo, afectar sus intereses o ponerlos en situación de riesgo. El legislador también le confirió prerrogativas a la autoridad reguladora y de fiscalización para tomar medidas administrativas sancionadoras en caso de incumplimiento de las obligaciones legales por parte de los proveedores de servicios y productos digitales. Ese mismo mandato de promover el interés superior del niño, la niña y el adolescente impuesto al legislador se aplica también al Poder Judicial, cuando sea llamado a pronunciarse sobre eventuales conflictos o colisiones entre los derechos de niñas, niños y adolescentes y la libertad de expresión.

El ECA Digital trajo al campo de la regulación de las redes sociales, de las plataformas, de los juegos y de otros

sistemas de operación y servicios digitales la necesidad de observar el principio de la protección integral y de la primacía de los derechos de niñas, niños y adolescentes (artículo 4). Agregó, así, obligaciones específicas para los proveedores de productos y servicios, derivadas de esos derechos, con el objetivo de prevenir y mitigar su violación. Esas obligaciones inciden no solo en la operacionalización de productos y servicios, sino también en la propia concepción y en el diseño de los sistemas. Los proveedores deberán tomar «medidas razonables» para «prevenir y mitigar riesgos de acceso, exposición, recomendación o facilitación de contacto», entre otros, con contenidos y prácticas relacionados con explotación y abuso sexual; violencia, intimidación y acoso; inducción, incitación o auxilio a prácticas que lleven a daños a la salud física o psíquica; juegos de azar y sustancias perjudiciales, como tabaco o alcohol; prácticas publicitarias predatorias y engañosas que perjudiquen a niñas, niños y adolescentes; además de contenido pornográfico (artículo 6). La preservación de esos derechos les impondrá a los proveedores evaluar riesgos, controlar contenidos y ofrecer procesos estandarizados que dificulten el acceso a contenidos o relaciones dañinos o amenazantes para niñas, niños y adolescentes (artículo 8). La nueva legislación dispone además sobre la creación de mecanismos de verificación de edad para el acceso a servicios y productos, e impone incluso la necesidad de vincular las cuentas de niñas, niños y adolescentes menores de 16 años a la cuenta de un responsable. Hubo toda una preocupación por el acceso a los videojuegos, por las violaciones graves y por la publicidad en el medio digital que explotaran la hipervulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes.

El gran desafío, en este momento, será implementar el nuevo ECA Digital. No se trata de una tarea trivial. Hay enormes dificultades técnicas y jurídicas, además de las dificultades sociales y culturales, dado que su efectivización también dependerá de la concientización y del involucramiento de padres, madres y responsables. La nueva legislación prevé la creación de una «Autoridad Administrativa Autónoma», que quedará a cargo de fiscalizar el cumplimiento de la ley, así como de dictar normas complementarias orientadas a re-

gular los dispositivos legales. Esa reglamentación no podrá sobrepasar los estrictos límites establecidos por la legislación; en particular, le está prohibido al regulador implementar mecanismos de «vigilancia masiva, genérica o indiscriminada» que afecten los derechos fundamentales «a la libertad de expresión, a la privacidad, a la protección integral y al tratamiento diferenciado de los datos personales de niñas, niños y adolescentes», en los términos de la Constitución Federal y de los demás dispositivos normativos que reconocen los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como protegen los datos personales.

Como señala la literatura, así como la experiencia con las agencias reguladoras, hay que cuidar que la nueva autoridad disponga de los medios técnicos y operativos para desempeñar sus responsabilidades con efectividad. Es fundamental que goce de autonomía para que no sea capturada por los sectores regulados ni sufra presión de actores políticos al servicio de esos sectores. Las calificaciones técnicas, además de la autonomía financiera y administrativa, serán indispensables para que podamos avanzar en ese campo.

En alguna medida, sin embargo, la implementación del ECA Digital se beneficiará tanto de las experiencias de implementación del ECA como del Marco Civil da Internet y de la Ley General de Protección de Datos. Cuando se promulgó el ECA, fue necesario promover una enorme campaña de formación y concientización de los llamados operadores del derecho. Fue necesario abandonar los viejos conceptos e institutos, concebidos por el antiguo Código de Menores[3], que cristalizaron la doctrina de la «situación irregular», y sustituirla por la de la «protección integral». Se crearon asociaciones de jueces, fiscales y defensores públicos; en las universidades hubo creación de centros de investigación y de asignaturas sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes; también surgieron comisiones en los colegios profesionales e incluso bancadas

3 El Código de Menores (1927, reformulado en 1979) fue la legislación brasileña anterior al ECA, fundada en la doctrina de la «situación irregular», que trataba a niñas, niños y adolescentes como objetos de tutela del Estado y no como sujetos de derechos.

parlamentarias orientadas a promover y defender los derechos de jóvenes, niñas y niños. Todo eso fue esencial para cambiar la cultura jurídica nacional en lo que se refiere a los derechos del niño, la niña y el adolescente. También fue necesario poner de pie una compleja estructura político-institucional, que va de los Consejos Tutelares[4] al Consejo Nacional de los Derechos del Niño y del Adolescente. En el campo de la movilización de la opinión pública, iniciativas como la de ANDI[5] contribuyeron a la alteración de la cultura de periodistas y de los medios de comunicación, que en muchas circunstancias hacían coberturas sesgadas y prejuiciosas sobre la cuestión de la infancia y la adolescencia. Todo esto para decir que una ley con la enorme carga de innovación conceptual y operativa como la que trae el ECA Digital también exigirá un esfuerzo coordinado para alcanzar eficacia jurídica y efectividad social. De hecho, la nueva ley es apenas el comienzo de una larga jornada para la ampliación de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito digital. La complejidad del tema, la velocidad de las transformaciones tecnológicas, así como la fuerza política y económica de los proveedores de productos y servicios digitales, añaden desafíos a la implantación de la nueva ley. El ECA Digital no elimina todos los riesgos derivados de la intensa inmersión de nuestros jóvenes, nuestras niñas y nuestros niños en el universo digital. Hay muchos espacios para perfeccionamientos. Pero eso dependerá de un monitoreo continuo, especialmente de

> La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito digital, además de un imperativo de naturaleza jurídica y moral, es una actitud de prudencia legislativa

4 Los Conselhos Tutelares son órganos municipales brasileños, integrados por miembros electos por la comunidad, encargados de velar por el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

5 ANDI: Agência Nacional dos Direitos da Infância (Agencia Nacional de los Derechos de la Infancia).

las organizaciones de la sociedad civil que contribuyeron a su aprobación por el Congreso Nacional.

Siempre habrá un desfase entre los avances de la tecnología y la capacidad de la comunidad política de regular sus aplicaciones, de forma de asegurar la dignidad humana. Vivimos un momento, sin embargo, en el que ese desfase se presenta particularmente agudo, ante los vertiginosos avances del universo digital. Los beneficios de ese desarrollo tecnológico son inconmensurables en muchos ámbitos de nuestras vidas. Hay, no obstante, una serie de riesgos y amenazas a los derechos fundamentales de la persona humana que no pueden descuidarse. Niñas, niños y adolescentes se encuentran en una posición de particular vulnerabilidad frente a la ubicuidad del universo digital. La promulgación del ECA Digital constituye, así, un primer paso para reducir ese espacio entre los avances de la tecnología y aquellos referidos a nuestra vida en sociedad. La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito digital, además de un imperativo de naturaleza jurídica y moral, es una actitud de prudencia legislativa, orientada a la promoción del bienestar de las futuras generaciones. Nuestro principal desafío en este momento es implementar esa nueva legislación, evaluar sus consecuencias y, a lo largo del camino, tener la humildad y la disposición para corregir el rumbo.

OSCAR VILHENA VIEIRA es profesor de derecho constitucional de la FGV Direito SP, miembro de la Comissão Arns de Direitos Humanos, del Consejo de Conectas Direitos Humanos y del Consejo Editorial del diario Folha de S.Paulo.

EPÍLOGO

Proteger es un deber compartido



El ECA Digital fue una conquista fundamental, que agrega importantes capas de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en internet. Pero, como todo problema complejo, sabemos que la letra de la ley, por sí sola, no es capaz de dar todas las respuestas y soluciones. Como dice el proverbio africano, «hace falta una aldea entera para criar a un niño». Y así está en nuestra Constitución Federal, en el artículo 227, al mencionar que es deber no solo de las familias, sino también del Estado y de toda la sociedad, velar por los derechos de niñas, niños y adolescentes. Eso quiere decir que cada uno de nosotros, en cada escuela, empresa, iglesia, organización, asociación, institución o cualquier otro espacio de la sociedad, tiene el deber del cuidado hacia niñas, niños y adolescentes.

Lo que le corresponde al Estado

- Crear legislaciones y normas que aseguren los derechos de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital y frente a las nuevas tecnologías.
- Efectivizar esas legislaciones, con reglamentación, planes de acción, presupuesto, fiscalización y sanciones objetivas.
- Corresponsabilizar a las empresas de servicios y productos digitales por los riesgos que internet representa para la integridad y el bienestar de niñas, niños y adolescentes. El ECA Digital fue una conquista inédita en ese sentido.
- Garantizar políticas públicas de prevención y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, integrando acciones de educación, salud, esparcimiento, seguridad, justicia, comunicación y derechos humanos.
- Combatir delitos y violaciones de derechos de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital.
- Poner a disposición canales de denuncia anónimos, de fácil acceso y ampliamente reconocidos por la población.
- Tener espacios de escucha de la sociedad para la construcción de políticas públicas relacionadas con el uso de internet, con especial atención a la participación de adolescentes y jóvenes, que componen uno de los grupos de la población altamente afectados por los medios digitales.
- Invertir en estrategias de comunicación permanente sobre la relevancia del ECA Digital y su utilidad práctica para las familias.

Lo que les corresponde a las empresas: cumplir el ECA Digital

- Así como las plataformas facilitaron el acceso de toda y cualquier persona a sus sitios y tanto pusieron a disposición como utilizaron datos de perfilamiento con fines comerciales, sometiendo a niñas, niños y adolescentes a riesgos y a contenidos y prácticas nocivas, es absolutamente viable y necesario, desde el punto de vista técnico y jurídico, crear capas de protección para revertir ese escenario. El ECA Digital reconoce la responsabilidad de las empresas en ese sentido e impone reglas que deben cumplirse de forma amplia, con miras a la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital.
- Entre las principales reglas que deben seguirse, la nueva ley determina que todas las empresas de servicios y productos digitales a los que puedan llegar a acceder niñas, niños y adolescentes:
 - no adopten la práctica del perfilamiento de niñas, niños y adolescentes para el direccionamiento de contenido y publicidad;
 - pongan a disposición configuraciones seguras por defecto, activadas automáticamente, así como opciones de acompañamiento familiar y canales de denuncia con respuestas rápidas;
 - bloqueen contenido nocivo para los derechos de niñas, niños y adolescentes, como juegos de azar, pornografía, alcohol, tabaco y violencia;
 - remuevan con agilidad contenido ilegal, como bullying, acoso, pornografía e incitación a la automutilación;
 - protejan los datos personales de los usuarios, especialmente los de niñas, niños y adolescentes;
 - desarrollen mecanismos robustos de verificación de edad que sean fáciles de usar y aseguren la protección de datos. Este punto está en discusión con el Gobierno Federal y con especialistas desde mayo de 2025.
- Además del cumplimiento de la legislación, se espera que las empresas adopten las mejores prácticas de protección de los derechos humanos y consideren los consensos que ya existen en la comunidad científica y en los organismos internacionales sobre los efectos negativos del entorno digital en la salud, el desarrollo y la sociabilidad de niñas,

niños y adolescentes, siguiendo las directrices preconizadas en documentos como el Comentario General 25 de la ONU y observando las alertas emitidas por entidades de salud, psicología, educación y justicia.

- Las empresas también deben combatir el diseño adictivo, no solo como un deber impuesto por la ley, sino como un deber ético.
- Tener transparencia y responsabilidad con la información, poniendo a disposición datos e informes periódicos en los sitios institucionales.

Lo que nos corresponde a todos nosotros

- Leer atentamente el ECA Digital para entender sus conceptos y sus reglas. En el apartado anterior se pueden ver las principales obligaciones que el ECA Digital les impone a las empresas.
- Recordar que el ECA Digital complementa y dialoga con los demás marcos legales de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, como:
 - el artículo 227 de la Constitución Federal, que trata de la absoluta prioridad de los derechos de niñas, niños y adolescentes y de la responsabilidad que debe ser compartida por toda la sociedad;
 - el Estatuto da Criança e do Adolescente (el ECA de 1990);
 - el Código de Defensa del Consumidor, que considera a niñas, niños y adolescentes consumidores hipervulnerables;
 - los artículos 11 y 14 de la Ley General de Protección de Datos Personales;
 - el Marco Civil da Internet;
 - la Resolución 245/2024 del Conanda[1].
- Informarse sobre las directrices del Comentario General 25 de la ONU y sobre el debate acerca de la regulación del entorno digital en otros países. El Reino Unido, Estados Unidos, Francia, Australia y la Unión Europea, por ejemplo, ya tienen sus propias leyes de protección de niñas, niños y adolescentes en internet.

1 El Conanda es el órgano colegiado brasileño responsable de formular políticas públicas y de fiscalizar las acciones dirigidas a la niñez y la adolescencia.

Exigir responsabilidad a las empresas y al Estado

- Demandar, por medio de canales directos, redes sociales o prensa, acciones responsables de las empresas, como informes de transparencia e impacto, evaluaciones de riesgos y enfrentamiento a la desinformación y al discurso de odio.
- Exigirles a los liderazgos políticos y al gobierno brasileño la fiscalización y la efectivización del ECA Digital. Esto puede hacerse mediante la comunicación con los canales oficiales de las autoridades o mediante manifestación pública.
- Denunciar contenido inapropiado, violento o ilegal publicado en plataformas digitales. Esto puede hacerse en los canales de las propias plataformas y también en los canales oficiales del gobierno brasileño: actualmente, la reglamentación del ECA Digital está definiendo nuevos canales de denuncia, pero es posible hacerlo por el Disque 100[2] del Ministerio de Derechos Humanos y Ciudadanía. También pueden presentarse denuncias ante los Ministerios Públicos y ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos (ANPD).
- Exigir la reglamentación y la efectivización del ECA Digital por parte del Sistema de Justicia y del Gobierno Federal, así como su cumplimiento por parte de las plataformas digitales. ¡Siempre que observe algo que no esté de acuerdo con las reglas establecidas, denúncielo!
- Exigir políticas públicas de educación digital que contemplen el diseño manipulador y reflexiones sobre los modelos de negocio y la fiscalización de prácticas ilegales.

Entender el mundo digital y conversar al respecto con niñas, niños y adolescentes

- La mitad de las familias y de los responsables tiene a sus propias niñas, niños y adolescentes como fuente de información sobre el uso seguro de internet, según la encuesta TIC Kids Online Brasil 2025. Pero su uso seguro depende de madurez, postura crítica y nociones de ciudadanía, y no apenas de habilidades técnicas sobre «cómo usar». Valore sus saberes como persona adulta y responsable del cuidado.

2 El Disque 100 es el canal telefónico gratuito del gobierno brasileño para denuncias de violaciones de derechos humanos.

- Incluso los adolescentes conectados no saben cosas importantes, como descifrar los algoritmos comerciales, configurar las opciones de privacidad o incluso denunciar algo violento. Es posible aprender juntos, en familia. La madurez de los adultos responsables, combinada con la facilidad de aprender de los más jóvenes, permite una experiencia muy poderosa.
- La conversación no es solo sobre lo que podemos hacer con las tecnologías, sino sobre lo que esos usos hacen con nosotros. Los adultos de confianza pueden traer esa reflexión sobre los impactos en la salud, en la cognición y en la socialización de forma honesta. Sin juzgar, para investigar juntos las preocupaciones que son, antes que nada, de cuidado.
- En casa o en la escuela, haga una lista de las tres principales plataformas utilizadas y realice actividades prácticas simulando: cómo denunciar, cómo identificar contenidos sospechosos, cómo usar los filtros de contactos y contenidos, cómo activar los mecanismos de supervisión parental y cómo encontrar la clasificación indicativa. Aprender haciendo es siempre más divertido y eficiente.
- Piense siempre en una situación semejante fuera de internet. ¿Esta niña o este niño iría solo a ese lugar? ¿El lugar está en condiciones de recibir niñas y niños? ¿Quién más frecuenta el sitio? ¿Hay personas de confianza velando por la seguridad? ¿Hay venta de productos o experiencias que puedan hacer mal a la salud? ¿Hay otros adultos de confianza junto con las demás niñas y niños? Son preguntas muy básicas que hacemos antes de que la niña o el niño salga a la calle y que necesitamos hacer también frente a cualquier pantalla digital.
- La educación digital y mediática es algo vital para las personas de todas las edades en el mundo actual. Cuanto mejor comprenda usted lo que mueve el mercado de productos y servicios digitales, más consciente estará de los riesgos que representa para grupos vulnerables como niñas, niños y adolescentes.
- El diálogo constante sobre los hábitos digitales es fundamental, porque ayuda a desarrollar el sentido crítico y a alertar sobre los riesgos, además de ser una oportunidad para enseñar sobre privacidad, seguridad y ciudadanía digital.
- Conozca y reconozca la diversidad de la experiencia digital de niñas, niños y adolescentes en un país tan desigual como

Brasil. Los derechos son comunes, pero las vulnerabilidades pueden agravarse para algunos grupos. Escuche y considere su perspectiva para organizar acciones conjuntas en favor de rutinas digitales más seguras y saludables.

- Los adultos necesitan estar disponibles para escuchar, acoger y ayudar (antes de juzgar y condenar) a niñas, niños y adolescentes que pasan por alguna situación de violencia en el entorno digital. Sin una escucha sensible, el miedo a pedir ayuda genera silencio y puede agravar aún más las situaciones.

Usar los mecanismos disponibles para proteger

- El ECA Digital obliga a las plataformas a poner a disposición herramientas de supervisión parental accesibles para ayudar a mediar las experiencias digitales de forma gradual. ¡Haga uso de esas herramientas, reconociendo los diferentes niveles de madurez de la niña, el niño y el adolescente!
- No se olvide de hacer las configuraciones de privacidad: solo personas de confianza pueden tener acceso a sus datos y actividades en línea.
- Oriéntese por la Política de Clasificación Indicativa del gobierno brasileño. También vale para aplicaciones y juegos digitales y puede ayudar en la decisión de familiares y responsables. Verifique siempre esa información en las tiendas de aplicaciones, en los juegos digitales y en las plataformas de video o audio.
- Recuerde que las tecnologías de supervisión nunca reemplazan la relación de confianza y el cuidado constante con la vida digital de toda la familia. Las propias niñas y niños piden ejemplos de los adultos para garantizar la coherencia en las exigencias.

Crear límites

- Internet es muy plural, así como lo son niñas, niños y adolescentes. No todo es para todas las edades; por eso es fundamental pensar en el acceso progresivo a los entornos digitales, respetando los niveles de madurez (además de la edad). Así como los riesgos pueden generar daños o no, no siempre las oportunidades digitales se convierten en beneficios. Por eso hay que organizar hábitos digitales adecuados a las diferentes edades y a los contextos.

- Muchos especialistas también alertan que, además de los dispositivos de protección, es importante limitar el tiempo de exposición a las pantallas y evaluar la calidad del contenido. Las niñas y los niños menores de 2 años de edad no deben tener acceso a ningún tipo de pantalla. De 2 a 5 años, el límite recomendado es de hasta una hora de pantalla por día, con mediación. Para las niñas y los niños de más de 5 años, el aumento puede ser gradual, con un límite diario que no debe superar las 5 horas a los 10 años de edad. Lo ideal, en realidad, es pensar que cuanto menos tiempo conectado a internet, mejor para la salud física, mental y emocional.
- Se recomienda que las niñas y los niños menores de 12 años de edad no tengan smartphone propio. Y junto con el primer celular deben venir los acuerdos sobre la elección del tipo de aparato, de las plataformas, de los criterios para contactos y contenidos, además del tiempo total y de los momentos del día en que se permitirá su uso.
- A cualquier edad, no permita el uso de plataformas diseñadas para explotar las vulnerabilidades psicológicas, que estimulan apenas el consumo pasivo de contenidos y la extracción de datos.
- El uso de pantallas no puede ocupar todo el tiempo libre de la niña, el niño o el adolescente. Estimule la diversidad de experiencias no mediadas, como el contacto con la naturaleza, la práctica de deportes y los encuentros presenciales.

¡Empiece leyendo aquí!

Los materiales reunidos a continuación fueron producidos en Brasil y están disponibles en portugués[3].

DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DERECHOS DIGITALES

- ECA Digital
 https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2025/lei/L15211.htm
- Artículo 227 de la Constitución Federal, que trata de la absoluta prioridad de los derechos de niñas, niños y

3 Los materiales reunidos en estas páginas fueron producidos en Brasil y están disponibles en portugués.

adolescentes
https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm

- Estatuto da Criança e do Adolescente (ECA 1990)
 https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l8069.htm
- Marco Legal da Primeira Infância – Lei 13.257/2016
 https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2016/lei/l13257.htm
- Código de Defensa del Consumidor, que trata de la ilegalidad de la publicidad infantil en sus artículos 36 y 37, al considerar a niñas, niños y adolescentes consumidores hipervulnerables
 https://www.gov.br/mj/pt-br/assuntos/seus-direitos/consumidor/Anexos/cdc-portugues-2013.pdf
- Artículos 11 y 14 de la Ley General de Protección de Datos Personales
 https://www.gov.br/esporte/pt-br/acesso-a-informacao/lgpd
- Marco Civil da Internet
 https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2014/lei/l12965.htm
- Resolución 245/2024 del Conanda
 https://bibliotecadigital.mdh.gov.br/jspui/handle/192/12390
- Convención sobre los Derechos del Niño
 https://www.unicef.org/brazil/convencao-sobre-os-direitos-da-crianca
- Comentario General 25 de la ONU
 https://alana.org.br/wp-content/uploads/2022/11/Comentario-Geral-No-25-sobre-os-direitos-das-criancas-em-relacao-ao-ambiente-digital-Versao-Comentada.pdf

GUÍAS Y RECOMENDACIONES

- «Crianças, Adolescentes e Telas – Guia sobre uso de dispositivos Digitais» (Niñas, niños, adolescentes y pantallas – Guía sobre el uso de dispositivos digitales), del Gobierno Federal en cooperación con la Unesco.
 Lanzada en 2024 por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, la publicación es resultado de discusiones y actividades realizadas entre octubre de 2023 y enero de 2024 por un Grupo de Trabajo que reunió a representantes de siete ministerios, además de representantes del sistema de justicia, de organizaciones de la sociedad civil –incluida Alana– y de especialistas, para debatir el uso consciente de pantallas y dispositivos digitales por parte de niñas, niños y adolescentes. La publicación

escuchó también las recomendaciones de las propias niñas, niños y adolescentes, y ofrece información, datos y orientaciones prácticas sobre el tema. https://www.gov.br/secom/pt-br/assuntos/uso-de-telas-por-criancas-e-adolescentes/guia

PERSPECTIVA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SOBRE EL USO DE PANTALLAS

- Consulta participativa | O que crianças e adolescentes têm a dizer sobre telas (Lo que niñas, niños y adolescentes tienen para decir sobre las pantallas) (Alana, Secom e UK, 2024) https://tr.ee/C2OwA5OfkB
- Consulta participativa | O que as crianças de 4 a 10 anos pensam sobre os efeitos do mundo digital em suas vidas? (¿Qué piensan las niñas y los niños de 4 a 10 años sobre los efectos del mundo digital en sus vidas?) (Alana e Labgrim-UFC, 2025) https://tr.ee/pLKudOV7rV
- Recomendaciones de Alana sobre el uso del celular en las escuelas https://tr.ee/EB1n3fY8_L

REPORTAJES DEL PORTAL LUNETAS SOBRE CELULARES Y NIÑEZ

- Série "Crianças e celular": Um papo sobre o mundo digital (Niñas, niños y celular: una charla sobre el mundo digital) https://lunetas.com.br/serie-criancas-e-celular-um-papo-sobre-o-mundo-digital/
- Primeiro celular: decisão individual ou pacto coletivo? (Primer celular: ¿decisión individual o pacto colectivo?) https://lunetas.com.br/primeiro-celular-decisao-individual-ou-pacto-coletivo/
- Como ter uma rotina sem celular (Cómo tener una rutina sin celular) https://lunetas.com.br/como-ter-uma-rotina-sem-celular/
- Segurança na internet: nem tudo é controle parental (Seguridad en internet: no todo es control parental) https://lunetas.com.br/seguranca-na-internet-nem-tudo-e-controle-parental/

SELECCIÓN DE MATERIALES PRODUCIDOS POR LA SOCIEDADE BRASILEIRA DE PEDIATRIA

- Primeira Infância #Sem Telas #Mais Saúde (Primera infancia #Sin pantallas #Más salud) (agosto /2025)
 https://www.sbp.com.br/fileadmin/user_upload/sbp/2025/setembro/02/25007e-DC_-_Primeira_Inf__Sem_Telas__Mais_Saude__2025-2028_.pdf
- Nota de alerta sobre el peligro de las apuestas en línea, septiembre de 2024
 https://www.sbp.com.br/fileadmin/user_upload/sbp/2024/setembro/04/NOTA_de_ALERTA-SBP-APOSTAS.pdf
- #Menos Telas #Mais Saúde (#Menos pantallas #Más salud) – Actualización 2024 (agosto/2024)
 https://www.sbp.com.br/fileadmin/user_upload/24604c-MO__MenosTelas__MaisSaude-Atualizacao.pdf
- Classind[4]: qué es y cómo funciona la clasificación indicativa brasileña, mayo de 2024)
 https://www.sbp.com.br/fileadmin/user_upload/24412e-NEspecial-Classind_O_que_e_e_Como_Funciona.pdf
- #Menos Jogos Perigosos #Mais Saúde (maio/2023) (#Menos juegos peligrosos #Más salud), mayo de 2023
 https://www.sbp.com.br/fileadmin/user_upload/23841e-NA-_MenosJogosPerigosos__MaisSaude.pdf
- Beneficios de la naturaleza en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, octubre de 2024
 https://www.sbp.com.br/fileadmin/user_upload/24550g-MO_Benef_da_Natureza_no_Desenv_de_Crc_e_Adl_SITE.pdf
- Beneficios de la tecnología para todas las niñas, niños y adolescentes: más aptitud, más salud, marzo de 2023
 https://www.sbp.com.br/fileadmin/user_upload/23903c-ManOrient_-_BenefTecnol_todas_crc_e_adl-MaisAptidao_MaisSaude.pdf

4 Classind es el sistema brasileño de clasificación indicativa, que informa las franjas etarias para las que un contenido resulta adecuado.

INFORMACIÓN DE LA SOCIEDADE BRASILEIRA DE PEDIATRIA PARA FAMILIAS

- 10 preguntas para el uso saludable de internet para niñas, niños, adolescentes y familias | GT de Salud Digital
 https://www.sbp.com.br/especiais/pediatria-para-familias/medicina-do-adolescente/10-questoes-para-o-uso-saudavel-da-internet-para-criancas-adolescentes-e-familias/
- Características de los adolescentes nacidos después de 2010 | DC de Medicina del Adolescente
 https://www.sbp.com.br/especiais/pediatria-para-familias/medicina-do-adolescente/caracteristicas-dos-adolescentes-nascidos-apos-2010/
- Preguntas y respuestas sobre redes sociales y adolescentes | Dr. Benito Lourenço – Departamento de Medicina del Adolescente
 https://www.sbp.com.br/especiais/pediatria-para-familias/medicina-do-adolescente/perguntas-e-respostas-sobre-redes-sociais-e-adolescentes/

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y REFERENCIAS

Este glosario reúne instituciones, siglas, mecanismos legislativos, personas y referencias culturales brasileñas mencionadas a lo largo del libro, con una breve explicación para quienes leen desde otros países de América Latina. Los términos están ordenados alfabéticamente.

A

Actos golpistas del 8 de enero de 2023. Invasión y vandalización de las sedes de los tres poderes del Estado (Congreso Nacional, Palacio de Planalto y Supremo Tribunal Federal) en Brasilia, protagonizada por partidarios del entonces expresidente Jair Bolsonaro tras su derrota electoral. Por su naturaleza, es comparable a los hechos del 6 de enero de 2021 en Washington D. C.

Adultización. Término que se popularizó en el debate público brasileño en agosto de 2025, a partir de un video del youtuber Felca, para describir la sexualización precoz o el tratamiento de niñas, niños y adolescentes como adultos en redes sociales. La repercusión del caso impulsó la aprobación del PL 2628/2022, en trámite desde 2022, que la prensa pasó a llamar informalmente «PL de la Adultización» y que se convirtió en el ECA Digital.

Agência Senado. Agencia de noticias oficial del Senado Federal de Brasil.

Alexandre de Moraes. Ministro del Supremo Tribunal Federal, conocido por su actuación en procesos contra el expresidente Jair Bolsonaro y sus aliados tras los actos golpistas del 8 de enero de 2023.

ANPD (Agencia Nacional de Protección de Datos). Agencia reguladora brasileña encargada de la protección de datos personales, comparable a la AAIP de Argentina o a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales de Uruguay. Hasta 2025 se denominaba Autoridad Nacional de Protección de Datos y fue transformada en agencia reguladora, manteniendo la sigla. Es también la autoridad administrativa autónoma encargada de aplicar y fiscalizar el ECA Digital, cuyo alcance comprende los productos y servicios digitales dirigidos a niñas, niños y adolescentes o de acceso probable por ellos.

Aos Fatos. Agencia brasileña de verificación de datos (fact-checking).

Autoridad Administrativa Autónoma. Organismo regulador independiente creado por el propio ECA Digital para fis-

calizar el cumplimiento de la ley, distinto de la Autoridad Nacional de Protección de Datos (ANPD).

B

Bets. Término coloquial usado en Brasil para las casas de apuestas deportivas y de juego en línea, cuya publicidad masiva generó un fuerte debate regulatorio en el país en los últimos años.

C

Cade (Consejo Administrativo de Defensa Económica). Autoridad brasileña de defensa de la competencia, equivalente a una comisión o superintendencia antimonopolio en otros países.

Carácter terminativo. Atribución de ciertas comisiones del Senado brasileño para aprobar un proyecto de ley de forma definitiva, sin necesidad de pasar por el pleno, salvo que se presente un recurso en contrario.

Casa Civil. Órgano de la Presidencia de Brasil que coordina la acción del gobierno y revisa jurídicamente los actos normativos, comparable a una jefatura de gabinete presidencial. De ella dependen, entre otras dependencias, la Subjefatura de Análisis Gubernamental (SAG) y la Subjefatura de Análisis Jurídico (SAJ).

CCJ (Comisión de Constitución y Justicia). Sigla para las Comisiónes permanentes del Senado (Comisión de Constitución, Justicia y Ciudadanía) y de la Cámara de Diputados (Comisión de Constitución y Justicia y de Ciudadanía) encargada, entre otras funciones, de analizar la constitucionalidad, la juridicidad y la técnica legislativa de los proyectos de ley.

Centrão. Término coloquial y a veces peyorativo del debate político brasileño para un bloque informal de partidos de centro y centroderecha que actúa de forma pragmática según los intereses del gobierno de turno; no es un partido ni un bloque con estatutos propios.

Cetic.br / CGI.br. Centro Regional de Estudios para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, departamento del Núcleo de Información y Coordinación del Punto BR (NIC.br), entidad que ejecuta las decisiones del Comité Gestor de Internet en Brasil (CGI.br), y que actúa bajo los auspicios de la UNESCO. Es la principal referencia en estudios sobre el uso de internet en el país

Clasificación indicativa. Sistema oficial brasileño de clasificación por edades de contenidos audiovisuales y videojuegos, coordinado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Tiene carácter orientativo para decisiones de las familias.

Comentario General n.º 25. Documento del Comité de los Derechos del Niño de la ONU que interpreta cómo se aplican al entorno digital los derechos de la infancia reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Comisión General. Sesión especial de la Cámara de Diputados brasileña en la que todos sus miembros se reúnen en formato de comisión, sin votar, para debatir un tema determinado.

Conanda (Consejo Nacional de los Derechos del Niño y del Adolescente). Órgano colegiado federal brasileño encargado de formular y fiscalizar políticas de protección de la infancia y la adolescencia.

Congreso Nacional. Poder Legislativo de Brasil, compuesto por dos cámaras: la Cámara de Diputados (513 miembros) y el Senado Federal (81 miembros).

Consejos Tutelares. Órganos locales del sistema brasileño de protección de la infancia, integrados por consejeros elegidos por la comunidad, encargados de atender casos de amenaza o violación de derechos de niñas, niños y adolescentes.

CPI (Comisión Parlamentaria de Investigación). Comisión del Congreso brasileño con poderes cuasi judiciales (citar testigos, solicitar documentos) para investigar un hecho determinado; la «CPI de la Covid» investigó la gestión de la pandemia por el gobierno federal.

D

Datafolha. Uno de los principales institutos de encuestas de opinión pública de Brasil.
Decreto. Acto normativo del Poder Ejecutivo brasileño que reglamenta la aplicación de una ley, sin fuerza de ley autónoma (a diferencia de la Medida Provisoria).
Doctrina de la protección integral / doctrina de la situación irregular. En el derecho de infancia, la «situación irregular» trataba a niñas, niños y adolescentes en riesgo como objeto de tutela estatal; fue reemplazada por la «protección integral», que los reconoce como sujetos de derechos. Es un debate central en la reforma de los sistemas de infancia de toda América Latina tras la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

E

ECA (Estatuto del Niño y del Adolescente). Ley brasileña de 1990 (Ley 8.069/1990) que estableció la protección integral de la infancia y la adolescencia en Brasil. El ECA Digital (Ley 15.211/2025) es una ley autónoma, complementaria al ECA, que refuerza la protección integral al entorno digital, con nuevas reglas de protección.

F

Felca. Youtuber brasileño cuyo documental sobre la «adultización» de niñas y adolescentes en internet (2025) generó una fuerte repercusión pública y aceleró la aprobación del ECA Digital.
FGV Direito SP. Facultad de Derecho de la Fundación Getulio Vargas, en São Paulo, una de las escuelas de derecho más prestigiosas de Brasil.
Flávio Dino. Ministro de Justicia y Seguridad Pública de Brasil entre 2023 y 2024; posteriormente fue designado ministro del Supremo Tribunal Federal.
Folha de S.Paulo / Estado de S. Paulo (Estadão). Dos de los principales diarios de Brasil, ambos editados en la ciudad

de São Paulo.

Formato «Partido-Estado». Convención usada para identificar a diputados y senadores brasileños (por ejemplo, «MDB-SE»): la primera sigla indica el partido político y la segunda, el estado que representa el legislador.

Funai (Fundación Nacional de los Pueblos Indígenas). Órgano gubernamental brasileño encargado de las políticas relacionadas con los pueblos indígenas.

G

GloboNews. Canal de noticias del Grupo Globo, el mayor conglomerado de medios de Brasil.

Gobierno de transición. En Brasil, período entre la elección de un nuevo presidente y su asunción del cargo (por lo general, de octubre a diciembre), durante el cual equipos técnicos del gobierno entrante se preparan para asumir la gestión.

I

Idec (Instituto Brasileño de Defensa del Consumidor). Organización no gubernamental brasileña dedicada a la protección de los derechos del consumidor.

IDP (Instituto Brasileño de Enseñanza, Desarrollo e Investigación). Institución académica brasileña de enseñanza e investigación en derecho.

J

João Brant. Secretario de Políticas Digitales del Gobierno Federal de Brasil, vinculado a la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia (Secom).

L

LGPD (Ley General de Protección de Datos Personales). Ley brasileña de protección de datos personales (Ley 13.709/2018), equivalente al RGPD europeo y a otras leyes de protección de datos de la región.

Loot boxes. En videojuegos, cajas de recompensa con contenido aleatorio que se compran con dinero real; su mecánica se asocia a la ludopatía infantil, por lo que varios países discuten su regulación.
Lula. Luiz Inácio Lula da Silva, presidente de Brasil, que asumió su tercer mandato en enero de 2023 tras haber gobernado el país entre 2003 y 2010.

M

Marco Civil de Internet. Ley brasileña de 2014 (Ley 12.965/2014) que estableció los principios, garantías y deberes para el uso de internet en Brasil; fue pionera en la región.
Marco Legal de los Videojuegos (Marco Legal dos Games). Ley brasileña que regula la industria de videojuegos en el país (Ley 14.852/2024).
Medida Provisoria (MP). Acto normativo excepcional del presidente de Brasil, con fuerza de ley inmediata desde su publicación, que debe ser convertido en ley por el Congreso Nacional dentro de un plazo determinado. No tiene equivalente exacto en otros sistemas presidenciales de la región.
Mesa Directiva. Órgano de dirección de la Cámara de Diputados o del Senado brasileños, integrado por el presidente de la cámara y otros miembros, que conduce las sesiones del pleno y define el orden del día.
Ministerio Público. En Brasil, institución autónoma e independiente de los tres poderes, con amplias facultades para defender derechos colectivos, del consumidor y de la infancia, más extensas que las de la fiscalía típica de otros países de la región.
Ministro (del Supremo Tribunal Federal). En Brasil, título que reciben los integrantes de las cortes superiores, incluido el Supremo Tribunal Federal. Equivale a «magistrado» o «juez de la corte suprema» en otros países y no tiene relación con un cargo de gabinete del Poder Ejecutivo.

O

OAB (Ordem dos Advogados do Brasil). Colegio de abogados de Brasil, con secciones en cada estado (por ejemplo, la OAB de São Paulo).
Operación Escuela Segura (Escola Segura). Operativo policial lanzado en 2023 para investigar amenazas de ataques a escuelas en Brasil.
Operadores del derecho. Expresión que designa, en conjunto, a jueces, fiscales, abogados y demás profesionales del sistema de justicia.

P

PEC (Propuesta de Enmienda a la Constitución). Proyecto de reforma de la Constitución brasileña, que exige un trámite más exigente que una ley ordinaria: dos vueltas de votación en cada una de las dos cámaras del Congreso, con mayoría calificada de tres quintos.
PL (Proyecto de Ley). Sigla que identifica, junto con un número y el año de presentación, cada proyecto de ley en trámite en el Congreso brasileño (por ejemplo, PL 2628/2022).
PL de las Fake News. Apodo mediático del Proyecto de Ley 2630/2020, que buscaba regular a las plataformas digitales y combatir la desinformación en Brasil; no es su nombre oficial.
Planalto (Palacio de Planalto). Sede del Poder Ejecutivo brasileño en Brasilia, donde despacha el presidente de la República; equivalente a la Casa Rosada, el Palacio de Nariño o la Casa de Gobierno en otros países. No debe confundirse con la residencia presidencial (Palácio da Alvorada).
Policía Federal / Policía Civil / Policía Federal de Carreteras. En Brasil coexisten varios cuerpos policiales con competencias distintas (federal, civil, y de tránsito en rutas federales, entre otras), a diferencia de la policía única de muchos países de la región.

R

Radio Eldorado. Emisora de radio brasileña.
Relator. En el sistema legislativo brasileño, el parlamentario designado en cada comisión para analizar un proyecto de ley y emitir un dictamen (parecer) con su recomendación, que orienta la votación de los demás miembros. Puede proponer un «sustitutivo»: una versión alternativa del proyecto que reemplaza el texto original antes de la votación.
Revista piauí. Revista brasileña de periodismo narrativo. Su nombre coincide con el del estado brasileño de Piauí, pero no tiene relación con él.
Ricardo Lewandowski. Exministro del Supremo Tribunal Federal y ministro de Justicia y Seguridad Pública de Brasil entre 2024 y 2026, sucesor de Flávio Dino en el cargo.
Rodeo de Barretos. Uno de los mayores festivales de rodeo de Brasil, realizado en la ciudad de Barretos (estado de São Paulo), que reúne a cientos de miles de personas cada año.

S

Sanción (presidencial). En el sistema brasileño, sanción presidencial es el acto por el cual el presidente de la República firma y convierte en ley un proyecto ya aprobado por el Congreso Nacional. Tras la sanción, la ley es promulgada y publicada. El presidente también puede vetar el proyecto, total o parcialmente.
Secom (Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República). Órgano que coordina la comunicación del Gobierno Federal brasileño.
Sedigi (Secretaría Nacional de Derechos Digitales). Secretaría del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de Brasil encargada de las políticas de derechos digitales.
Sleeping Giants Brasil. Rama brasileña del movimiento internacional Sleeping Giants, que promueve el activismo contra la publicidad que financia contenidos de desinformación o discurso de odio.

Solicitud/régimen de urgencia. Mecanismo del reglamento interno de la Cámara de Diputados o del Senado brasileños que permite saltear el trámite ordinario en comisiones y llevar un proyecto de ley directamente al pleno para su votación.
Supremo Tribunal Federal (STF). Máximo tribunal de Brasil, equivalente a una Corte Suprema o un Tribunal Constitucional en otros países; sus integrantes reciben el título de «ministros».

T

TIC Kids Online Brasil. Encuesta nacional brasileña, realizada por el Cetic.br, sobre el uso de internet por parte de niñas, niños y adolescentes.
TSE (Tribunal Superior Electoral). Máxima corte electoral de Brasil, encargada de organizar y fiscalizar las elecciones en el país.

U

UOL. Uno de los principales portales de noticias de Brasil.

V

Vila Sônia / Blumenau. Vila Sônia es un barrio de la ciudad de São Paulo y Blumenau, una ciudad del estado de Santa Catarina, en el sur de Brasil; ambas fueron escenario de ataques a escuelas ocurridos en 2023.
Votación simbólica. Modalidad de votación del Congreso brasileño en la que, ante un consenso aparente, no se registra el voto individual de cada legislador (a diferencia de la «votación nominal», en la que sí queda registrado el voto de cada uno).

Alana

Presidenta
Ana Lucia de Mattos Barretto Villela

Vicepresidente
Marcos Nisti

Co-CEOs
Flavia Doria
Isabella Henriques
Pedro Hartung

Chief Financial Officer (CFO)
Carlos Vieira Júnior

Chief Communications Officer (CCO)
Fernanda Flandoli

Directora de Expansión
Mariana Mecchi

Directora de Personas y Cultura
Renata Lirio

Niñas, niños y adolescentes primero
Cómo el ECA Digital cambió las reglas del juego de la protección en línea en Brasil

Coordinación ejecutiva
Camila Guimarães Hessel
Maria Góes de Mello
Isabella Henriques
Renato Godoy

Coordinación editorial
Helaine Gonçalves
Josi Campos

Asesoría especializada
Tayanne Galeno

Investigación
Isabella Semeraro Amaral
Júlia Magalhães

Entrevistas
Júlia Magalhães

Redacción
Emanuella Halfeld
João Francisco de Aguiar Coelho
Júlia Magalhães
Oscar Vilhena
Patrícia Campos Mello
Rodrigo Nejm
Thais Bilenky

Revisión general y preparación
Alyne Azuma

Proyecto gráfico y diagramación
Estúdio Gráfico (Elaine Ramos, Julia Paccola e Ana Lancman)

Ilustraciones
Julia Zemella

Producción gráfica
Lilia Góes

Agradecimientos

El equipo de Alana agradece a todas las personas que contribuyeron a la publicación de este libro, que celebra la conquista de la sociedad brasileña con el ECA Digital (Ley Federal n.º 15.211/2025).

Al senador Alessandro Vieira, a su jefa de gabinete Elaine Gontijo, a la coordinadora legislativa Marina Barão y al ex jefe de gabinete parlamentario Pepe Tonin. Al senador Flávio Arns y a la senadora Damares Alves. Al diputado Jadyel Alencar y a su jefa de gabinete, Stefani Vogel. A la diputada Maria do Rosário y al diputado y presidente de la Cámara de Diputados Hugo Motta. Todos concedieron entrevistas para este libro.

A todos los demás parlamentarios que votaron a favor de las infancias y las adolescencias y apoyaron la aprobación del PL 2628/2022.

Al gobierno brasileño y al presidente Luiz Inácio Lula da Silva por sancionar esa ley histórica, que colocó a Brasil en la vanguardia de América Latina en el campo de los derechos digitales, con agradecimientos especiales a João Brant, Samara Castro, Lilian Cintra, Marcelo Costa, Nathalie Fragoso, Ricardo Horta, Fábio Meirelles y Lucas Borges, representantes del Gobierno Federal que concedieron entrevista al equipo de Alana.

A Marina Pita, que incluso antes de integrar el equipo del gobierno brasileño ya actuaba en defensa de la protección de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital, y que formó parte de Alana. Marina, que contribuyó, junto con Pepe Tonin, a la redacción de las primeras versiones del PL 2628/2022 y no escatimó esfuerzos para que el tema fuera tratado con prioridad por el Gobierno Federal, también fue escuchada para esta publicación.

A los amigos y especialistas Daniel Becker y Evelyn Eisenstein por los importantes aportes al libro, que ayudaron a contextualizar el enorme desafío de enfrentar los efectos nocivos y los riesgos de la interacción de niñas, niños y adolescentes con el medio digital.

A Oscar Vilhena, Patrícia Campos Mello y Thais Bilenky por aceptar la invitación a formar parte de este libro y, así, contribuir a la defensa de las infancias y las adolescencias.

A los socios de la sociedad civil, que estuvieron a nuestro lado, se movilizaron y trabajaron para que el ECA Digital se hiciera realidad y nos ayudaron a contar esta historia concediendo generosas entrevistas: Rafael Zanatta, de Data Privacy Brasil; Paulo Rená, del Instituto de Referência em Internet e Sociedade (IRIS); Marina Fernandes, del Idec; Luciana Temer, del Instituto

Liberta; Humberto Ribeiro y Flora Santana, de Sleeping Giants Brasil; Rodolfo Canônico, de Family Talks; y Ana Potyara, de ANDI Comunicação e Direitos.

También agradecemos a los movimientos Coalizão Direitos na Rede, Coalizão Pelo Fim da Violência contra Crianças e Adolescentes, Agenda 227 y Movimento Desconecta, y a las organizaciones y entidades DiraCom – Direito à Comunicação e Democracia; Childhood Brasil; Instituto Legal Fronts; C-Partes; Centro de Defesa da Infância do Grupo Marista; Centro de Estudos Integrado, Infância, Adolescência e Saúde; Cidade Escola Aprendiz; Comitê Nacional de Enfrentamento à Violência contra Crianças e Adolescentes; Conselho Federal de Psicologia; ECPAT Brasil; E.S.S.E. Mundo Digital; Grupo Aspas; Infinis – Instituto de Filantropia e Advocacy; InternetLab; Instituto Danilo Doneda; Instituto TecKids; Núcleo Lux Mundi; Observatório de Educação Digital; Organização Nacional de Cegos do Brasil; Pajubá Tech; Rede de Pesquisa em Comunicação, Infâncias e Adolescências (RECRIA); União Brasileira dos Estudantes Secundaristas (UBES); Visão Mundial, Plan International Brasil, OAB de São Paulo y Unicef.

Y a todas las personas que apoyaron los derechos de las infancias y las adolescencias en este proceso. Sin ustedes, hoy niñas, niños y adolescentes estarían menos protegidos que ayer. Sigamos así hasta que una internet mejor para todos se vuelva realidad.

Este libro cuenta cómo, en un país marcado por la polarización extrema, el ECA Digital unió a personas de distintos espectros ideológicos y terminó produciendo un consenso poco común: niñas, niños y adolescentes primero. Desde la presión pública hasta las negociaciones en los pasillos del Congreso; desde los datos que impactaron al país hasta las articulaciones que estuvieron a punto de hacer naufragar el proyecto, aquí se revelan los entresijos de la ley que cambió las reglas del juego.

¿Quién protege a niñas, niños y adolescentes en internet? Esta fue la pregunta que orientó a liderazgos políticos, organizaciones de la sociedad civil y especialistas que trabajaron durante cuatro años para desarrollar, movilizar y aprobar el proyecto de ley que dio origen a la Ley Federal n.º 15.211/2025, conocida como ECA Digital. Un punto de convergencia que situó a niñas, niños y adolescentes en el centro de las discusiones.

En poco más de veinte años, el mundo digital dejó de ser una promesa futurista para convertirse en el espacio donde niñas, niños y adolescentes pasan buena parte de sus días. Pero este entorno nunca fue pensado para ellos. El ECA Digital nace para invertir esta lógica.

Textos de:
Emanuella Halfeld
João Francisco de Aguiar Coelho
Júlia Magalhães
Oscar Vilhena Vieira
Patrícia Campos Mello
Thais Bilenky

ISBN 978-65-88653-38-8